

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número suelto.	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión de 26 del actual.—Orden del día para las sesiones extraordinaria de 24 y ordinaria de 31 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de diciembre próximo pasado.

**JUNTA MUNICIPAL:** Acta de la sesión de 22 del presente mes.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Bando relativo a la rectificación del alistamiento.—Decreto admitiendo la dimisión a D. Bernardo Inclán y nombrando para sustituirle a D. Hilario Román.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Movimiento de personal.—Registro general: entrada y salida de expedientes durante el mes de diciembre.—Concurso para la instalación de un kiosco en la calle de Luchana, esquina a la de Trafalgar.—Subastas pendientes de celebración, y para contratar el suministro de harinas con destino a la Institución municipal de Puericultura.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Pliegos de condiciones para contratar el suministro de cal cáustica con destino a los Cementerios municipales; para contratar el aprovechamiento de las hierbas de los jardines públicos, y para contratar el arrastre del material del servicio contra incendios.—Anuncio concediendo plazo para reclamar contra la concesión de un suplemento de crédito al presupuesto del Ensanche.—Otro de cancelación de hipotecas en determinados terrenos expropiados para la construcción de la Necrópolis y plazo para reclamaciones.—Otro exponiendo el presupuesto extraordinario para la fabricación y venta de pan.—Otros determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcciones en el Ensache, y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

**CONTADURÍA:** Balances de las operaciones verificadas de ingresos y pagos por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior hasta fin de diciembre de 1922.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Anuncio de cobranza de varios arbitrios municipales.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Servicios de alumbrado, eléctricos e industriales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**ABASTOS:** Recaudación en el Mercado de ganados.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero municipal.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 1 al 7 de enero de 1923.

**AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1923.—Extracto.**—Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Giménez.—Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez Arranz, Alvarez Herrero, Arco (Duque del), Barón, Camacho, Colom, Cordero, Cubero, Díaz Agero, Fernández García, Flores, García Cortés, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Inclán, López Baeza, López Dóriga, Marcos, Martín, Martínez Reus, de Miguel, Muro, Navarro Enciso, Nicoli, Noguera, Onís, Ortiz, Palomero, Pelegrín, Plaza, Presa, Regúlez, Ruimonte, Saborit, Sáinz de los Terreros, Sánchez Bayton, Sanz de Grado, Silva, Velarde y Vilana (Conde de).

Se abrió a las diez y cincuenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera ningún Sr. Concejal, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 19 y 24 del actual.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre Director de la Escuela de Arquitectura, D. Vicente Lampérez, y transmitir a la viuda el pésame del Ayuntamiento.

2.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal, D. Felipe González Rojas, y que se haga presente a la familia del finado el pésame del Ayuntamiento.

**Asuntos al despacho de oficio.****SOBRE LA MESA**

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que, examinado el expediente de revisión de precios de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid, correspondiente al período de 1 de julio de 1919 a 31 de diciembre de 1920, se dispone:

Primero. Aprobar el repetido expediente de revisión de precios correspondiente al período de 1 de julio de 1919 a 31 de diciembre de 1920, en la parte que concierne a este Ministerio, cuyo importe íntegro asciende a 2.710.791'32 pesetas, y deducida la baja de subasta resulta un líquido de 2.701.587'88 pesetas; habiéndose abonado a cuenta pesetas 625.000, resta por pagar 2.076.887'88, de las cuales corresponde abonar al Estado el 46'83 por 100, o sea la cantidad de 972.606'59 pesetas, debiéndose considerar adicionado el presupuesto de las obras con el importe íntegro

de dicho expediente y ampliada la contrata en la misma cantidad.

Segundo. Disponer el abono de la suma de 972.606'59 pesetas, que corresponde abonar al Estado con cargo al crédito del capítulo XXIII, artículo 4.º, concepto 3.º, del presupuesto de este Ministerio.

4.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo copia del fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso, por el que se declara válida y subsistente la providencia del Gobierno civil de 28 de enero de 1919, en que se declaraba incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 11 de mayo de 1915, ordenando la entrega al Ayuntamiento de un terreno propiedad suya y que se halla enclavado en el lugar donde se encuentra la Fábrica del Gas, a la que había sido cedido en usufructo.

Quedaron pendientes para después de tratarse de la Moción comprendida en la adición, los dos siguientes acuerdos:

Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la formación de proyecto para aprovechamiento de aguas residuales, y que se solicite del Gobierno de S. M. la presentación del correspondiente proyecto de ley a las Cortes para la realización de aquél.

Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se le autorice para hacer frente a los gastos que ocasionen los servicios de mendicidad, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

#### DE NUEVO DESPACHO

5.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 20 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

6.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Otamendi, a nombre de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», contra decreto de la Alcaldía Presidencia, de 7 del pasado mes de octubre, obligándole al pago del arbitrio de anuncios en relación con los que ostentan los camiones automóviles del servicio de obras de dicha entidad.

7.º Pasar a la Comisión respectiva, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo copia del fallo dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso, por el que declara nula e ineficaz la providencia del Gobierno civil, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Murga y Ansuategui, contra acuerdo municipal, de 14 de enero de 1914, que denegó a dicho señor la licencia de alquilar la casa sita en el número 6 de la calle del Duque de Alba, y revoca el expresado acuerdo municipal, declarando que procede conceder la referida licencia. Asimismo remite el Gobierno civil copia del fallo del Tribunal Supremo, que confirma la anterior sentencia del Tribunal provincial.

A petición del Sr. Cordero, quedó sobre la mesa un decreto de la Alcaldía Presidencia, disponiendo la suspensión del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de 1 de septiembre último, autorizando la instalación de vías para el tráfico de los tranvías en los paseos laterales de la antigua calle de Trajineros, entre la glorieta de Atocha y la plaza de Cánovas.

8.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del actual, elevando acuerdo de la Subcomisión encargada de resolver el concurso para el suministro de pellizas, con destino al personal de vigilancia de Inspecciones sanitarias, en el sentido de adjudicar dicho suministro en número de 344 prendas de la clase expresada a D. Timoteo Rojas, en las condiciones estipuladas.

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Subcomisión.

9.º Aprobar la lista de señores Concejales y doscientos mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para Senadores, incluyendo en ella a D. Andrés González Alberdi, en virtud de reclamación produ-

cida por dicho señor justificando satisfacer al Tesoro público por los conceptos de territorial e industrial la cuota de 7.265'10 pesetas anuales, y la condición de vecindad exigida por el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores, correspondiendo al interesado el número 119 de orden en razón de su cuota; y, como consecuencia de esta inclusión, eliminar de la lista a D. José Garay Garay que figura con el último número y cuota de 4.000 pesetas anuales.

Se dejó para el final de la sesión la elección de Regidor Síndico para sustituir al Sr. García Cortés.

### ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

#### SOBRE LA MESA

#### Procedentes de la sesión de 12 del actual.

##### CUARTA.—Fomento.

A petición del Sr. Sanz de Grado, el Ayuntamiento acordó la continuación sobre la mesa del dictamen, proponiendo la creación en un paseo o parque de Madrid, de una biblioteca pública que contenga todas las obras de D. Benito Pérez Galdós; la aprobación de las bases para su ejecución, y que la cantidad de 60.000 pesetas que se calcula como coste de la obra, sea consignada en el presupuesto para el ejercicio próximo.

##### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

10. Se dió cuenta del dictamen, proponiendo la aprobación de la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso oposición para proveer tres plazas de Inspectores de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, aumentadas en el vigente presupuesto, y, en consecuencia, nombrar Inspectores de dicho establecimiento, con el carácter provisional que señala el concurso y sueldo anual de 2.800 pesetas, por su orden a los Sres. D. Valentín García y García, D. Manuel López Peñalver y don Manuel Rodríguez y Sanz, e Inspector de la Escuela albergue, con 2.000 pesetas y derecho al ascenso y traslado al ocurrir vacante de su clase, D. Braulio Fernando de Lucas; quedando desestimada la propuesta de aspirantes, formulada por el Tribunal.

Se dió cuenta de una enmienda suscripta por el Sr. Pelegrín proponiendo:

Primero. Que se acepte la propuesta del Tribunal, y Segundo. Caso de no aceptarla que se ajuste la propuesta estrictamente a lo anunciado en la convocatoria.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta de la Comisión, en la parte relativa al nombramiento de los Inspectores de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y que por lo que se refiere al de la Escuela-albergue, vuelva el expediente a la Comisión.

11. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de las reglas que a continuación se expresan, relacionadas con la concesión de plazas de aprendices y las similares que existen en el Ayuntamiento, a los niños de los internados municipales:

Primera. Para los efectos de este acuerdo se entiende por internado municipal, los Colegios de San Ildefonso de Madrid, los de Nuestra Señora de la Paloma de Madrid y de Alcalá y la Escuela-albergue de Alcalá de Henares.

Segunda. Las plazas reservables a los niños del internado, son todas las de aprendices y las similares, como llaveros, etc., etc. Las plazas que puedan crearse en lo porvenir para personal femenino y que tengan este carácter se destinarán a las niñas del internado.

Tercera. Para ocupar esas plazas será necesario que los niños lleven, por lo menos dos años en el internado, que sepan leer y escribir bien, hayan adquirido los demás conocimientos propios de la Primera enseñanza, y reúnan las condiciones que los reglamentos municipales impongan para desempeñar las referidas plazas.

Cuarta. Los Directores de los Colegios que constituyen el internado formarán, desde luego, una relación de los niños que en la actualidad estén ya en situación de ser aprendices, expresando quiénes han concurrido a los talleres de los Colegios, o han adquirido instrucción de algún oficio determinado. Estas listas se irán aumentando a medida que los alumnos vayan poniéndose en condiciones de ser aprendices municipales.

Quinta. La provisión se hará por riguroso turno de antigüedad, salvo los casos de que se trate de profesiones para los que exista en las relaciones niños ya preparados, es decir, que en la provisión de una plaza de aprendiz de un oficio serán preferidos los que hayan asistido a los talleres de dicho oficio en los Colegios, aunque no sean los más antiguos en la relación.

Sexta. En los Colegios del internado se expondrán a la vista pública, las relaciones que los Directores remitan al Ayuntamiento y las provisiones que éste realice. Los alumnos podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes que, informadas por la Dirección, pasarán a conocimiento de la Comisión respectiva.

Séptima. La finalidad de este acuerdo es la creación de un derecho a favor de los niños del internado, y en su consecuencia, si se adoptaren otros que les lesionaren, los representantes legales de los alumnos, podrán recurrir contra ellos en los términos previstos por las leyes.

Octava. De este acuerdo se hará una edición impresa en cantidad suficiente para que constantemente esté expuesta al público en los Colegios, y se les entregará un ejemplar a los actuales alumnos y a sus parientes, si los tienen, y a todos los que ingresen en lo sucesivo.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscripta por el Sr. Pelegrín, proponiendo que todo cuanto en el dictamen se dice, se haga extensivo a todos los niños y niñas de las Escuelas municipales que lo soliciten, estableciendo las mismas normas para su ingreso que garanticen la más estricta justicia, pues es deber de conciencia que el Ayuntamiento vele por el porvenir de todos los niños necesitados, después de haberles dado educación y a muchos el alimento necesario para su existencia.

Fué retirada por su autor.

Acto seguido, se dió cuenta de otra enmienda suscripta por los Sres. Sanz de Grado y Alvarez Herrero, proponiendo se añada a lo de aprendices y similares, las palabras y *empleados subalternos*.

Fué aprobada por la Comisión, pasando a formar parte del dictamen, el cual fué con ella aprobado.

#### Procedentes de la sesión de 19 del actual.

##### PRIMERA.—Gobernación.

12. Se dió cuenta de un dictamen en el que, atendiendo a la proximidad del Carnaval, y teniendo en cuenta las fiestas que tradicionalmente se vienen celebrando en aquellos días y que son numerosísimos los industriales y comerciantes cuyos intereses están íntimamente ligados con la celebración de aquellos festejos, propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que autorice a la Comisión de Gobierno interior, para que organice un concurso de carrozas enmascaradas y de carruajes engalanados, que se celebrará el 11 de febrero próximo, en la forma acostumbrada, en el paseo de la Castellana.

Segundo. Quedando disponible en el capítulo IX, artículo 3.º, concepto 587 del presupuesto corriente, la cantidad de 5.000 pesetas, la Comisión deberá ser igualmente autorizada para que cuantos gastos origine el mencionado concurso se hagan efectivos con cargo a aquel concepto, y además, por si resultare insuficiente, con cargo a los ingresos extraordinarios que se obtengan por la instalación de tribunas; y

Tercero. Que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la necesaria excepción de subasta para realizar los servicios complementarios.

Fué aprobado en votación nominal, por 15 votos de los Sres. Alberca, Barón, Cubero, Fernandez García, Flores,

Inclán, Marcos, Martín, Martínez Reus, de Miguel, Nicoli, Noguera, Pelegrín, Ruimonte y Silva, contra 13 de los Sres. Alvarez Herrero, Arco (Duque del), Colom, Cordeiro, Gomez Latorre, López Baeza, Navarro Enciso, Onís, Regúlez, Sáinz de los Terreros, Sánchez Bayton, Sanz de Grado y Vilana (Conde de).

##### SEGUNDA.—Hacienda

Dada cuenta del dictamen, proponiendo continúen en vigor los acuerdos municipales respecto al abono de haberes y jornales a los empleados y obreros incorporados a filas, el Ayuntamiento acordó continúe sobre la mesa.

13. Autorizar para que la licencia que se conceda a D. Eulogio Roiz, para el nuevo local del número 20 de la calle de las Dos Hermanas, sea libre de derechos o la validez de la que ya tiene concedida para el número 25 de la citada calle; teniendo en cuenta que se trata de un traslado por derribo de esta última finca, por su estado de ruina.

##### TERCERA.—Policía urbana.

14. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se adopten los acuerdos expresados a continuación, para adquirir por concurso el material automóvil, con destino al servicio contra Incendios, objeto de los dos concursos anteriormente celebrados y declarados desiertos:

Primero. Que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 382.500 pesetas, para adquirir tres bombas automóviles, a 50.000 pesetas una; un *chassis* automóvil, de 27.500; dos tanques sobre bastidor automóvil, a 47.500 pesetas uno, y dos escaleras automóviles a 55.000 pesetas cada una, con destino al servicio contra Incendios; y

Segundo. Que una vez cosignada esta cantidad se anuncie un concurso amplio con la mayor publicidad para la atracción de licitadores al mismo.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscripta por los Sres. Duque del Arco, Sáinz de los Terreros y Regúlez proponiendo que además del material que se consigna en el dictamen se adquiera el siguiente:

Una bomba, un *chassis*, un tanque, y dos escalas, que a los precios que importan en el dictamen suman 235 000 pesetas y con cuya adquisición quedarán los parques de Incendios dotados del material moderno que es indispensable si han de cometer como es debido el importante servicio que les está encomendado.

Y el Ayuntamiento acordó, aprobar el dictamen y que la enmienda pase a la Comisión de Presupuestos.

15. Conceder licencias a D. José González Ballesteros, para establecer dos molinos trituradores de granos e instalar dos electromotores con fuerza total de 3'50 caballos, en el número 80 del paseo de las Delicias, con sujeción a los informes que aparecen en el expediente.

##### CUARTA.—Fomento.

16. Conceder licencia a D. Daniel Zavala, para construir en la Moncloa, un edificio denominado «Casa de Velázquez», con destino a albergue de artistas franceses, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente del que se deberá dar cuenta en Comisión 2.ª, por lo que se refiere a la exención de derechos solicitada.

17. Conceder licencia a D. Mateo López, con las mismas prescripciones y condiciones que a los tres anteriores, para verificar obras de ampliación en una finca situada en el camino de la Huerta del Cordero (Extrarradio).

Votó en contra el Sr. García Cortés.

18. Acceder a las peticiones que a continuación se expresan, formuladas por el Sr. Gerente de la Sociedad Hidráulica Santillana en concepto de aclaración a la autorización concedida por el Ayuntamiento a dicha entidad en 8 de julio último para tender, con carácter provisional, la tubería necesaria para el abastecimiento de agua de los barrios del Pacífico y de las Delicias:

Primero. Que el carácter provisional de la concesión debe entenderse en el sentido de que, cuando el Canal de

Isabel II dé agua en la cantidad y presión debidas, no se autorizará a esta Sociedad a hacer nuevas acometidas en fincas que estén bien servidas por el Canal de Isabel II.

Segundo. Que instalada la tubería por la calle del Pacífico, habría de estar autorizada esta Sociedad para suministrar agua también al lado izquierdo, pues de otro modo no obtendría compensación el enorme coste que hoy tienen las tuberías.

Tercero. Que, según la concesión, el Excmo. Ayuntamiento tiene derecho a tomar el agua que necesite al precio de 0'20 pesetas el metro cúbico, y que la Sociedad Hidráulica Santillana, otorgada la concesión en la forma que solicita, no tendría inconveniente en suministrar agua en dos o tres fuentes que se instalarán en los barrios de referencia a un precio que fuera la cuarta parte del establecido en la concesión; esto es, a 0'05 pesetas el metro cúbico.

De este acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. señor Ministro de Fomento, a los efectos oportunos.

19. Abonar a doña Benita, D. Félix y D. Pascasio José Descalzo y Tabuena, como herederos de D. Prudencio Descalzo Pérez, la cantidad de 1.126'25 pesetas, en concepto de indemnización a que tiene derecho según Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de junio de 1910, por tener un establecimiento en la finca número 24 de la calle de Tudescos, expropiada con motivo de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá»; siendo cargo dicha suma, que se abonará por terceras partes, al crédito figurado al efecto en el capítulo X, artículo único del presupuesto extraordinario de 1922.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

20. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para la provisión de una plaza de Practicante primero de la Beneficencia, vacante por fallecimiento de don Antonio Vicens Sánchez

Primero. El ascenso a Practicante primero, con 3.230 pesetas anuales, de D. Angel Barahona Gancedo.

Segundo. El ascenso a Practicante primero, con 2.985 pesetas, de D. Ignacio Romeo González.

Tercero. El ascenso a Practicante segundo, con 1.900 pesetas anuales, de D. Pedro Aroca Pérez, Practicante gratificado de Puericultura.

Cuarto. El nombramiento de Practicante de la Institución de Puericultura, con la gratificación de 1.750 pesetas anuales, a D. Hermenegildo Caño Torrecilla, número 28 de los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones.

#### SEXTA.—Ensanche.

21. Conceder licencia a D. Enrique Rodríguez y Bravo, para construir un edificio en un solar sito en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Joaquín María López, sin que esto prejuzque lo relativo a la licencia de industria.

Votó en contra el Sr. García Cortés.

22. Conceder licencia a D. Antonio Palacios, para construir un edificio destinado a establecer una central de electricidad en terrenos propiedad de la Compañía del Metropolitano, con fachada a las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, debiendo solicitar en su oportunidad el necesario permiso para ejercer la industria que proyecta.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### PRIMERA.—Gobernación.

A petición del Sr. Cordero, quedaron sobre la mesa los dos dictámenes expresados a continuación:

Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué de paños con destino a la confección de uniformes del personal subalterno.

Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué de instrumentos para la Banda municipal.

##### SEGUNDA.—Hacienda.

23. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero, por cuenta del presupuesto del Interior.

24. Nombrar Tesorero de Villa, como resultado del concurso celebrado al efecto, al Tenedor de libros de la Contaduría, Jefe de Administración de primera clase, D. Ramón de Haro y Menéndez, que reúne las condiciones fijadas en las bases primera, segunda y tercera del concurso, asignándole el haber de 15.000 pesetas, con que dicha plaza fué dotada en el aprobado proyecto de reorganización de servicios, formulado por el Sr. Contador de Villa; debiendo el interesado, como trámite previo e indispensable a su toma de posesión, constituir en la Caja general de Depósitos, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, la fianza de 100.000 pesetas en efectivo metálico, en títulos de la Deuda pública, a los tipos de cotización o de este Municipio, por todo su valor nominal.

25. Allanarse a la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estimó el recurso de alzada interpuesto por el Jefe de Negociado de primera clase de Administración, jubilado por edad, D. Agustín Lima Masa, contra acuerdo del Ayuntamiento, que fijó como sueldo regulador para su clasificación pasiva el de 7.000 pesetas, en vez del de 8.000 que el recurrente estima debe tomarse como base, en virtud de habersele otorgado la categoría correspondiente a este último sueldo a los efectos de antigüedad, al hacer la aplicación de la tercera parte de la plantilla tipo en el presupuesto de 1921-22, por corresponderle ascender dos categorías pero asignándole el haber de la inferior inmediata, y, en consecuencia, rectificar la clasificación pasiva del expresado funcionario, teniendo en cuenta que se trata de un caso de carácter extraordinario de improbable repetición, asignando al ya citado D. Agustín Lima y Masa, con efectos desde el 2 de septiembre de 1921, en que fué jubilado, el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 por 100 de las 8.000 que se fija como sueldo regulador; reconociendo a su favor un crédito de 464'40 pesetas, importe de la diferencia entre el haber propuesto y el de 5.600 que actualmente disfruta desde la fecha de su jubilación a fin de marzo último, crédito que le será satisfecho con cargo al concepto 645 del presupuesto vigente; en cuanto a la parte correspondiente a este ejercicio se le abonará de la partida consignada en el concepto 590 del mismo presupuesto.

26. Declarar libre de derechos la licencia solicitada por el Sr. Marqués de Palomares de Duero, como Patrono de la Escuela Asilo «Fundación Sotés», para la reforma del edificio donde se halla instalada dicha institución que ha sido declarada obra benéfica por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de agosto de 1903, y, en consecuencia, devolver al interesado las 161'28 pesetas, abonadas con carácter de derechos provisionales.

##### TERCERA.—Policía urbana.

27. Exigir a partir de 1 de abril próximo, el cumplimiento de los acuerdos de 19 de julio de 1918, que dispone se reduzca a dos el número de las caballerías que puede llevar en reata todo carro, el de 31 de diciembre de igual año, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, que ratificando el anterior modificó en el sentido de la expresada prohibición el artículo 81 de las Ordenanzas municipales, y el bando de la Alcaldía Presidencia de 21 de octubre de 1918, con el fin de evitar, retirando de la circulación los carros de dos ruedas, que se deteriore el pavimento de las vías públicas de la capital.

28. Comunicar al Juzgado de primera instancia, e instrucción del distrito de Palacio de conformidad con lo informado por el Sr. Jardiner Mayor, Jefe del ramo de Arbolado, que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que dicho Juzgado instruye por incendio del kiosco denominado «Portal de Belén», sito en los jardines de la plaza de la Armería, sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

29. Conceder licencias a D. Antonio Pueche, para establecer una carpintería mecánica e instalar dos electro-motores con fuerza total de 15 caballos en la calle de Cris-

tóbal Bordiu, 8 provisional, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

30. Conceder licencias a D. Alejandro de Gregori, para establecer un taller de reparación de neumáticos e instalar electromotor de dos caballos de fuerza, en el número 4 de la calle de Santo Tomé, con sujeción a los informes que obran en el expediente, desglosándose del mismo la reclamación presentada por doña Carmen Orueta referente a una imprenta y se le dé el trámite que corresponda.

31. Conceder licencias a D. Román Gervasio Herrero, para establecer un taller de plisado e instalar cuatro electromotores, con fuerza total de 1'5 caballos, en la calle de Hortaleza, 46 a 50, de conformidad con los informes contenidos en el expediente.

32. Conceder licencias a D. Luis Caban, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, en la calle de Hernani, 20, principal, con sujeción a los informes que figuran en el expediente.

33. Conceder licencia a D. Silverio Bengochea, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller metalúrgico y fundición e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza, en la calle de García de Paredes, 47 provisional.

34. Conceder licencias a D. Manuel Olmo y D. Manuel García, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, en la calle de Alonso Cano, 19, con sujeción a los informes que obran en el expediente.

35. Conceder licencias a D. Luis Pérez, con arreglo a los informes que figuran en el expediente, para establecer la industria de composturas de calzado e instalar dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la calle de Leganitos, 48.

36. Conceder licencias a D. Enrique Jordá, con sujeción a los informes que figuran en el expediente, para establecer un taller de construcción de máquinas e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 25 y 27.

37. Conceder licencia a D. Miguel Anel, para instalar seis electromotores, con fuerza total de siete caballos, en la calle de Miguel Servet, 13, con arreglo a los informes contenidos en el expediente, desechando por infundadas las reclamaciones presentadas.

38. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider, para instalar una caldera de calefacción en la calle de Don Ramón de la Cruz, 7, con arreglo a los informes que obran en el expediente, desechando por infundada la reclamación presentada.

A petición del Sr. Cordero, el primero y del Sr. Sanz de Grado los restantes, quedaron sobre la mesa los tres dictámenes, que a continuación se expresan:

Proponiendo que continúe el contrato de arriendo de la «Casa del Contrabandista» del Parque de Madrid, hasta 1925 siempre que el concesionario consigne la fianza del 10 por 100 del importe de una anualidad y la Superioridad conceda la excepción de subasta.

Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de carpintería mecánica e instalar seis electromotores, con fuerza total de 20 caballos, en la calle de Ponzano, 43.

Proponiendo la concesión de licencia provisional para establecer una trapería, en la carretera de Toledo, 29.

#### CUARTA.—Fomento.

39. Conceder licencia a D. Ignacio Martinsanz, para construir una casa en un solar de la calle del Vizconde de Matamala, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente; previa conformidad y cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de 4 de septiembre de 1902.

40. Conceder licencia a D. Antonio Alvarez, para construir una casa en el solar número 17 de la calle de Ayllón y Domínguez, Extrarradio, con las mismas prescripciones y condición que el precedente.

41. Conceder licencia a D. Claudio González, para

construir una casa en un solar de la calle de Antoñita Morán, Extrarradio, con iguales prescripciones y condición que a los dos anteriores.

42. Conceder licencia a D. Joaquín García, con iguales prescripciones y condición que a los tres anteriores, para construir una casa en el número 46 de la calle de Salaberry, Extrarradio.

43. Conceder licencia a D. Salvador Bueno, con iguales prescripciones y condición que a los cuatro anteriores, para construir una casa en un solar de la calle de Francisco Puig, Extrarradio.

44. Conceder licencia a D. Felipe Chicharro, para construir una casa en un solar de la calle de Primero de Mayo, Extrarradio, con las mismas prescripciones y condición que a los cinco anteriores.

45. Conceder licencia a D. Francisco Sanz, para construir un pabellón en la finca número 16 de la calle de Dulcinea, Extrarradio, con las mismas prescripciones y condición que a los siete anteriores.

46. Conceder licencia a doña Dolores Ramírez, para construir muro de cerramiento en el solar número 20 de la calle de Tirso de Molina, Extrarradio, con las mismas prescripciones y condición que a los ocho anteriores.

Los Sres. Cordero, Gómez Latorre y Alvarez Herrero, consignaron sus votos en contra de los ocho anteriores acuerdos.

47. Conceder a doña Andrea Arganda, como viuda del obrero municipal D. Vicente Díaz Carralejo, la cantidad de 75 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, siendo cargo la expresada suma al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

48. Conceder al obrero jubilado, D. Cecilio Sanz Esteban, la pensión de 2'80 pesetas diarias, de conformidad con el espíritu que informa el contenido de la Base 34 del presupuesto vigente.

49. Abonar al obrero eventual del Matadero de cerdos, Vicente Adrados, que ha sufrido un accidente del trabajo, los jornales devengados y que devengue hasta su completa curación, con cargo al concepto 41 del capítulo IV, artículo 7.º del presupuesto en ejercicio; y disponer que, en lo sucesivo, el Jefe del ramo se dirija de oficio y con urgencia al Excmo. Sr. Alcalde, encareciendo la necesidad de la suplencia y la de que se abonen los jornales al obrero accidentado, no aceptando la primera parte del informe de Contaduría, contenido en el expediente, por suponer rectificación de un acuerdo ya resuelto.

A petición de los Sres. Sanz de Grado y Cordero, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos dictámenes que a continuación se expresan:

Proponiendo la concesión de licencia para construir un horno en la finca número 8 de la calle de Francos Rodríguez, Extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 15 de la calle de Alcalá (Casino de Madrid).

#### SEXTA.—Ensanche.

50. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

51. Aprobar un presupuesto, importante 4 241'60 pesetas para instalar acera de cemento frente al Grupo escolar Cervantes, en las fachadas de éste que recaen a las calles de Santa Engracia y Raimundo Fernández Villaverde, siendo cargo la expresada suma al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 8.º del vigente presupuesto del Ensanche en su primera zona.

52. Autorizar un suplemento de crédito por valor de 50 000 pesetas a fin de ampliar el que existe disponible para las obras de desmonte del paseo de Ronda; entre el de circunvalación del Hipódromo y la calle de López de Hoyos, que se obtendrá del remanente de que se dispone de ejercicios anteriores en la segunda zona del Ensanche, y que asciende a 992.646'08 pesetas; debiendo dedicarse del crédito que resulte ampliado la suma de 40 000 pesetas al pago de los dos plazos que hay que abonar a la representación de la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Vasco Castellana, con arreglo a la estipulación segunda

del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y dicha representación para utilizar el vertedero propiedad de aquella, contiguo a la expresada obra, en la inteligencia de que si a la fecha en que se agote el crédito actualmente disponible no hubiera recaído en el asunto la sanción del excelentísimo Sr. Gobernador civil, se autoriza a la Ordenación de pagos para satisfacer las cantidades que se devenguen bajo libramientos a formalizar.

53. Aprobar las bases técnicas y pliego de condiciones administrativas para contratar, previa la correspondiente excepción de subasta y mediante concurso a tipo libre, la instalación de aceras graníticas y colocación de encintados, así como el suministro de éstos y de las losas que sean necesarias, para llevar a cabo los obras de esta clase que hayan de ejecutarse con obreros municipales en el Interior, Ensanche y Extrarradio, para cuya adjudicación se pedirá informe a la Dirección de Vías públicas, a los efectos que ésta consigna en su informe de 2 de diciembre último; fijándose a los efectos de la determinación de la fianza que el adjudicatario habrá de depositar la suma de 100.000 pesetas, como importe de las obras y suministros que pudiese ejecutar hasta el 31 de marzo de 1924, sin perjuicio de que el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en cuanto aquellas asciendan en junto a 60.000 pesetas, si por haber hecho otro de carácter general, relativo a esta clase de materiales, así conviniera a los intereses de la Municipalidad.

#### Junta municipal de Primera enseñanza.

54. Consignar en el próximo presupuesto, de conformidad con lo informado por el Sr. Director de la segunda Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, la cantidad necesaria para que pueda percibir el jornal de tres pesetas diarias, la pinche de la referida Escuela, doña Catalina Gómez Barrero, que viene desempeñando su cargo gratuitamente desde hace diez años, sin perjuicio de lo que, en su día, se acuerde con relación al personal subalterno de Cantinas escolares.

A petición del Sr. García Cortés, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la concesión del primer quinquenio a varias Maestras municipales.

#### PROPOSICIÓN

55. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, la suscripta por el Sr. Silva, interesando se mejoren los haberes de los Profesores de la Banda municipal, con arreglo a la siguiente plantilla que supone un aumento de 86.960 pesetas sobre las 260.040 consignadas en el presupuesto vigente, cuyo aumento podrá distribuirse en dos o tres anualidades, caso de no poder incluirse íntegro en el próximo ejercicio:

	Pesetas.
Período primero.—Doce Profesores, a 3.000 pesetas.....	36.000
Idem segundo.—Veinte id., a 3.500 id.....	70.000
Idem tercero.—Veinticuatro id., a 4.000 id.....	96.000
Idem cuarto.—Veinte id., a 4.500 id.....	90.000
Idem quinto.—Once id., a 5.000 id.....	55.000
TOTAL.....	347.000

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio.

56. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, que decía así:

«Al Excmo. Ayuntamiento: Acordada por V. E. la tasa del pan corriente en 60 céntimos de peseta el kilo, vendido en las tahonas y despachos auxiliares, y en 64 llevado por repartidores a domicilio, la más elemental prudencia obliga a adoptar cuantas medidas de previsión sean conducentes a evitar que el pan falte al vecindario en el caso probable, a juzgar por datos que la Alcaldía conoce hasta

ahora extraoficialmente, de que el gremio de tahoneros, después de negarse a realizar la baja y con el previo anuncio que la ley de 27 de abril de 1909 determina, cesase en el ejercicio de la industria, es indispensable que V. E. autorice a la Alcaldía para que asesorada por la Comisión especial nombrada con el objeto de que entienda en todo lo relacionado con la fabricación del pan, recurra a la Autoridad gubernativa y solicite de ella la aplicación de aquellas medidas que las circunstancias aconsejen en el caso de que los dueños de tahonas y despachos auxiliares de venta se nieguen a fabricarlo y venderlo y que se le conceda asimismo un crédito de 100.000 pesetas, ampliable en cuanto sea necesario y en cuanto las necesidades lo exijan para satisfacer los gastos de cualquier género que se ocasionen por pago de jornales y demás gastos de fabricación, así como por la traída de pan de fuera de Madrid y por la adquisición de harinas de aquellos puntos donde el precio de aquél y el de éstos permita un margen remunerativo de los dichos gastos.

La Comisión propondrá a la Alcaldía, cuantos pagos hayan de verificarse con cargo al crédito que se otorgue y rendirá al Ayuntamiento cuentas justificadas de las cantidades que se inviertan y de las que reciba por la venta del pan.

Sin estas resoluciones entiende la Alcaldía que no puede cumplirse el acuerdo municipal pues se correría la probabilidad de que faltase parcial o totalmente el pan, produciéndose un gravísimo conflicto a la población».

Puesta a debate la moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la formación de proyecto para aprovechamiento de aguas residuarias, y que se solicite del Gobierno de S. M. la presentación del proyecto de ley a las Cortes para la realización de aquél, el Sr. Presidente, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, manifestó que continuaría sobre la mesa, para discutirse en la sesión próxima.

57. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se le faculte para que en la forma que sea precisa, se atienda a los gastos que ocasionen el depósito provisional de mendigos del Campamento de las Yeserías y la Colonia del trabajo instalada en el paseo del Comandante Fortea, haciéndose uso del crédito consignado en el capítulo XI, Imprevistos, del presupuesto vigente.

Quedó pendiente, para la sesión próxima, la elección de Regidor Síndico para sustituir al Sr. García Cortés.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

#### ORDEN DEL DIA PARA LA SESION EXTRAORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 1923

##### Asunto al despacho de oficio.

Real orden del Ministerio de la Gobernación, nombrando Tenientes de Alcalde de esta capital.

Continuación del debate pendiente.

Madrid, 23 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 31 DE ENERO DE 1923

##### Asuntos al despacho de oficio.

##### SOBRE LA MESA

1. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la formación de proyecto para aprovechamiento de aguas residuarias, y que se solicite del Gobierno de S. M. la presentación del correspondiente proyecto de ley a las Cortes para la realización de aquél.

2. Decreto de la Alcaldía Presidencia, disponiendo la suspensión del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 1 de septiembre último, autorizando la instalación de vías para el tráfico de los tranvías en los paseos laterales de la antigua calle de Trajineros, entre la glorieta de Atocha y la plaza de Cánovas.

3. Elección de Regidor Síndico para sustituir al señor García Cortés.

## DE NUEVO DESPACHO

4. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

5. Comunicación de la Jefatura de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se otorga a la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», la concesión de un ferrocarril subterráneo con tracción eléctrica desde la Puerta del Sol, hasta la glorieta de Quedo.

6. Comunicación del Gobierno civil, trasladando fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso, revocando providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, confirmatoria de acuerdo municipal por el que se denegó petición de la Compañía Anónima de electricidad «Mengemor», sobre pagos excesivos de arbitrios municipales y fallo de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, confirmando la sentencia anterior.

7. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso de queja, interpuesto por un particular con motivo de la tramitación de varios recursos de alzada, pendientes contra decreto de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, por los que se requería a aquél para ejecución de obras en una finca de su propiedad, sita en la calle de la Concepción Jerónima.

8. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio de la concesión de licencias para establecer un taller de carpintería mecánica y ebanistería y para instalar ocho electromotores, en la finca número 48 de la calle del Conde Duque.

9. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de bases para proveer por concurso la plaza de Jefe del servicio de Limpiezas.

10. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo que se dé el nombre de Luis Camoens a la avenida central del Parque del Oeste comprendida desde el paseo de Rosales hasta el de Ruperto Chapí.

11. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se solicite del Gobierno de S. M. el ensanche de la calle de Bailén desde la plaza de los Ministerios a la de España, sujetándose a nuevas alineaciones el cuartel anejo del Ministerio de Marina.

12. Oficio de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la jubilación de un ordenanza de las dependencias, por haber cumplido la edad reglamentaria; ascenso para cubrir este cargo e ingreso como mozo de limpieza en la resulta del número 10 y último de los aprobados, a virtud de concurso por acuerdo municipal de 30 de marzo pasado.

13 y 14. Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de Contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de diciembre próximo pasado.

15. Traslados de residencia.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

## SOBRE LA MESA

## Procedentes de la sesión de 12 del actual.

## CUARTA.—Fomento.

16. Proponiendo la creación en un paseo o parque de Madrid, de una biblioteca pública que contenga todas las obras de D. Benito Pérez Galdós; la aprobación de las bases para su ejecución, y que la cantidad de 60.000 pesetas que se calcula como coste de la obra, sea consignada en el presupuesto para el ejercicio próximo.

## Procedente de la sesión de 19 del actual.

## SEGUNDA.—Hacienda.

17. Proponiendo continúen en vigor los acuerdos municipales, respecto al abono de haberes y jornales a los empleados y obreros incorporados a filas.

## Procedentes de la sesión de 26 del actual.

## PRIMERA.—Gobernación.

18. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué de paños con destino a la confección de uniformes del personal subalterno.

19. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué de instrumentos para la Banda municipal.

## TERCERA.—Policía urbana.

20. Proponiendo que continúe el contrato de arriendo de la «Casa del Contrabandista» del Parque de Madrid hasta 1925, siempre que el concesionario consigne la fianza del 10 por 100 del importe de una anualidad y la Superioridad conceda la excepción de subasta.

21. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de carpintería mecánica e instalar seis electromotores, con fuerza total de 20 caballos, en la calle de Ponzano, 43.

22. Proponiendo la concesión de licencia provisional para establecer una trapería, en la carretera de Toledo, 29.

## CUARTA.—Fomento.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir un horno en la finca número 8 de la calle de Francos Rodríguez, Extrarradio.

24. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 15 de la calle de Alcalá (Casino de Madrid).

## Junta municipal de Primera enseñanza.

25. Proponiendo la concesión del primer quinquenio reglamentario a varias Maestras municipales.

## DE NUEVO DESPACHO

## SEGUNDA.—Hacienda.

26. Proponiendo la concesión, por una sola vez, de un socorro de 250 pesetas, a la viuda de un Veterinario municipal.

27. Proponiendo la concesión, por una sola vez, de un socorro de 250 pesetas, a la viuda de un ordenanza de Tenencias de Alcaldía.

28. Proponiendo se recurra en vía contenciosa contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, declarando que la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. y A., no viene obligada al pago del arbitrio *plus valia*, por la compra de la finca Casa del Rey.

29. Proponiendo se recurra en vía contenciosa, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, sobre liquidación del arbitrio *plus valia*, por un solar sito en el número 30 de la calle de Alfonso XII.

30. Proponiendo se recurra en vía contenciosa, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, sobre liquidación del arbitrio *plus valia*, por los solares números 25 y 26 de la Avenida del Conde de Peñalver.

## TERCERA.—Policía urbana.

31. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un depósito de leñas y carbones en la calle de Palos de Moguer, 10, solar.

32. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un *garage* e instalar un surtidor de gasolina en la calle de San Bernardo, 116, con entrada por Rodríguez San Pedro, 7.

33. Proponiendo se desestime una instancia de la «Sociedad general de Autobuses de Madrid», solicitando la supresión de la línea B., glorieta de San Bernardo a la Guindalera.

34. Proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, por desperfectos causados a un farol en el Campo del Recreo y que se renuncie a la indemnización por haber sido ésta abonada por el interesado.

## CUARTA.—Fomento.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar del barrio de Opañel, Extrarradio.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de José Calvo, Extrarradio.

37. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 22 de la calle de Francos Rodríguez, Extrarradio.

38. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en la finca número 2 de la calle de Martínez Izquierdo, Extrarradio.

39. Proponiendo el abono de los jornales debidos y la concesión, por una sola vez, de un socorro de 50 pesetas, a la viuda de un obrero municipal.

40. Proponiendo que se eleve la pensión de jubilación de un obrero municipal, a la cantidad de 2'80 pesetas diarias.

## QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

41. Proponiendo se acuerden los ascensos reglamentarios motivados por la defunción de un Jefe de sección del Laboratorio.

## SEXTA.—Ensanche.

42. Proponiendo la interposición de un recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, en el plazo de días, que expira el día 3 de febrero del presente año, contra resolución del Gobierno civil de 2 de octubre último, valorando en 40 pesetas el metro cuadrado de una parcela que se expropia para la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, y reconociendo abonable el 3 por 100 de afección a favor del interesado.

43. Proponiendo se autorice a la Dirección general de Orden Público, con exención de derechos, la construcción de un edificio destinado a *garage* en un solar situado entre la calle de Ciudad Real y otra particular.

44. Proponiendo se conceda licencia para aumentar un piso a la casa número 42 del paseo de Santa María de la Cabeza.

45. Proponiendo se concedan las licencias necesarias para la construcción de seis hoteles emplazados en terrenos comprendidos dentro del Parque urbanizado, en la segunda zona del Ensanche.

46. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3 957'66 pesetas, para adquirir de la contrata respectiva diferentes materiales necesarios para la reparación de los cilindros compresores de Vías públicas del Ensanche.

47. Proponiendo con arreglo al artículo 5.º de la vigente ley de Ensanche, la insistencia en el acuerdo de apertura de la calle de Cea Bermúdez adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1918, en los trayectos comprendidos desde el cerramiento de la Moncloa a la plaza de Guzmán el Bueno, y desde las tapias del Cementerio de la Patriarcal a la la glorieta de Bravo Murillo.

## PROPOSICIONES

48. Una, del Sr. Marcos y otros señores Concejales, interesando se acuerde la instalación de una tribuna en el Carnaval próximo, cuyos ingresos se destinarán por igual a todas las Casas de Socorro.

49. Otra, del Sr. Marcos y otros señores Concejales, interesando se acuerde dotar en el próximo presupuesto con igual sueldo, las plazas de Directores y Directoras de Escuelas municipales de Sordomudos.

50. Otra, del Sr. Marcos y otros señores Concejales, interesando se solicite del Canal de Isabel II, se dote de agua a todas las calles que tengan instaladas bocas de riego; se dote de éstas, a todas las calles que carezcan de ellas, procediéndose por el personal del ramo de Fontanería al arreglo de las que lo necesiten y que en el próximo presupuesto se consigne 500.000 pesetas para instalación de nuevas bocas de riego y recomposición de las actuales.

51. Otra, del Sr. Marcos y otros señores Concejales, interesando la concesión de una gratificación al personal encargado de la expedición de licencias de apertura, por el aumento de ingresos obtenidos durante el período de moratorias.

Madrid, 27 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## EXTRACTO

*de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de diciembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.*

## Sesión ordinaria del día 1

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de la madre del Concejal D. Felipe Ruimonte y participar a éste el pésame del Ayuntamiento por dicho motivo.

Transmitir el pésame del Ayuntamiento al ex Concejal Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea, por el fallecimiento de su señora madre política.

Transmitir al Sr. Alcalde de la ciudad de Barcelona el pésame del Ayuntamiento y pueblo de Madrid, por la catástrofe ocurrida recientemente en el puerto de aquella ciudad.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 de noviembre y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Invitar a los Ayuntamientos Hispano americanos a la suscripción para el monumento a Cervantes en Madrid, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para señalar el sitio donde haya de emplazarse el monumento a Bolívar, proyectado por los americanos, en una de las calles principales de esta Corte, figurando en la Comisión representantes de las diferentes Repúblicas Americanas, para que la idea tenga mayor expansión y eficacia sobre todo para los efectos de la suscripción.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Nombrar como resultado del concurso celebrado al efecto, ordenanza de Grupos escolares en la vacante por defunción de D. Federico Muñoz, a D. Manuel Ruiz González, con el haber anual de 2 250 pesetas que percibirá con cargo a lo consignado en el concepto 218 del presupuesto de gastos vigente.

Autorizar al Vocal Sr. Rodríguez de Llano, para que con cargo a lo consignado en el concepto 265 del presupuesto de gastos vigente, adquiera un piano nuevo cuyo precio no deberá exceder de 2.000 pesetas con destino a la Escuela nacional de párvulos, instalada en la casa número 11 de la calle del Prado, dirigida por la Maestra doña María Vázquez.

Autorizar al Vocal Sr. Rodríguez de Llano, para que con cargo a lo consignado en el concepto 265 del presupuesto vigente, adquiera un piano nuevo cuyo precio no excederá de 2.000 pesetas, con destino a la clase especial de música y canto de la Escuela Modelo graduada número 7, desempeñada por doña Concepción Tomaseti.

Con motivo del dictamen proponiendo se desestime la proposición presentada por los Sres. Climent Hermanos, respecto de permutar un terreno de su propiedad lindante con la Casa de Socorro del distrito de Chamberí y con fachada a las calles de Santa Engracia y Rafael Calvo, con un solar propiedad del Ensanche, sito en la calle de Fuencarral, esquina a la de Rodríguez San Pedro, se acordó:

Primero. Que por el Sr. Arquitecto municipal Decano, se estudien los precios a que deba hacerse la adquisición del terreno del Sr. Climent, en la calle de Rafael Calvo y en lo que se debe valorar la unidad superficial del terreno de la calle de Rodríguez San Pedro, que se adjudique al propietario en permuta.

Segundo. Que una vez realizados dichos informes y con la conformidad del propietario se traiga nuevo dictamen al Ayuntamiento formulándose la permuta, pero para garantizar los intereses del Ensanche, no podrá disponerse

del terreno por el Ayuntamiento hasta que se haya hecho efectiva en las Cajas del Ensanche la cantidad que importe el terreno de la calle de Rodríguez San Pedro, propiedad del mismo, a cuyo efecto se consignará en el próximo presupuesto ordinario la cantidad correspondiente para su pago.

Abonar al Sr. Tesorero del Comité ejecutivo encargado de gestionar la erección en las islas Cíes, de un monumento que perpetúe la memoria de los marinos mercantes españoles víctimas de la pasada guerra europea y la construcción de un semáforo, la cantidad de 500 pesetas, con que el Ayuntamiento acordó, en 24 de enero de 1919, contribuir a tal fin, y cuya cantidad que debió incluirse en el presupuesto de 1919-20, dejó de consignarse por involuntario olvido en la citada ley económica y en los siguientes; siendo cargo, en consecuencia, la repetida suma al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Ratificar el acuerdo adoptado en 31 de diciembre de 1915, que ordenó la clausura de las vaquerías del Interior, por haber caducado sus licencias y suponer su permanencia una negación de los principios más elementales de higiene y salubridad, rectificándose cualquier otro posterior en sentido contrario.

Denegar licencia para establecer un peladero de aves y encerradero de envases en la casa números 24 y 26 de la calle del Reloj.

Denegar las licencias solicitadas para establecer un taller de carpintería mecánica e instalar un motor eléctrico de 25 caballos de fuerza, en la casa número 4 de la calle de Martín Soler.

Conceder licencia para establecer un café tupi, en la calle de Bravo Murillo, 95.

Desistir, de conformidad con lo informado por el señor Letrado consistorial Decano, del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento, contra resolución gubernativa revocatoria del acuerdo municipal de 5 de marzo de 1919, por el que se declaró la caducidad de la contrata adjudicada a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas para el servicio de alumbrado público, en atención a que el expresado recurso se halla comprendido en el último párrafo de la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas por el Ayuntamiento en 30 de junio de 1921 para solucionar las cuestiones suscitadas con dicha Compañía, en la que se determina que el Ayuntamiento da por liquidadas las reclamaciones contra la Compañía y sobreseídos los recursos y pleitos que contra ella tuviere en tramitación o para ejecución de sentencia firme, debiéndose dar las órdenes oportunas, al indicado efecto, al Sr. Procurador consistorial.

Conceder licencia para realizar obras de ampliación en la finca número 1 de la calle de la Princesa.

Aprobar las reglas para las supresiones y traslados de urinarios públicos:

Anunciar concurso para contratar la adquisición de 344 pellizas con destino al personal del servicio de vigilancia de los arbitrios sobre carnes y bebidas, en el precio tipo de 50 pesetas cada una; siendo cargo el importe de esta adquisición a la partida que figura consignada por la cuantía de 8.000 pesetas en el capítulo I, artículo 10, concepto 66 del vigente presupuesto y el resto hasta el total importe, deberá figurar en el mismo artículo del próximo presupuesto, y que una Subcomisión de tres señores Concejales, designados por la Alcaldía Presidencia, sea la encargada de intervenir en la resolución del concurso.

Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre próximo, para que los contribuyentes que involuntariamente o por desconocimiento de las Ordenanzas por que se rigen los diferentes arbitrios e impuestos que figuran en el vigente presupuesto, no se hubieran dado de alta en las respectivas matrículas, puedan hacerlo durante el indicado plazo sin que se les exija penalidad, excepto en aquellos casos que se encuentren en este día en período de apremio; y que por la Alcaldía Presidencia, se anuncie por medio de un bando, con el fin de que este acuerdo se difunda y conozca mejor por el vecindario.

Jubilar al bombero de primera clase, D. Filiberto Cúber, por estar inútil para el servicio, de conformidad con lo que determina el artículo 40 del Reglamento orgáni-

co del Cuerpo de Bomberos, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que haga la clasificación pasiva que corresponda, según lo que previene el artículo 63 del mencionado reglamento.

Comunicar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que dicho Juzgado instruye por daños causados en el arbolado del paseo de la Chopera, pero sin renunciar a la indemnización que, en su día, pudiera corresponderle.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar sin número de la calle de Doña Elvira, con vuelta a la de Laín Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una nave en el solar número 25 de la calle de Juan del Risco, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Don Quijote, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca números 20 y 22 del paseo de María Cristina.

Conceder licencia para una demolición parcial y construcción de una finca en parte del solar número 4 del paseo de Rosales.

Conceder licencia para construir una casilla de guarda en un solar de la calle G, cerro de San Blas, izquierda del paseo de María Cristina.

Devolver al contratista para el suministro de alpargatas en el año próximo pasado a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue, la fianza de 1.900 pesetas, que consignó en metálico en la Caja general de Depósitos, por haber acreditado el cumplimiento de su obligación; debiendo dirigirse la oportuna comunicación a la Dirección del Tesoro.

Conceder licencia para construir unas naves destinadas a la ampliación de una fábrica en el solar número 4 de la calle del Ancora, esquina a la de Riego, con exención del pago de derechos de tira de cuerdas y de construcción, con arreglo a la nota segunda del Apéndice número 19 del vigente presupuesto y sin perjuicio de obtener, si fuera necesaria, la del ejercicio de ampliación de la industria que se ejerce en dichos edificios.

Conceder licencia para construir un hotel en el número 15 provisional de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para derribar un estudio con luces a la calle de María de Molina; continuar el cerramiento de la finca número 10 de la calle del Pinar, y construir en el interior un *garage*.

Adoptar los acuerdos expresados a continuación, referentes a una avenencia realizada para la liquidación y pago de una parcela que se expropia con destino a vía pública:

Primera. La expropiación a D. Vicente, doña Consuelo, doña Rosario y doña Manuela Basabe y González, de la parcela de 196'24 metros, con destino a las calles de Santa Engracia y Viriato, salvo la rectificación definitiva que el Arquitecto municipal ha de llevar a cabo con vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Fijar como valor de dicho terreno, el precio de 103 pesetas metro cuadrado en que lo ha tasado el indicado facultativo y han aceptado los propietarios en el acto de avenencia intentado para llevar a cabo la expropiación de que se trata; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, realizándose el pago cuando se justifique que el terreno de que se trata está a la libre disposición del tránsito público y le corresponda en turno, en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Adoptar los acuerdos que se expresan a continuación relacionados con la aprobación de otra avenencia para la liquidación y pago de una parcela expropiada para vía pública en la glorieta del Conde Duque:

Primera. La expropiación a los Sres. Hijos de C. Mahou, de las dos parcelas de terreno que en junto suman la superficie de 74'72 metros cuadrados, con destino a la glorieta situada en el encuentro de la calle de Alberto Aguilera, con las del Conde Duque y Vallehermoso, o de los que resulten de la rectificación definitiva.

Segunda. Admitir la cesión gratuita de la mitad que la indicada razón social ha hecho en el acto de avenencia celebrado el día 8 del actual, según el acta que precede, en favor de la Villa de Madrid.

Tercera. Fijar para el resto abonable el precio de 128'80 pesetas por metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal y aceptado por los interesados, y

Cuarta. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva resulte abonable en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, previa la justificación de hallarse todo el terreno en la libre disposición del tránsito público, cuando le corresponda el turno de pago, y sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal de 23 de diciembre de 1921, que denegó autorización para establecer a través de la calle del Labrador una galería subterránea entre dos edificios con fachada a dicha calle.

Aumentar en 1.000 pesetas anuales, el alquiler que el Ayuntamiento satisface como arrendatario de los pisos principales de la casa número 7 de la calle de Amanuel, donde se hallan instaladas dos Escuelas públicas, de conformidad con lo interesado por el propietario de la expresada finca, siempre que éste realice por su cuenta las obras que, a juicio del Sr. Vocal Arquitecto de la Junta municipal de Primera enseñanza, se estiman necesarias, las cuales son las siguientes: repaso de quiebras, recorrido de pintura y empapelado; acondicionar la habitación del Maestro para que pueda ser utilizada y establezca en la clase de niños dos retretes nuevos con efecto de agua y todas las condiciones higiénicas debidas, en el vestíbulo o proximidades donde más fácilmente puedan ser instalados, aparte del correspondiente a la habitación del Maestro, entendiéndose que hasta que no se realicen estas obras a satisfacción de la Junta, no tendrá efecto el aumento de alquiler acordado.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando se formulen los oportunos proyectos para pavimentar las calles siguientes:

Sánchez Barcáiztegui, entre las del Pacífico y Granada. Fuenterrabía, entre la de Gutenberg y la Avenida de Menéndez Pelayo.

Abtao, desde la del Pacífico al campo.  
Caridad, desde la del Pacífico hasta la de Granada.  
Juan de Urbietta, desde la del Pacífico al campo.  
Narciso Serra, desde la de Granada al campo.  
Vandergoten, desde la del Pacífico a la de Gutenberg.  
Gutenberg, desde la del Pacífico a la de Andrés Torrejón.

Otra, interesando se acuerde la apertura de la calle de Retortillo, dotándola de todos los servicios de alumbrado, saneamiento, etc.

Otra, interesando se sustituya el pavimento del camino Bajo de Vicálvaro por el material que tenga más consistencia y duración, a juicio del Sr. Ingeniero jefe del servicio, utilizando para ello el material necesario del que se levante de otras vías, con motivo de las obras comprendidas en el plan general de pavimentación.

#### Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Signar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Sr. Concejal, D. Antonio Pelegrín.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual y de los judiciales en trámite en 25 de noviembre último, y dejar aquella a disposición de los señores Concejales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, interesando se proponga a la Superioridad la introducción de las siguientes reformas en la vigente Instrucción para la con-

tratación de servicios provinciales y municipales, de 24 de enero de 1905:

Primero. Al artículo 12 de la citada Instrucción se adicionará un párrafo expresivo de que las fianzas provisionales de aquellos licitadores que después no concurren al acto de la subasta o concurso, o las correspondientes a proposiciones que no se ajusten a las respectivos pliegos, se considerarán como perdidos para los depositantes, y quedarán a beneficio de la Corporación contratante.

Segundo. Aplicación a las subastas que celebre la excelentísima Corporación, de lo dispuesto para el Estado en las Reales órdenes de 15 de febrero de 1878 y 30 de octubre de 1907, mediante las que pueden admitirse pliegos de proposición en provincia distinta de aquella en que se celebra el acto, claro está, que adaptando la reforma en su aplicación al Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de facultar a todo licitador para depositar pliegos de proposición en el estudio de un Notario de los que integran el Colegio de esta Corte, y con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha de celebración de la subasta, quedando aquellos funcionarios obligados a remitir los pliegos a la Corporación contratante hasta dos horas antes del acto.

Tercero. Adaptación a la Instrucción vigente de lo previsto por el Estado en la Instrucción de 15 de septiembre de 1852, al ordenar que se conceda a toda subasta la mayor publicidad a cuyo efecto dispone que a más de darse a conocer en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, se fije anuncios en sitios públicos a fin de facilitar la mayor concurrencia de postores. Adaptada esta disposición al excelentísimo Ayuntamiento pudiera ordenarse para aquellas subastas cuya cifra excediese de la cantidad de 50.000 pesetas, que a más de publicarse en los órganos oficiales se verificase también en tres diarios de los de mayor circulación de esta Corte.

Cuarto. Aplicación a los Ayuntamientos de lo dispuesto sobre contratación de servicios y obras públicas en el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, mediante el que para el caso de presentación de dos proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, pasado cuyo término si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Pasar a la Comisión respectiva el acta de la subasta verificada para la enajenación del solar número 15 de la calle de Tetuán, y una instancia en la que se formula protesta que no fué admitida en el acto de la apertura de pliegos solicitando la anulación de la expresada subasta.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de octubre último, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de noviembre último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dar cumplimiento a la providencia gubernativa, fecha 10 de agosto último, que estima recurso interpuesto por un Inspector primero del servicio de tranvías del Ayuntamiento, contra acuerdo municipal aprobatorio del presupuesto para 1921-22, en el que se le consigna el haber anual de 3.250 pesetas, dejando de aplicarle el 12 por 100 que estableció la base 8.<sup>a</sup> del Apéndice número 1 del presupuesto de 1920-21, consignando a tal efecto en el presupuesto próximo, como crédito reconocido, las 390 pesetas, importe de dicho aumento; cantidad que deberá reintegrar en el caso de ser resuelto a favor del Ayuntamiento el recurso contencioso administrativo interpuesto por esta Corporación contra la expresada resolución gubernativa.

Solicitar de la Superioridad la adopción de las disposiciones necesarias encaminadas a evitar los excesivos precios que vienen pagándose por la nueva pavimentación de Madrid, por consecuencia de la forma en que se practican las revisiones, que regula el Real decreto de 26 de agosto de 1918, y que por la Junta Consultiva municipal y por el pleno de los señores Letrados consistoriales se dic-

tamine acerca de la conveniencia y posibilidad legal de renovar o rescindir los contratos municipales sujetos a revisión de precios.

Devolver al apoderado de la Sociedad Anónima «Moderno Garage Franco Español», la cantidad de 2.030'55 pesetas, importe de los recibos del arbitrio sobre inquilinato indebidamente satisfechos por la expresada Sociedad en los trimestres comprendidos entre el 1 de abril de 1920 y 30 de junio de 1921, realizándose la devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

Devolver al Gerente de la Sociedad Anónima «Alegría», la cantidad de 2.446'95 pesetas, importe de los recibos del arbitrio de inquilinato, indebidamente satisfechos, en los trimestres del ejercicio 1920-21, los cuatro trimestres del ejercicio 1921-22, y primer trimestre del ejercicio actual, efectuándose esta devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 99 pesetas con cargo al concepto 645 del presupuesto vigente, para reintegrar al Ensanche como parte que falta para completar la mitad de los haberes asignados al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas municipales.

Proceder a la adquisición con destino a las Escuelas municipales de la obra que lleva por título *El Cielo y Madrid s' casan*, publicada con ocasión del tercer centenario de San Isidro, destinando a tal efecto la suma de 2.500 pesetas, que serán cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Asignar al Jefe de Negociado de segunda clase de Administración D. Sebastián Bustamante, jubilado por imposibilidad física, el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 por 100 de las 5.000 pesetas que le sirven de regulador con arreglo a las disposiciones vigentes aplicables a dicho interesado.

Interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que denegó autorización para el cobro en el vigente ejercicio, del arbitrio extraordinario sobre bebidas, a cuyo efecto deberán ser remitidas al Sr. Procurador consistorial las certificaciones reglamentarias antes del día 30 del corriente.

Aprobar el nombramiento de siete Celadores de mercados de segunda clase, con el haber anual de 2.500 pesetas, que existen vacantes en la actualidad, de los que han obtenido mayor puntuación en los exámenes verificados durante los días 6 al 18 de noviembre pasado, y conceder una gratificación de 250 pesetas, a cada uno de los tres funcionarios que han intervenido en las referidas oposiciones de Celadores:

Conceder licencia para construir un cobertizo en un solar de la calle de Francisco Navacerrada, con vuelta a la de Campanar, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar número 71 de la calle del Pacífico, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 11 de la calle del Primero de Mayo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en terrenos situados entre el Canal de Isabel II y el paseo de la Dirección, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 94 del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 37 de la calle de Doña Berenguela, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 219 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 2 de la calle de Arlabán.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la finca número 93 de la calle de Fuencarral.

Conceder a la viuda de un obrero municipal la cantidad de 50 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder jubilación a un obrero del ramo de Limpiezas, asignándole, con cargo al capítulo IV, artículo 7.º del presupuesto vigente, la cantidad de 1'60 pesetas diarias, con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de retiros obreros.

Autorizar al apoderado del concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», para sustituir 109 Obligaciones de diferentes Deudas municipales depositadas en la Caja general del Estado, a responder del cumplimiento de la contrata de las obras de la referida reforma urbana que han resultado amortizadas; debiendo ser, de cuantía análoga y de Deudas igualmente municipales las que se den en sustitución de aquéllas, y consignarse simultáneamente en la Caja de Depósitos, afectas a las mismas responsabilidades que aseguraban las amortizadas.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número, sito en la calle de Cabanilles, manzana limitada por las calles de Cabanilles, Valderribas, Juan de Urbieta y Avenida de Menéndez Pelayo.

Conceder licencia para construir un edificio en parte de un solar sito en la calle del General Lacy, con vuelta a la de Canarias.

Conceder licencia para construir un pabellón en el número 5 de la calle de Canarias.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando se nombre la Comisión que se señala en la Base 38 del presupuesto vigente a fin de establecer la Central de Puericultura y reorganizar los servicios de la misma, en armonía con la importancia que ha adquirido esta especialidad, debiendo incluirse en el próximo presupuesto la cantidad necesaria a tal efecto.

Otra, interesando se procure al niño Juan Méndez García, natural de Madrid y huérfano, medios de cultivar sus excepcionales aptitudes para el dibujo, en la clase establecida en el Grupo escolar de Vallehermoso, y una vez comprobadas sus condiciones artísticas, se vea el medio de darle la enseñanza de algún oficio o carrera económica relacionada con ellas.

Otra, interesando que se adquirieran los ejemplares que se consideren necesarios de la obra del ilustre escritor don Mariano de Cavia, titula «Limpia y fija...» con destino a las bibliotecas municipales y a las Escuelas públicas.

Otra, interesando se solicite del Ministro de Fomento que se considere como preferente la pavimentación del paseo de la Florida, en la ejecución del plan de obras de esta clase que se está desarrollando en nuestra ciudad.

Otra, interesando la formación del oportuno presupuesto para la instalación de bocas de riego en la calle de Toledo, trozo comprendido entre la puerta y el puente del mismo nombre.

Otra, interesando se formule el oportuno proyecto para cubrir el foso donde empieza el colector del Arroyo Abroñigal, al final de la calle de López de Hoyos (Prosperidad), a fin de evitar que se arrojen a dicho foso materias cuyos olores perjudiquen la salud del vecindario.

#### Sesión ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el proyecto presentado por D. Miguel Otamendi, Director gerente de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», para la construcción de un ferrocarril secundario sin subvención ni garantías de interés por el Estado, de la Puerta del Sol a la glorieta de Quevedo, con las prescripciones siguientes:

Primera. En los planos de replanteo cuya presentación y aprobación deberá preceder al comienzo de las obras, se tendrán en cuenta, para proponer solución satisfactoria, las siguientes indicaciones: Conveniencia de ampliar el radio de la curva de 50 metros con que se entra en la Cuesta de Santo Domingo. Al efecto, se gestionarán las autorizacio-

nes de los propietarios de las casas contiguas a la número 6 de la calle de Arrieta, para tratar de llevar la galería por debajo de ellas; si esta autorización no se obtuviera o solo pudiera obtenerse a costa de sacrificios desproporcionados con el beneficio que de ella se pretende deducir, deberá estudiarse una solución a base de la prolongación de la rasante de la estación de Isabel II y aumento de la pendiente en la alineación recta de la Cuesta de Santo Domingo.

Segunda. Si cupiere reponer los servicios, especialmente los del Canal de Isabel II en la calle de San Bernardo, de forma que en términos de prudente desembolso cupiera mejorar el perfil y suavizar las rasantes del 5 por 100 con que se alcanzan las dos últimas estaciones de la línea, se propondrá la variación correspondiente, en cuyo estudio debe atenderse, principalmente, a la comodidad y mejor servicio del público en dichas estaciones, cuyos accesorios se aumentarán o modificarán si de la alteración resultasen ventajas indudables.

Tercera. Aprobado el replanteo, no podrá darse comienzo a las obras sin la previa reposición de los servicios en la zona correspondiente, y muy especialmente cuando se trata de tuberías a presión.

Cuarta. El material móvil asignado a esta línea será de doce coches motores y seis remolques.

Quinta. Regirán para la construcción y explotación de esta línea, en cuanto sean aplicables, todas las disposiciones vigentes en la actualidad para las otras líneas y trozos del «Metropolitano Alfonso XIII» que se construyen o se explotan.

Pasar a la Comisión respectiva, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo, cuarta del Tribunal Supremo, por la que revocando Real orden del expresado Ministerio, de 24 de septiembre de 1921, se declara que el precio del metro cuadrado de la superficie expropiada, para continuar la calle de Jorge Juan, en el trozo comprendido entre la de Lope de Rueda y el paseo de Ronda, es el de 42'39 pesetas más el 3 por 100 de afección.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los Letrados consistoriales, una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por el Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, D. Agustín Lima y Masa, contra acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de su clasificación disponiendo que el haber pasivo que se le conceda debe regularse por el sueldo de 7.000 pesetas.

Pasar a la Comisión respectiva, una moción de la Alcaldía Presidencia, interesando se dé el nombre de Augusto González Besada a una de las calles que se formen en las riberas del Manzanares.

Pasar a la Comisión respectiva, una comunicación de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, con arreglo al acuerdo de 15 de enero de 1915, la jubilación del Oficial primero de Administración, D. José Atienza y Hernández Agero, por haber cumplido la edad de setenta años.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la finca número 68 de la calle de San Bernardo.

Aprobar la modificación de alineaciones de la calle de San Bernardo, en el trozo comprendido entre los números 77 al 85, ambos inclusive, formulado por el Sr. Arquitecto municipal de la primera sección, a fin de sujetar la alineación oficial a la línea que marca la iglesia de Monserat, declarada monumento nacional, anunciándose la variante en los periódicos oficiales y notificándose administrativamente a los propietarios de las fincas a que afecta en cumplimiento a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 627 de las Ordenanzas municipales y a los efectos prevenidos en el mismo.

Allanarse a la providencia gubernativa de 5 de septiembre último, que estimó recurso interpuesto por el Director de la segunda Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que fué ascendido a 6.000 pesetas el Director de la primera de las citadas Escuelas.

Abonar al Banco Hipotecario, propietario del edificio en que se hallan instaladas la Tenencia de Alcaldía y Casa de Socorro del distrito de Buenavista, un aumento del 20 por 100 por el alquiler de los expresados locales; aumento que surtirá efectos desde 1 de julio del año actual, quedando obligada la entidad propietaria del inmueble a realizar en él las obras de mejora que sean necesarias, para conservarlo en estado de servir para el uso a que se le destina.

Denegar las licencias solicitadas, para establecer una carpintería mecánica e instalar dos motores eléctricos de 13 caballos, en el paseo de las Acacias, 4.

Autorizar al Sr. Arquitecto de la segunda sección del Interior, para que, bajo su dirección, se ejecuten las obras que se consideran precisas en la Escuela instalada en la casa número 7 de la plaza de Chamberí, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, con arreglo al presupuesto formulado por el expresado facultativo que asciende a la suma de 1.981 pesetas, la cual será cargo a lo consignado en el concepto 277 del presupuesto vigente.

Suplementar en 70.000 pesetas, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa, el crédito consignado en el concepto 590 del actual presupuesto de gastos, utilizando para ello, en el importe de dicha suma, el sobrante obtenido al incorporar a la vigente ley económica, los créditos y Obligaciones pendientes a la liquidación de la pasada, sometiéndose la expresada operación a los subsiguientes trámites prevenidos en las disposiciones vigentes.

Suplementar en 100.000 pesetas, el crédito consignado en el capítulo XI, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos, utilizando a tal fin, por el importe de la expresada cantidad el sobrante de 1.673.753'95 pesetas, obtenido al incorporar al presupuesto que rige, los créditos y Obligaciones pendientes a la liquidación del anterior, debiéndose observar la ulterior tramitación prevenida en las disposiciones vigentes.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto ordinario a favor del Director gerente de la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», la cantidad de 2.450'17 pesetas, importe de varias facturas por suministro de fluido hecho durante los meses de diciembre a marzo pasados, a distintas dependencias del servicio de Limpiezas.

Conceder licencia para instalar un *café-bar* en el número 58 duplicado de la calle de Atocha.

Conceder licencia para establecer un *café* de los llamados *tupi* en la finca números 139 y 141 de la calle de Atocha.

Conceder renovación de licencia para talleres dedicados a la fabricación de aparatos eléctricos, e instalación de una dinamo y dos electromotores con fuerza total de tres caballos, en la calle de Ríos Rosas, 8.

Aprobar las bases para proveer por concurso, que se anunciará por término de veinte días, una plaza de Romano de mercados, vacante por fallecimiento.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca en construcción número 3 de la calle del Fúcar.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma, ampliación y reconstrucción del muro de cerramiento en la finca número 7 de la calle de Fuenterrabía.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el vestíbulo del Teatro de Apolo (Alcalá 51).

Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, importante 9.051'95 pesetas, para instalar bocas de riego en la calle de Alfonso XII, entre la del Doctor Velasco y el paseo de Atocha, debiendo incluirse la expresada suma al presupuesto que ha de formarse para el ejercicio 1923-24.

Conceder licencia para demolición y reconstrucción de la casa-hotel número 5 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja, en un solar con fachada a la calle de Santa Engracia con vuelta a la de Viriato.

Aprobar los ascensos reglamentarios para la provisión de dos plazas de Oficiales segundos, vacantes en el escalón del Ensanche y sus resultas, amortizándose dos plazas de aspirantes, a tenor de lo prevenido en la Base 15, apartado 3.º de las complementarias del vigente presupuesto del Ensanche.

Otorgar el título de hija adoptiva de Madrid, a la Superiora del Colegio de niñas de Nuestra Señora de la Paloma, que la Corporación sostiene en Alcalá de Henares, Sor Josefa Murgiondo, como testimonio de reconocimiento a los meritisimos servicios prestados por la expresada religiosa, durante muchos años en que ha consagrado su actividad y desvelos a hacer de dicho Asilo un modelo de instituciones benéficas.

Pasar a la Comisión respectiva una proposición, interesando que se declare asimismo hija adoptiva de la Villa de Madrid, a Sor Josefa Martínez Cervera, Superiora del primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Conceder la suma de 3.000 pesetas, que el Arquitecto municipal de la cuarta sección, conceptúa necesarias para el material de oficina e impresiones y delineación necesarias para poder realizar los trabajos preparatorios de los proyectos que fueron encomendados a dicho técnico en la Comisión ejecutiva de construcción de edificios para Escuelas, siendo cargo la expresada suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestimó la alzada interpuesta por la Alcaldía Presidencia, en representación de la Corporación, contra el fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 26 de diciembre de 1921, estimatorio de recurso interpuesto por D. Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo, contra el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos en este término municipal, que se le exige por la compra que realizó en 28 de noviembre de 1919, de un solar sito en la calle de Maldonado, con vuelta a la de Príncipe de Vergara.

Devolver al arrendatario que ha sido del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Bernardo, 16, la fianza constituida por dicho señor, en la Caja general de Depósitos, toda vez que no existe responsabilidad alguna que afecte a la expresada fianza.

Conceder a la viuda de un Jefe de nave del Matadero, la cantidad de 500 pesetas, con cargo al concepto 500 del presupuesto de gastos vigente, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder a la viuda de un guardia municipal, con cargo al mismo concepto que al anterior, y por una sola vez, el socorro de gracia de 250 pesetas.

Desistir, de conformidad con lo informado por el señor Letrado consistorial Decano, del recurso contencioso administrativo, interpuesto contra providencia gubernativa que declaró nulo el acuerdo municipal de 14 de septiembre de 1917, por el que se declaró rescindido el contrato celebrado con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, para el servicio de alumbrado público de la capital, en atención a que en el último párrafo de la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas por el Ayuntamiento en 30 de junio de 1921, para solucionar las cuestiones suscitadas con dicha Compañía, se dispone que el Ayuntamiento da por liquidadas las reclamaciones contra la Compañía y por sobreseídos los recursos y pleitos que contra ella tuviere en tramitación o para ejecución de sentencia firme; debiéndose dar a este efecto, las órdenes oportunas al Sr. Procurador consistorial.

Conceder licencia para instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos, en el número 4 de la plaza de la Encarnación.

Conceder licencia para instalar una carbonería en la casa número 33 de la calle de las Huertas.

Denegar la licencia solicitada para establecer una fundición de sebos en la calle de Trifón Pedrero.

Conceder licencia para construir un pabellón en la finca número 10 de la calle de Roma, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la finca número 21 de la calle de Francisco Altimiras.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la finca núm. 48 de la calle del General Ricardos, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Pedro Regel, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un establo en el interior de la finca número 4 de la calle de Almansa, Extrarradio.

Informar favorablemente a la Superioridad la concesión del estudio del proyecto de unión de la plaza de Leganitos terminación del proyecto llamado de Gran Vía con el Parque del Oeste por el paseo del Rey, de que es autor el Arquitecto D. Jesús Carrasco, con las condiciones fijadas por la Junta Consultiva.

Conceder al Médico numerario excedente de la Beneficencia municipal, D. Ernesto Botella Martínez, dos años de prórroga de la excedencia que viene disfrutando; debiendo el interesado, un mes antes por lo menos de la terminación de dicho plazo, solicitar el reingreso o nueva prórroga, pues, de no hacerlo así, se entenderán caducados sus derechos de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

Nombrar Médico tercero de la Beneficencia municipal, en vacante producida por fallecimiento al opositor en turno número 42 de los en expectación de ingreso, D. Carlos Hinojar Pons, con el haber anual de 3 350 pesetas.

Desestimar de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado consistorial, las solicitudes presentadas por doña Julia Trujillo y doña Isabel Fernández, interesando que por este Ayuntamiento se entablen las acciones que procedan para obtener se reduzca la anchura que actualmente tiene un callejón de servidumbre particular establecido entre las fincas números 143 y 145 de la calle de Fuencarral, debiendo advertir a la peticionaria que no resultando determinada la expresada anchura en los títulos de propiedad, el Ayuntamiento se atenderá a la actualmente marcada, de 7'07 metros, interin los Tribunales decidieran en su caso la cuestión en el litigio, que tan sólo a la referida doña Isabel Fernández incumbe promover como propietaria de la faja segregada de la expropiación total de sus terrenos verificada por el Ayuntamiento para la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición interesando que el Ayuntamiento se adhiera al primer Congreso de Reorganización Sanitaria que se celebrará en el mes de mayo próximo, y que se designen las personas que han de representar a la Corporación en el citado Congreso.

Aprobar, de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado consistorial Decano y Junta Consultiva de obras, cinco certificaciones adicionales de revisión de precios de obras ejecutadas en el Nuevo Matadero, expedidas por el Sr. Arquitecto Director de dichas obras, correspondientes a los cuatro trimestres de 1921 y primero de 1922, e importantes en junto 671.234'12 pesetas, cuya cantidad deberá abonarse a la Sociedad constructora «J. Eugenio Ribera y Compañía», con cargo al crédito determinado en la consignación correspondiente.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición interesando que la cantidad de 30.000 pesetas consignada en el presupuesto del Ensanche para la instalación de bocas de riego en la primera zona, se invierta en dotar de dicho servicio a las calles de Fernando el Católico, Meléndez Valdés y Rodríguez San Pedro.

#### Sesión extraordinaria del día 18.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, participando que por Real decreto de la misma fecha se admite la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, ha presentado el Excmo. Sr. D. José María Garay y Rowart, Conde del Valle de Suchil.

Se dió cuenta de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, de igual fecha que la anterior, participando que por Real decreto de la misma fecha, ha sido nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el excelentísimo Sr. D. Joaquín Ruiz Giménez, Senador del Reino.

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, dándose posesión del cargo al Sr. Ruiz Giménez y haciéndole entrega del bastón insignia del cargo.

Sesión ordinaria del día 22.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 15 y extraordinaria de 18 del actual.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se aprueba el proyecto presentado por la Compañía del «Metropolitano Alfonso XII», para un ferrocarril secundario, sin subvención y sin garantía de interés por el Estado, de la Puerta del Sol a la glorieta de Quevedo, con las prescripciones siguientes:

Primera. En los planos de replanteo, cuya presentación y aprobación deberá preceder al comienzo de las obras, se tendrán en cuenta para proponer solución satisfactoria, las siguientes indicaciones:

Conveniencia de ampliar el radio de la curva de 50 metros con que se entra en la cuesta de Santo Domingo. Al efecto, se gestionarán las autorizaciones de los propietarios de las casas contiguas a la número 6 de la calle de Arrieta, para tratar de llevar la galería por debajo de ellas; si esta autorización no se obtuviera, o solo pudiera obtenerse a costa de sacrificios desproporcionados con el beneficio que de ella se pretende deducir, deberá estudiarse una solución a base de la prolongación de la rasante de la Estación de Isabel II, en la calle de San Bernardo, de forma que, en términos de prudente desembolso, cupiera mejorar el perfil y suavizar las rasantes del 5 por 100 con que se alcanzan las dos últimas estaciones de la línea, se propondrá la variación correspondiente, en cuyo estudio debe atenderse principalmente a la comodidad y mejor servicio del público en dichas estaciones, cuyos accesos se aumentarán o modificarán si de la alteración resultasen ventajas indudables.

Segunda. Aprobado el replanteo no podrá darse comienzo a los trabajos sin la previa reposición de los servicios en las zonas correspondientes, y muy especialmente cuando se trate de tuberías a presión.

Tercera. El material móvil asignado a esta línea será de 12 coches motores y seis remolques.

Cuarta. Regirán para la construcción y explotación de esta línea, en cuanto sean aplicables, todas las disposiciones vigentes en la actualidad para las otras líneas y trozos del «Metropolitano Alfonso XIII» que se construyen o explotan.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Suplementar en 1.500 pesetas, la partida destinada al pago de haberes de camilleros que figura en el concepto 312 del presupuesto vigente, para abonar sus dotaciones, desde 1 de enero a fin de marzo del próximo año, a dos plazas de ordenanzas camilleros, en que se han aumentado las consignadas en presupuesto, obteniéndose la expresada suma del capítulo XI, Imprevistos, del actual presupuesto.

Reconocer un crédito de 470 pesetas, por suministro de aparatos ortopédicos, a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos, y abonar dicha suma con cargo a la partida consignada en el capítulo IX, artículo 6.º, concepto 645 del presupuesto vigente.

Nombrar para los cargos de Inspectores auxiliares de los arbitrios sobre bebidas en estaciones de ferrocarril, con efectos desde 1 de abril último, a favor de los señores don Luis Blanco Soria, D. Joaquín Agudo, D. Ignacio Cubero y D. Fernando Hervás Camacho; y rectificar los errores que señala la Contaduría, padecidos en el acuerdo de 8 de septiembre con motivo de la adaptación al presupuesto vigente, de los Romaneros de Inspecciones, Joaquín García Serrano y Rogelio García y del Inspector auxiliar, Jesús Saavedra.

Consentir la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estima el recurso interpuesto por D. Antonio Gabriel Rodríguez, contra multa que le impuso la Delegación de Carruajes, por arrojar humo excesivo un auto móvil, propiedad del recurrente, en vista del informe emitido por los señores Letrados consistoriales.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 27 de la calle del Tutor.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 8 de la calle de la Madera, con accesoria a la de San Roque, y abonar al propietario con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 8.º, concepto 662 del presupuesto vigente, y previo el otorgamiento de la oportuna escritura, la cantidad de 4.189'92 pesetas, importe de 32'48 metros cuadrados que se expropián para vía pública, que han sido valorados por el Arquitecto de la sección al precio de 129 pesetas metro.

Adjudicar el concurso verificado para contratar la construcción de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio, a D. Tomás Tercero.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de cal cáustica necesaria para los enterramientos y servicio de exhumaciones en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, durante los años 1923 y 1924, en el precio tipo de nueve pesetas cada quintal métrico, y calculándose el importe anual del suministro en 2.700 pesetas.

Reconocer un crédito de 300 pesetas a favor del Profesor copista de la primera Escuela especial de Sordomudos y Ciegos, D. Antonio Medina Salinas, a fin de equiparle en sueldo al que disfrutaban los demás Profesores de dicho Centro, siendo cargo la expresada suma al concepto 645 del expresado presupuesto.

Conceder a la viuda del Médico de la Beneficencia municipal, D. Bonifacio García de la Parra, la cantidad de 500 pesetas en concepto de socorro, y por una sola vez, con cargo al concepto 590 del presupuesto vigente.

Conceder a D. Joaquín Cantos Oñoro, Maestro nacional, jubilado por el Estado, el haber pasivo anual de 4.800 pesetas 60 por 100 de 8.000 pesetas, máximo sueldo que ha disfrutado durante más de dos años y le sirve de regulador.

Conceder al Maestro nacional, jubilado por el Estado, D. Valentín Fernández del Pino, el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 80 por 100 de las 8.000 pesetas, máximo sueldo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Autorizar a D. Eduardo Ortiz y Casado, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa y señores Letrados consistoriales, para retirar de la Caja general de Depósitos, los títulos de Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior comprendidos entre los números 2.691 a 694, que garantizaban unos censos que gravaron la casa número 7 de la travesía de Moriana y que han resultado amortizados; debiendo constituir previa o simultáneamente, un nuevo depósito en títulos que han de reunir las condiciones propuestas por los Letrados en su informe; y oficiar en este sentido al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro para que pueda tener cumplimiento este acuerdo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para sacar a subasta el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siega de las praderas de los jardines públicos, excepto los parques de Madrid y del Oeste, desde el 1 de enero de 1923 al 31 de diciembre de 1925, bajo el precio tipo de 1.500 pesetas anuales.

Conceder licencia para establecer un *café-bar* en la finca número 36 de la calle de Galileo.

Conceder al peón del Matadero de cerdos, Antonio Cao Vallejo, que se encuentra imposibilitado para el servicio, la cantidad de 250 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder licencia para construir una nave en el número 4 de la calle G, próxima al paseo de María Cristina.

Conceder licencia para construir un edificio comercial en el número 18 de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para rasgar un hueco de la casa números 10 y 12 de la calle de Santiago.

Conceder al obrero municipal Tomás López Chavarría, la pensión de 2'40 pesetas, 40 por 100 del jornal de seis pe-

setas que le sirve de regulador, con arreglo a la Base 34 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una puerta de ingreso en el solar número 17 provisional de la calle de Alberto Aguilera.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar, una proposición interesando se acuerde destinar la cantidad de 5 000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, y abrir una suscripción pública, con cuyos productos se adquieran juguetes, que habrán de ser repartidos el próximo día de Reyes, a los niños y niñas de los Colegios municipales de Nuestra Señora de la Paloma, San Ildefonso, Escuela albergue de Alcalá de Henares y de todas las Escuelas municipales.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, otra, interesando se formule presupuesto para dotar de aceras de cemento el perímetro que circunda el jardín de la plaza del Dos de Mayo.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, admitiendo a D. Rafael Aguilar, la dimisión del cargo de Secretario especial de la misma, y nombrando para desempeñar dicha plaza a D. Emilio Fernández Cano, con la asignación consignada en el presupuesto vigente.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición en la que, teniendo en cuenta el pésimo estado del pavimento de las calles de los barrios de la Guindalera y Prosperidad, y que de la cantidad figurada en el capítulo X, artículo único, concepto 667 del presupuesto vigente, para esta atención, quedan sin emplear 32.238 pesetas, proponen al Excmo. Ayuntamiento, se sirva acordar que por la Dirección de Vías públicas, se haga la oportuna propuesta a fin de que la cantidad antes dicha, se aplique a la reparación y pavimentación de las calles de dichas barriadas que estén más necesitadas de ello.

#### Sesión ordinaria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia, en expediente promovido a instancia de D. Juan de la Cierva y Peñafiel, en su nombre y como mandatario de doña Paula Gorostiza y Gorostiza, y su esposo D. Inocencio Careaga y Escobar, contra disposición del Ayuntamiento, reclamándoles como adquirente del solar número 30 de la calle de Alfonso XII, el arbitrio sobre incremento del valor del terreno, en cuyo fallo se declaraba que el expresado arbitrio sólo puede ser exigido por el Ayuntamiento con sujeción a la Ordenanza aprobada por Real orden de 22 de junio de 1920 y para su exacción dentro del ejercicio de 1919-20, y que teniendo en cuenta que el contrato de que se trata se celebró en 24 de abril de 1919, no puede exigirse el impuesto en este caso.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, otra comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia, recaído en expediente promovido a instancia de D. Eduardo Maristany Gibert, como Director general de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, contra la disposición del Ayuntamiento que exigió a dicha entidad, como adquirente de una finca denominada «Casa del Rey» el arbitrio sobre incremento del valor del terreno, en cuyo fallo se declara que el arbitrio de referencia, sólo puede ser exigido por el Ayuntamiento con arreglo a la Ordenanza aprobada por Real orden de 22 de junio de 1920, y por tanto,

en este caso no puede exigirse el impuesto en cuestión, toda vez que el referido contrato se celebró en 19 de diciembre de 1919.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, otra comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia, recaído en expediente promovido por la Sociedad «Vila y Compañía» contra disposición del Ayuntamiento que exigía a dicha Sociedad, como adquirente por compra de una casa señalada con el número 43 de la calle del Comandante Cirujeda, el arbitrio sobre incremento del valor del terreno, en cuyo fallo se declaraba que el arbitrio de referencia, sólo puede exigirse por el Ayuntamiento con arreglo a la Ordenanza aprobada por Real orden de 22 de junio de 1920, y, precisamente para la exacción del repetido arbitrio en el ejercicio de 1920-21, y que, teniendo en cuenta que el contrato aludido se realizó en 1919, el Ayuntamiento no podía verificar la exacción de este arbitrio en el caso concreto en cuestión.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, otra comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia recaído en expediente promovido por D. José Guimón Eguiguren, como mandatario de la razón social «Hijos de Jerónimo Escudero», contra disposición del Ayuntamiento que exigía a los interesados, las sumas de 78.158'76 y 54.205'67 pesetas, que importaba el incremento del valor de dos solares sin número, sitos en la Avenida del Conde de Peñalver y calle de la Reina, respectivamente, los cuales fueron vendidos por dicha razón social a D. Eulogio Echevarría y Banco Matritense, declarándose en dicho fallo que el arbitrio de referencia, sólo puede exigirse por el Ayuntamiento con arreglo a la Ordenanza aprobada por Real orden de 22 de junio de 1920 y para su exacción en el ejercicio de 1920-21, y que teniendo en cuenta que los contratos aludidos se celebraron con fecha 17 y 22 de octubre de 1919, el Ayuntamiento no podía reclamar en este caso el arbitrio de que se trata.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo por la cual se revoca una providencia gubernativa, fecha 11 de agosto de 1917, que dejó sin efecto el acuerdo municipal por el que se exigía a D. Luis Esteban y Fernández del Pozo, el pago de 1.023'63 pesetas por poseer un automóvil sin matrícula ni permiso de circulación; comunicándose a la vez, que el Tribunal Supremo ha dictado providencia teniendo el Fiscal por desistido del recurso de apelación interpuesto por la Administración del Estado contra la referida sentencia.

Quedar enterado y pasar a la Comisión respectiva, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando fallo dictado por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por el que revoca las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación dictadas en 1 de diciembre de 1913 y 23 de abril de 1917, respectivamente, sobre imposición y cobranza del arbitrio municipal por la asistencia a los fuegos del servicio de Incendios, y declara que no procede exigir este arbitrio a la «Antigua Sociedad de Seguros mutuos de Incendios de casas de Madrid», disponiendo asimismo se devuelva a la entidad recurrente las 4.286'51 pesetas que, en total, ingresó por aquel concepto.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en la cuenta de Caudales y Presupuestos del Ensanche del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1900 y período de ampliación.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, propo-

niendo que con el fin de llevar a ejecución la construcción de edificios para Escuelas nacionales en Madrid, se acuerde destinar los solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento que figuran en la relación que a continuación se copia, gratuitamente y mientras se hallen destinados a esta finalidad, como aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento sobre el millón de pesetas votado en el presupuesto vigente al pensamiento consignado en la ley de Presupuestos del Estado y en el Real decreto de 17 del actual, de dotar a Madrid de nuevos edificios adecuados para Escuelas nacionales.

*Para el Grupo escolar «Méndez Alvaro»:*

El solar número 138 del inventario de 1920, está situado en la tercera zona del Ensanche, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, formando una manzana completa con fachadas a las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego.

*Para el Grupo escolar «Antonio López»:*

Se destina una parte de la finca rústica número 192 del inventario de 1920 de 4.000 metros cuadrados, segregada de los 41.417 que mide toda la finca.

El solar está situado en el Extrarradio, distrito de la Inclusa, barrio del Marqués de Comillas, calle de Antonio López, 1.

*Para el Grupo escolar «Moncloa»:*

Parte de la finca número 63 del inventario de 1920,

El solar está situado en la primera zona del Ensanche, distrito de Palacio, barrio de la Moncloa, y tiene sus fachadas a la plaza de la Moncloa (calle de Moret, 2), y al paseo de la Moncloa.

*Para el Grupo escolar «Chopera»:*

Parte de la finca número 194 del inventario de 1920.

El solar está situado en la tercera zona del Ensanche, distrito de la Inclusa, barrio de las Peñuelas, y tiene fachadas al paseo de la Chopera, a la glorieta en proyecto y a la calle nueva.

*Para el Grupo escolar «Bravo Murillo»:*

Parte del solar situado en el sitio denominado Coto de Juan de Oñas, con fachada a la carretera de Francia y a la calle de Avila.

Corresponde al Extrarradio, distrito de la Universidad, barrio de los Cuatro Caminos, fachada a la calle de Bravo Murillo y a la de Avila.

*Para la Escuela graduada «Ventorrillo»:*

El solar número 148 del inventario de 1920, distrito de la Inclusa, barrio de Huerta del Bayo, fachada a la calle del Ventorrillo y a la del Casino.

Adjudicar en definitiva, el remate de la subasta verificada para la adquisición de géneros con destino a vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, con la baja del 9'10 por 100 en los precios tipos.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar el dictamen en el que, como resultado del nuevo estudio que ha realizado del expediente instruido en virtud de instancia de la Sociedad Industrial de Carruajes de plaza y similares, interesando que mientras no se lleve a la práctica el sorteo de situados de salida a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Tracción urbana, no se les cobre la tarifa que señala el artículo 53 del mismo, y no teniendo nada que añadir a la opinión que sustenta y que concretó en su dictamen de 5 de septiembre último, lo reproduce por mayoría de votos, y propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que ratifique el acuerdo municipal de 3 de junio de 1921, que aprobó con algunas modificaciones, las bases de transacción propuestas por la Asociación Gremial de dueños de Carruajes de plaza, para resolver los asuntos litigiosos pendientes entre esta Sociedad y el Ayuntamiento, entre las cuales figura la cuarta, que dice así:

«Fijado por el artículo 56 del reglamento, en 800 el número de licencias para el servicio público de coches de tracción de sangre, y teniendo el Excmo. Ayuntamiento la facultad de aumentar sin límites los de tracción mecánica, asegurando de este modo el servicio progresional que demandan las necesidades de la población, durante cuatro años, quedará establecido que la Excmo. Corporación no

aumentará el número de las 800 licencias por las que se abre la matrícula ni variará las paradas ni los números de los coches que se concedan en éstas.»

Segundo. Que entendiendo esta Comisión que la citada base se opone a la prescripción que se consigna en el artículo 55 del Reglamento de Tracción urbana, respecto al sorteo trimestral para fijar el situado de salida por la mañana, se deje en suspenso dicho precepto reglamentario durante los cuatro años a que alude la base 4<sup>a</sup>, a contar desde el acuerdo de 3 de junio de 1921.

Tercero. Que a los industriales comprendidos dentro de la Sociedad Unión industrial de Carruajes de plaza y similares, en total 61 licencias, a los que se les priva durante un plazo del derecho al sorteo trimestral por la fijación del situado de salida, se les exima en esos cuatro años, a contar desde el 3 de junio de 1921, del pago de 75 pesetas trimestrales que señala el artículo 53 del Reglamento de Tracción y en su lugar que satisfagan por situado en las paradas que hoy tienen asignadas y durante esos cuatro años las siguientes cuotas mensuales.

En paradas de primera clase, 42 pesetas.

Idem de segunda clase, 32 id.

Idem de tercera clase, 23 id.

Idem de cuarta clase, 12'50 id., quedando facultada la

Contaduría para hacer la clasificación de las paradas de conformidad con las establecidas en realidad.

Y que se dé cuenta de esta propuesta a la Junta municipal de Asociados, por entrañar esta última parte del acuerdo la modificación del Apéndice número 20 del vigente presupuesto, ordenándose que se depuren los motivos por los que no se llevaron las bases aprobadas en 3 de junio de 1921, al Apéndice del presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto de Reglamento para el servicio de Autobuses, con líneas regulares.

Conceder a la Escuela Católica de la Inmaculada Concepción, exención del pago del arbitrio sobre inquilinato por el local que ocupa en la travesía de San Mateo, 6.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, referentes a la adquisición de mangaje de lona necesario al servicio contra Incendios:

Primero. Que declare desierto el concurso celebrado para adquirir mangaje de lona con destino al servicio contra Incendios por no ajustarse a las condiciones del mismo la proposición presentada por D. Bernardo Magri, y

Segundo. Que con sujeción al nuevo pliego de condiciones facultativas y al anterior de las económico administrativas, se anuncie y celebre nuevo concurso para adquirir el citado mangaje de lona.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados para adquisición de varios camiones automóviles para el transporte de carnes desde el Nuevo Matadero, cuyo importe, que asciende a 325.000 pesetas, será cargo al crédito consignado en el presupuesto extraordinario de 1922 para la puesta en marcha de las instalaciones complementarias del Nuevo Matadero y que se publiquen los correspondientes anuncios, abriéndose concurso por término de treinta días hábiles a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* para que presenten los licitadores sus proposiciones, procediéndose con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en dichos pliegos de condiciones, y que se dé la mayor publicidad a este concurso, a efectos de conseguir mejor la concurrencia de licitadores.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 104 de la calle letra E, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la ribera derecha del Manzanares, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de San Valeriano, con vuelta a la de Marianela, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento y ejecutar obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de Dulcinea, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 16 de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca números 9 y 11 de la calle de Ferraz.

Amortizar la plaza de Auxiliar de Sobrestante de Vías públicas, que ha quedado vacante por fallecimiento de D. Eduardo Valiente Fuentes.

Nombrar Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la sección primera del distrito de Chamberí, al concursante, D. Angel Morales de las Pozas.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa número 44 de la calle de Donoso Cortés.

Asignar al obrero bombero, D. Vicente González Buján, jubilado por edad, el haber pasivo de 2.508 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 3.135 que le sirven de regulador.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero, por cuenta del presupuesto del Interior.

Conceder a doña Dolores Contreras Mata, viuda del Auxiliar técnico del Almacén general de Villa, con cargo al concepto 590 del vigente presupuesto, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder el reingreso a un escribiente de Inspecciones sanitarias, excedente.

Conceder licencia para establecer una fábrica de botones de metal e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza, en la calle del General Lacy, 11 moderno.

Conceder licencias para establecer un *garage* e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 25 de la calle de Abascal.

Conceder renovación de licencia para continuar con el horno de cocer pastas establecido en la plaza de los Mostenses, 28.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresa, relacionados con la solicitud deducida por el bombero de segunda clase, D. Félix del Hoyo, pidiendo el pase a la Brigada Obrera:

Primera. Que la vacante producida en la Brigada Obrera por jubilación del obrero bombero de primera clase, don Pedro Vadillo, sea cubierta por ascenso del de segunda clase, D. Carlos Gutiérrez, que es el más antiguo en la categoría, y

Segunda. Que para cubrir la vacante de obrero bombero de segunda producida por este ascenso, pase a la Brigada, el bombero de segunda clase del servicio contra Incendios, D. Félix del Hoyo Jiménez, percibiendo el haber anual que determina el vigente presupuesto municipal, ya que del informe emitido por la Dirección del ramo resulta no reúne condiciones para el servicio activo.

Abonar a D. Faustino Gómez y Gómez, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la cantidad de 150 pesetas, como importe de un asno propiedad de dicho señor que resultó muerto a consecuencia de una descarga eléctrica producida por una derivación en el poste de la calle de Beire, esquina a la de Santa Juliana; siendo el Ayuntamiento como dueño de la instalación, el obligado a resarcir el daño, valorado en la expresada suma, que se acepta como justa estimación de la caballería muerta y que será cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 8 de la calle de Lope de Vega.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar número 38 de la calle de Buenavista.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el mes de enero.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a talleres y oficinas en un solar de la calle de Ibiza.

Conceder licencia para construir una casa en el número 6 provisional de la calle de Santa Casilda.

Conceder licencia para construir un pabellón en la calle de Lagasca 129.

Conceder licencia para construir un pabellón adosado a la casa número 34 de la calle de Ayala, con vuelta a la de Velázquez.

Aprobar otro presupuesto, importante 5.282 pesetas, formulado por la Dirección de Alumbrado, para la instalación de 19 faroles de gas, en la calle de Andrés Mellado, entre las de Fernando el Católico y Cea Bermúdez, siendo cargo dicha cantidad al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 15, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar las bases que a continuación se expresan

para la liquidación y pago de un terreno expropiado para vía pública en la calle del Ancora.

Primera. La expropiación a la Asociación «Obra para la preservación de la Fe en España», de las dos parcelas de terreno ocupadas con destino a la calle del Ancora, procedentes de los dos solares adquiridos, que en junto miden 277.50 metros cuadrados o los que resulten de la rectificación definitiva.

Segunda. Fijar como valor de lo que deba abonarse, el precio de 13 pesetas metro, teniendo en cuenta que la ocupación material tuvo efecto en 1883, valoración asignada por el Arquitecto municipal, análoga a la que sirvió de base para liquidar otras expropiaciones en la misma calle realizadas en igual fecha.

Tercera. Que en el caso de que ese precio no sea aceptado por el propietario, se dé por intentada la avenencia y se someta el asunto a resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la vigente ley de Ensanche.

Cuarta. Que se proceda al otorgamiento de la escritura, previa liquidación por Contaduría, verificándose el pago de lo que resulte abonable en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar la avenencia celebrada con D. Mariano Sancho Mandillo, para la liquidación y pago de una parcela de terreno expropiada para vía pública en el paseo del General Martínez Campos, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Primera. La expropiación a D. Mariano Sancho Mandillo, de la parcela de 185.76 metros, o de los que resulten de la rectificación definitiva, con destino al paseo del General Martínez Campos, procedente de su finca con fachada a esta vía por la calle de García de Paredes.

Segunda. Fijar el precio de 103 pesetas para cada metro cuadrado, en que lo ha tasado el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por el interesado en el acto de avenencia; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva resulte abonable, en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto ordinario del Ensanche para 1922-23, la suma de 2.000 pesetas, para satisfacer a los Letrados Sres. Sama, Llovet, y Prida y al Ingeniero Sr. Casuso, la diferencia de sus haberes durante el ejercicio de 1920 a 1921, a razón de 500 pesetas a cada uno, por haber sido dotados los cargos que desempeñan con los sueldos de 8.000, 7.000, 5.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, al aprobarse el presupuesto correspondiente a este último año, en vista de que habiendo desechado este aumento la Junta municipal, e interpuesto recurso los interesados fué éste estimado por el Excmo. señor Gobernador civil y desestimada por el Ministerio de la Gobernación la alzada interpuesta por la Junta, contra la providencia gubernativa.

Aumentar en 750 pesetas anuales, el alquiler de 5.000, en que se hallan arrendados los pisos principal y segundo de la finca números 22, 24 y 26 de la calle de San Cosme, donde se hallan instaladas dos Escuelas nacionales de niños y niñas; acreditándose dicho aumento desde el día 1 de abril del año actual.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando la formación del oportuno proyecto y presupuesto para la instalación de una puerta para cerramiento del Parque de Madrid en el paseo del Angel Caído, por la calle de Alfonso XII.

## JUNTA MUNICIPAL

### Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de noviembre próximo pasado.

Fueron sancionados los 10 siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 17 de noviembre, disponiendo la celebración de subasta con arreglo al pliego de condiciones facultativas formado al efecto, para la adquisición de harinas con destino a la Institución municipal de Puericultura hasta fin del año 1924, debiendo procederse por la Secretaría a la formación del de las económico administrativas.

El 2.º, fecha 24 de igual mes que el anterior, declarando exenta de derechos la licencia concedida en 18 de agosto último para construir un edificio en la manzana comprendida entre las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Fernando el Católico y Gaztambide, a fin de instalar en aquél la fundación benéfica titulada «Asilo de San Jaime y de San Santurino», la cual ha sido declarada de beneficencia particular por Real orden de 26 de noviembre de 1921.

El 3.º, fecha 6 del corriente, disponiendo se asigne al Jefe de Negociado de segunda clase de Administración, D. Sebastián Bustamante, jubilado por imposibilidad física, el haber pasivo de 4 000 pesetas anuales, 80 por 100 de 5.000 que le sirven de regulador con arreglo a las disposiciones vigentes aplicables a dicho interesado.

El 4.º, fecha 17 de noviembre último, disponiendo se asigne al Jefe de Negociado de tercera clase del Ensanche, D. Félix Oller Morató, jubilado por acuerdo municipal de 13 de octubre último, en razón de haber cumplido setenta años de edad, el haber pasivo anual de 3 000 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 6.000, máximo que ha disfrutado, debiendo serle satisfechos con cargo a lo consignado en el capítulo V, artículo 2.º del vigente presupuesto del Ensanche.

El 5.º, fecha 24 del mismo mes que los anteriores, aprobatorio de la clasificación pasiva del Oficial primero de Administración, D. Miguel Gras Navarro, jubilado por inutilidad física en 27 de octubre último, asignándole el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 por 100 de 4.000 que ha disfrutado como máximo y le sirve de regulador.

El 6.º, fecha 17 del mismo mes que los anteriores, disponiendo que al portero del Matadero, D. Miguel Sáiz García, jubilado en 1 de septiembre último, por haber cumplido la edad de setenta años, se le asigne el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 por 100 de 3.000 que le sirven de regulador.

El 7.º, fecha 24 de igual mes que los anteriores, disponiendo se asigne al Practicante primero de la Beneficencia municipal, D. Miguel Raso Peón, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, el haber pasivo de 2.612 pesetas, 80 por 100 de 3.265 que como máximo ha disfrutado y le sirven de regulador.

El 8.º, fecha 6 del actual, concediendo jubilación al obrero del ramo de Limpiezas, Cándido Lorenzo Díez, asignándole, con cargo al capítulo IV, artículo 7.º del presupuesto vigente, la cantidad de 1'60 pesetas diarias, de conformidad con lo informado por la Contaduría y lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de retiros obreros.

El 9.º, fecha 17 de noviembre próximo pasado, disponiendo que a los escribientes del Negociado Central de carnes y bebidas D. Baldomero Rubio Masa, D. Emilio García Lozano y D. José Muñoz García, que en la actualidad disfrutan el sueldo de 2.250 pesetas, se les asigne el de 2 500, con efectos desde 1 de abril último a fin de equipararles a los demás funcionarios de clase igual o análoga a los que se les ha concedido un aumento de 36 por 100 para ser aplicado en tres anualidades, cuyo acuerdo ha quedado totalmente cumplido con exclusión de los tres funcionarios citados y cuyo error se subsana en esta forma.

El 10, fecha 6 del actual, disponiendo el cumplimiento de la providencia gubernativa, fecha 10 de agosto último, que estima recurso interpuesto por el Inspector primero del servicio de Tranvías del Ayuntamiento, D. Francisco Villarroya García, contra el acuerdo municipal, aprobatorio del presupuesto para 1921 22, en el que se le asigna el haber anual de 3 250 pesetas, dejando de aplicarle el 12 por 100 que estableció la Base 8.ª del Apéndice número 1 del presupuesto de 1920 21, consignando a tal efecto en el presupuesto próximo, como crédito reconocido, las 390 pesetas, importe de dicho aumento; cantidad que el Sr. Villarroya, reintegrará en el caso de ser resuelto a favor del Ayuntamiento el recurso contencioso adminis-

trativo interpuesto por esta Corporación, contra la expresada resolución gubernativa.

Dada cuenta del acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de la clasificación pasiva del Jefe de Negociado de tercera clase, D. Augusto Rico, la Junta acordó que vuelva el expediente a la Comisión.

#### Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 del actual.

Fueron sancionados los cuatro siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 10 del pasado mes de noviembre, disponiendo que sean rebajados a 0'10 pesetas los derechos que por disfrute de establos establece la tarifa provisional que para prestación de servicios en el Nuevo Matadero figuran en el Apéndice número 7 del vigente presupuesto, dándose validez a esta propuesta desde la fecha en que fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo se autorice un suplemento de crédito en la cuantía, respectivamente, de 2.780 y 2.700 pesetas a los capítulos I y IV del vigente presupuesto del Ensanche, a deducir de pesetas 1.543.381'43, que representa el sobrante en Caja de ejercicios anteriores del presupuesto del Ensanche, con destino al aumento de los haberes del personal de la Asesoría y Arquitectos primeros del Ensanche, consignados en los respectivos artículos de los citados capítulos I y IV del presupuesto que hoy se halla en vigor, debiendo cumplirse, respecto de esta ampliación de crédito, los requisitos y formalidades que exige la vigente ley Municipal.

El 3.º, fecha 15 del actual, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto ordinario de un crédito de 2 420'17 pesetas, importe de varias facturas por suministro de fluido hecho por la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, durante los meses de diciembre a marzo próximo pasado, a distintas dependencias del servicio de Limpiezas.

El 4.º, fecha igual que el anterior, aprobatorio de cinco certificaciones adicionales de revisión de precios de obras ejecutadas en el Nuevo Matadero, expedidas por el señor Arquitecto Director de dichas obras en 7 de octubre último, correspondientes a los cuatro trimestres de 1921, y primero de 1922, e importantes en junto 671.234'12 pesetas, cuya cantidad deberá abonarse a la Sociedad constructora J. Eugenio Ribera y Compañía, con cargo al crédito determinado en la consignación correspondiente.

Madrid, 19 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1923.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Joaquín Ruiz Giménez.—Asistieron los Sres. Fernández García, Marcos, Martínez Reus, Noguera, Onís, Pelegrín, Silva, Aceña, Antón, Carrascal, Domingo, García Miranda, González Tinaquero, Lorenzo, Montells, Pascual, Pastur, Ramón, Rubio, Serrano, Sidro y Suárez.

Se abrió a las diez y cuarenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera ningún Sr. Vocal, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre.

### ORDEN DEL DÍA

Fueron sancionados los 14 siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 22 del pasado mes de diciembre, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siega de las praderas de los jardines públicos, excepto los parques de Madrid y del Oeste, desde el 1 de enero de 1923 al 31 de

diciembre de 1925, bajo el precio tipo de 1.500 pesetas anuales.

El 2.º, de fecha igual que el anterior, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de cal cáustica necesaria para los enterramientos y servicio de exhumaciones en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, durante los años 1923 y 1924, en el precio tipo de nueve pesetas cada quintal métrico, y calculándose el importe anual del suministro en 2.700 pesetas.

El 3.º, fecha 15 del mismo mes que los dos precedentes, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de 9 051'95 pesetas, a que asciende el formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para instalar bocas de riego en la calle de Alfonso XII, trozo comprendido entre la del Doctor Velasco y el paseo de Atocha.

El 4.º, fecha 5 del corriente, disponiendo sea cargo al presupuesto que se forme para el próximo ejercicio, el formulado por el Sr. Arquitecto de Casas Consistoriales importante 8 224'32 pesetas para llevar a cabo las obras de reforma y decorado precisas para habilitar los nuevos locales agregados a la Inspección de Carruajes, sita en la planta baja de la tercera Casa Consistorial.

Votó en contra el Sr. Aceña.

El 5.º, fecha 5 del actual, disponiendo la celebración de subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para contratar el servicio de arrastre del material contra Incendios, a partir de la fecha que determina la cláusula segunda de las facultativas, hasta el 31 de marzo de 1925 salvo el caso previsto en la condición 27, de que el Ayuntamiento, por aumentar el número de los carruajes automóviles, pudiera convenirle disminuir hasta la totalidad el servicio de arrastre por sangre; consignándose el importe anual de la subasta, que asciende a pesetas 134.500, en el próximo ejercicio económico, con más la cantidad bastante para suplir por lo que respecta al cuarto trimestre del corriente ejercicio, la diferencia de la consignación actual de 71.023 80 pesetas, hasta la propuesta.

El 6.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo se anuncie nuevo concurso por el mismo término de diez días hábiles que se fijó para el anterior y con arreglo a las mismas bases aprobadas en sesión de 17 de marzo del presente año, para la admisión de proposiciones de precios por unidades de obras, que figuran en los presupuestos respectivos, para la ejecución de pavimentos de pórfido diabásico en las calles de Goya, desde la del Príncipe de Vergara a la de Alcalá, Núñez de Balboa, entre las de Villanueva y Jorge Juan y Méndez Alvaro, entre la Portillera y el paseo de Ronda, debiendo darse independientemente de los periódicos oficiales, la debida publicidad al expresado concurso en la Prensa periódica de más circulación, haciéndose uso de la excepción de subasta concedida por la autoridad gubernativa para la realización de estas obras.

El 7.º, fecha 24 de noviembre último, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, relacionados con la celebración de nuevo concurso para arrendar la explotación de los edificios destinados a industria en los Viveros de la Villa y derecho de entrada a los mismos, con arreglo a los nuevos pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas, modificando la séptima de estas últimas, en el sentido de que sea la Alcaldía Presidencia en lugar de la Dirección de Parques y Jardines quien facilitará al concesionario para establecer en los edificios y en la parte del parque los servicios y recreos que no causen perjuicio al arbolado y plantaciones a juicio de la Alcaldía Presidencia:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se acompañan.

Segundo. Que se anuncie concurso durante un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, para presentación de proposiciones, las que se harán en sobre cerrado y lacrado.

El 8.º, fecha 22 de diciembre próximo pasado, concediendo a D. Joaquín Cantos Oñoro, Maestro nacional, ju-

bilado por el Estado, a petición propia, el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 60 por 100 de 8.000, máximo sueldo que ha disfrutado durante más de dos años en los treinta y un años y seis meses que cuenta de servicios y le sirve de regulador.

El 9.º de la misma fecha que el precedente, asignando al Maestro nacional, jubilado por el Estado, a petición propia, D. Valentín Fernández del Pino, el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, máximo sueldo que ha disfrutado más de dos años, durante los treinta y siete años y veintinueve días que cuenta de servicios y le sirve de regulador.

El 10, de 28 del expresado mes de diciembre, disponiendo se asigne al obrero bombero, D. Vicente González Buján, jubilado por edad en 17 de noviembre próximo pasado, el haber pasivo de 2 508 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 3.135, que le sirven de regulador por los treinta y cuatro años, nueve meses y veinticinco días que cuenta de servicios, debiendo serle acreditado el precitado haber, desde el día de su cese en activo, previa sanción de la Junta.

El 11, fecha 22 del mismo mes que los tres anteriores, concediendo al obrero municipal, Tomás López Chavarría, la pensión de 2'40 pesetas, 40 por 100 del jornal de seis pesetas, que le sirve de regulador, con arreglo a la Base 34 del presupuesto vigente.

El 12, fecha 28 del repetido mes de diciembre, concediendo a la señora Condesa de Villapadierna, como Tesorera de la Escuela Católica de la Inmaculada Concepción, exención del pago del arbitrio sobre inquilinato por el local que dicha Escuela ocupa en la travesía de San Mateo, 6, teniendo en cuenta que se dedica exclusivamente a la enseñanza gratuita, haciendo uso de la facultad que concede la base 4.ª, apartado f de la Ordenanza para la exacción del arbitrio de que se trata.

El 13, fecha 15 del mismo mes que el anterior, disponiendo se suplemente en 100 000 pesetas, el crédito consignado en el capítulo XI, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos, utilizando a tal fin, por el importe de la expresada cantidad el sobrante de 1.673 753'95 pesetas, obtenido al incorporar al presupuesto que rige, los créditos y Obligaciones pendientes a la liquidación del anterior, debiéndose observar la ulterior tramitación prevenida en las disposiciones vigentes.

El 14, de igual fecha que el precedente, suplementando en 70.000 pesetas, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa, el crédito consignado en el concepto 590 del actual presupuesto de gastos, utilizando para ello, en el importe de dicha suma, el sobrante obtenido al incorporar a la vigente ley económica, los créditos y obligaciones pendientes a la liquidación de la pasada; sometiéndose la expresada operación a los subsiguientes trámites prevenidos en las disposiciones vigentes.

Se levantó la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### BANDO

HAGO SABER: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el 52 del reglamento dictado para su ejecución el próximo domingo 28 del mes corriente, se llevará a efecto la rectificación del alistamiento de los mozos comprendidos en el mismo, cuyas operaciones tendrán lugar en los locales en que se hallan establecidas las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos, darán comienzo a las nueve de su mañana, ante las Comisiones de Quintas de los mismos, las que oirán cuantas reclamaciones se formulen en lo que se refiere a inclusión, exclusión y edad que se hubiese asignado en cada uno de aquéllos, continuándose dichas operaciones en los días inmediatos aun cuando sean festivos, en el caso de no poder quedar aquéllas totalmente ultimadas en el mismo día de la convocatoria, cuyas listas de inscripción quedarán definitivamente

cerradas, con las rectificaciones legales procedentes, el segundo domingo del mes de febrero próximo.

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1916, que todos los mozos comprendidos en el actual alistamiento habrán de ser vacunados o revacunados, según los casos, antes del reconocimiento médico que la referida ley previene, a cuyo efecto habrán de presentarse en el Laboratorio municipal, establecido en la calle de Bailén, 43, en donde practicado el servicio se les proveerá gratuitamente del documento necesario que les acredite haber dado cumplimiento a esta Real disposición.

Se recuerda a los mozos que no figuren inscriptos en el presente alistamiento y a aquellos otros que no hubiesen sido alistados en alguno de los años anteriores, la obligación que tienen por sí o por medio de sus representantes legales, de solicitar su inclusión en el año actual, presentándose para ello en las Tenencias de Alcaldía a que correspondan sus respectivos domicilios, dentro del plazo señalado, con el fin de no incurrir en las responsabilidades exigidas por la ley.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, insertándose a continuación los artículos 45 al 52, inclusivos, de la indicada ley, y el 52 de su reglamento, como asimismo, la designación de los locales en que habrá de tener lugar la rectificación del repetido alistamiento.

Madrid, 23 de enero de 1923.—El Alcalde Presidente, JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ.

#### ARTÍCULOS DE LA LEY

Art. 45. El último domingo del mes de enero se hará por los Municipios la rectificación del alistamiento.

Este acto se anunciará previamente al vecindario por edictos, o pregones, donde se use este medio de publicidad, para la concurrencia de los interesados que deseen hacerlo.

Además del anuncio general se citará personalmente a todos los mozos comprendidos en el alistamiento, por medio de papeletas, en las cuales se hará constar las fechas en que dichos mozos pueden hacer sus reclamaciones y Autoridades ante las cuales deben comparecer para ello. Las papeletas serán duplicadas entregándose una al mozo, y a falta de éste, si no pudiera ser habido, a su padre, madre, tutor, pariente más cercano o persona de quien dependa, y la otra se unirá al expediente, después que la haya firmado el mozo o cualquiera de las personas mencionadas, a quienes en defecto del mismo se hubiere hecho saber la citación. En caso de que ninguno de éstos supiere firmar, lo hará un vecino de la casa o de alguna de las inmediatas, en su nombre.

Art. 46. En el acto de la rectificación del alistamiento se leerá éste en voz clara e inteligible, y se oirán las reclamaciones que hagan el Síndico y los interesados, o por ellos sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, así en cuanto a la exclusión como a la inclusión de mozos y a la edad que haya anotado a cada uno.

Art. 47. El Ayuntamiento oirá breve y sumariamente las indicadas reclamaciones y admitirá en el acto las pruebas que se ofrezcan, tanto por el interesado, cuanto por los que le contradigan, acordando en seguida lo que le parezca justo, por mayoría absoluta de votos. Todo lo que se haya expuesto constará sucintamente en el acta, así como también el extracto de las pruebas presentadas y la resolución del Ayuntamiento.

Se dará a los interesados que entablen reclamaciones una certificación en que consten éstas con todas sus circunstancias, sin exigirles ningún derecho.

Art. 48. Cuando los mozos reclamen su exclusión del alistamiento por hallarse comprendidos en los de otros pueblos, las Autoridades y Ayuntamientos respectivos, no les exigirán costas, derechos, ni otro papel que el de la clase de oficios en cuantas diligencias tengan aquéllos que practicar para la justificación del hecho en que funden sus reclamaciones.

Art. 49. Serán excluidos del alistamiento todos aque-

llos mozos que no debieren ser incluídos en él, con arreglo a los preceptos de esta ley, así como los que justifiquen haber sido alistados en algún otro pueblo, salvo los casos de competencia a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 50. Cuando los Ayuntamientos tengan datos para saber que un individuo haya sido incluído indebidamente en el alistamiento, dispondrán bajo su responsabilidad y previa consulta urgente a la Comisión mixta respectiva, se les excluya de él aunque el mismo mozo no produzca reclamación al efecto; quedando, sin embargo, a salvo el derecho de los demás interesados para reclamar en contra de la exclusión.

Art. 51. Si las justificaciones ofrecidas por los interesados no pudiesen comprobarse en el acto, ya porque sea necesario practicarlas en distintos Municipios, ya porque hayan de presentarse documentos existentes en otra localidad, se hará constar así en las actas, señalando el Ayuntamiento un plazo cuyo término no excederá del día anterior al segundo domingo del mes de febrero, para que se realicen y presenten dichas justificaciones.

Las resoluciones de estos casos se dictarán en breve y sumariamente con las formalidad que queda prevenida, en la inteligencia de que, si las justificaciones ofrecidas no se presentasen en el término señalado, transcurrido éste serán desestimadas, a menos que se pruebe la imposibilidad de presentarlas oportunamente.

Art. 52. Si no fuese posible terminar en el último domingo del mes de enero las operaciones requeridas para la rectificación del alistamiento, se continuarán en los días inmediatos, aunque no sean festivos, hasta la conclusión, anunciando al final de cada sesión el día en que se ha de celebrar la siguiente, y fijando en los sitios acostumbrados los edictos que correspondan.

#### ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

Art. 52. Con arreglo a lo prevenido en el artículo 49 de la ley, serán excluídos del alistamiento:

1.º Los que en 31 de diciembre del año en que se verifique, no alcancen los veintiún años cumplidos de edad.

2.º Los que pasen de la de treinta y nueve años cumplidos en dicho 31 de diciembre.

3.º Los que hayan sido alistados y sorteados en uno de los años anteriores, después de haber cumplido la edad de veintiún años.

4.º Los que justifiquen haber sido alistados en algún otro pueblo, a no ser que el caso haya producido o produzca la competencia de que tratan los artículos 59 y 60 de la ley.

5.º Los individuos que antes de los veintiún años de edad estén inscriptos en las listas para el reclutamiento de la Armada y los que en el año que cumplan los veintiuno, pertenezcan a ella, con carácter militar o técnico, cualquiera que sea su categoría, según previene el artículo 3.º de la ley.

#### LOCALES EN QUE ESTÁN SITUADAS LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y BARRIOS QUE COMPRENDE CADA DISTRITO

1.º *Distrito del Centro.*—Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, 3, tercera Casa Consistorial.—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.

2.º *Distrito del Hospicio.*—Tenencia de Alcaldía, calle de la Libertad, 18.—Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.

3.º *Distrito de Chamberí.*—Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberí, 7.—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Monteleón, Sandoval y Trafalgar.

4.º *Distrito de Buenavista.*—Tenencia de Alcaldía, calle de Olózaga, 1.—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.

5.º *Distrito del Congreso.*—Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, 19.—Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.

6.º *Distrito del Hospital.*—Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 9, principal.—Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.

7.º *Distrito de la Inclusa.*—Tenencia de Alcaldía, calle de Juanelo, 20.—Barrios que comprende: Amazonas, Cabestreros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.

8.º *Distrito de la Latina.*—Tenencia de Alcaldía, Carrera de San Francisco, 8.—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.

9.º *Distrito de Palacio.*—Tenencia de Alcaldía, calle de Mendizábal, 37, principal.—Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.

10. *Distrito de la Unversidad.*—Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, 5.—Barrios que comprende: Amaniel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Torren, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.

### DECRETO

Presentada por D. Bernardo Inclán, la dimisión del cargo de Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio e Institución de Puericultura, vengo en admitirla, designando para sustituirle al Sr. Concejal D. Hilario Román.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Alcalde Presidente, JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ.

## COMISIONES

*Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual.*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 2.ª—Hacienda.</b>			
Providencia gubernativa estimando recurso de D. Francisco de Paula Quesada y D. Eduardo Aldeanueva, contra decreto de la Alcaldía, en la liquidación de un crédito de Sisas. . . . .	2 mayo 1920.	Sr. Alvarez Arranz.	6 mayo 1920.
Pensión de gracia al carpintero de Mercados, D. Serafín Alcántara, por haber quedado inútil para el servicio. . . . .	25 septiembre 1921.	Sr. Ruimonte.	29 septiembre 1921.
Expediente instruído para depurar responsabilidades por detenciones de terrenos en la Dehesa de la Villa. . . . .	12 noviembre.	Sr. Serrano Jover.	13 noviembre.
Instancia de varios funcionarios municipales solicitando que la gratificación que han percibido como Secretarios especiales de la Alcaldía Presidencia, sea acumulable a efectos pasivos al sueldo que disfrutaban. . . . .	11 marzo 1922.	Sr. Camacho.	6 abril 1922.
Denuncia contra el Asilo de la Santísima Trinidad, por carecer de licencia de apertura. . . . .	8 marzo.	Sr. Díaz Agero.	6 abril.
Balance de la situación económica de los despachos reguladores. . . . .	24 febrero.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia de varios proveedores de los mismos, solicitando el abono de 116 653'63 pesetas. . . . .	16 marzo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia de D. Victoriano F. Valsera, proveedor de dichos despachos, solicitando el abono de 53.787'33 pesetas. . . . .	18 marzo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia de D. Eugenio Blanco, proveedor de los mismos puestos, solicitando el abono de 7.150 pesetas, más los intereses legales correspondientes. . . . .	15 marzo.	Sres. Saborit y Serrano Jover.	6 abril.
Instancia del personal jornalero del Matadero de las Ventas, solicitando se les equipare al del Matadero central. . . . .	6 mayo.	Sr. Martínez Reus.	11 mayo.
Oficio de la Escuela de Artes Industriales, solicitando autorización para la venta al público de los efectos confeccionados en la misma. . . . .	5 mayo.	Sres. García Cortés, Regúlez y Martínez Reus.	18 mayo.
Expediente de convenio con las Sacramentales. . . . .	28 mayo.	Sr. Sánchez Bayton.	8 junio.
Expediente instruído al industrial D. José Rodríguez, por tenencia de jamones sin sello y depósito de los mismos, sin licencia de apertura. . . . .	27 mayo.	Sr. López Baeza.	8 junio.
Instancia de D. Manuel Pinto, solicitando como copista gratificación por trabajos en horas extraordinarias. . . . .	22 junio.	Sres. Saborit y Martínez Reus.	22 junio.
Instancia de la viuda del ex Concejal, D. Julio Pérez Guerra, solicitando una pensión para estudio de una hija de la solicitante. . . . .	13 julio.	Sr. Martínez Reus.	13 julio.
Proposición del Sr. Cordero, para que se abran al público los Viveros de la Villa, y la venta de madera y leña existente en los mismos. . . . .	13 julio.	Sres. Gómez Latorre y Martínez Reus.	13 julio.
Tarifación de licencia para venta de comestibles en el número 18 de la calle de la Montera. . . . .	2 agosto.	Sr. Colom.	9 agosto.
Instancia de los encargados de calas, solicitando la formación del escalafón. . . . .	29 agosto.	Sres. Martínez Reus y Noguera.	27 agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente incoado a virtud de presupuesto adicional, para terminar la pavimentación de la calle de Alcalá.....	7 septiembre 1922.	Sr. Martínez Reus.	7 septiembre 1922.
Expediente a instancia de D. Eusebio Yuberías, solicitando una vacante de Inspector de vigilancia sanitaria.....	30 agosto.	Sr. Gómez Latorre.	14 septiembre.
Expediente instruido para procurar el aumento de ingresos del arbitrio que satisfacen las Compañías de Electricidad.....	30 agosto.	Sr. Flores Valles.	14 septiembre.
Expediente formado a oficio del Jefe Administrativo de la Banda municipal, interesando se amplíe la cantidad consignada para gastos menores de la misma.....	31 agosto.	Sr. Martínez Reus.	28 septiembre.
Expediente formado a oficio de la Contaduría de Villa, relativo a la reducción de gastos carcelarios.....	22 septiembre.	Sr. Plaza.	28 septiembre.
Proposición de la Alcaldía Presidencia, para que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para contribuir a la erección del monumento al ex Alcalde, D. Alberto Aguilera....	22 septiembre.	Sr. Martínez Reus.	28 septiembre.
Particular del Sr. García Cortés, en la sesión de 27 de octubre último, proponiendo se acuerde que los concursantes a las subastas presenten el recibo de la contribución.....	23 noviembre.	Sr. Regúlez.	25 noviembre.
Escalafón del personal de Vigilancia sanitaria.....	30 noviembre.	Sr. Gómez Latorre.	30 noviembre.
Oficio de Contaduría, relativo a la provisión de la plaza de Tesorero, vacante por fallecimiento del titular que lo desempeñaba.	26 diciembre.	Sr. Martínez Reus.	26 diciembre.
Oficio de Contaduría, acompañando relación de las fincas municipales, que no se hallan aseguradas contra incendios.....	26 diciembre.	Sr. Regúlez.	26 diciembre.
Comunicación de los Jefes de mercados, interesando se asegure contra incendios el Mercado de Olavide.....	26 diciembre.	Sr. Regúlez.	26 diciembre.
Proposición del Sr. Marcos, para que se autorice la emisión de 1.000.000 de pesetas, en títulos de la Deuda de Expropiaciones.....	26 diciembre.	Sr. Saborit.	26 diciembre.
Expediente instruido para la apertura de la Necrópolis y clausura de los Cementerios de las Sacramentales.....	26 diciembre.	Sres. Colom y Martínez Reus.	26 diciembre.
Expediente de jubilación del guardia de Policía urbana, D. Guillermo Pastor.....	9 enero 1923.	Sr. Plaza.	9 enero 1923.
<b>COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía urbana.</b>			
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro.....	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda	6 mayo 1919.
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas.....	17 junio.	Sr. G. Cernuda.	17 junio.
Instancia de la Sociedad Anónima de Automóviles urbanos, solicitando licencia para establecer 50 automóviles al servicio público.....	6 abril 1920.	Sres. Fraile, Rodríguez y Román.	8 abril 1920.
Expediente relativo a proyecto de ampliación del Mercado de la Cebada.....	6 abril	Sr. Baeza.	9 abril.
Proposición del Sr. Tato y Amat, proponiendo queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los kioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos.....	20 abril.	Sr. Cordero.	24 abril.
Proposición de los Sres. Reglero y otros, respecto a que no se sacrifiquen terneras en el Matadero, y otros particulares relacionados con la carestía de la carne.....	5 mayo.	Sres. Fraile y Plaza.	5 mayo.
Proposición del Excmo. Sr. Marqués de Villabrágima, para que se limite el número de expendedorías de carne al 50 por 100 de las hoy existentes.....	14 mayo.	Sres. Enciso y Plaza.	14 mayo.
Proposición del Sr. García Cortés, pidiendo se rescinda el contrato de arrastre del material de incendios y otros particulares del servicio.....	25 mayo.	Sr. Maura.	29 mayo.
Instancia de D. Santiago Caballero, solicitando devolución de diez y nueve jamones intervenidos.....	20 julio.	Sr. Baeza.	20 julio.
Proposición de la minoría socialista relativa a la municipalización del pan.....	13 diciembre.	Sres. Cordero y Enciso.	15 diciembre.
Proposición del Sr. Noguera, para clausura de las vaquerías del Interior.....	1 febrero 1921.	Sres. Noguera y Maura.	8 febrero 1921.
Instancia de los Sres. Arana y Compañía, pidiendo renovación de licencia del almacén de maderas establecido en el número 67 duplicado de la calle de Embajadores.....	15 febrero.	Sres. Cordero y Martín.	22 febrero
Instancias de D. Domingo Garrido, pidiendo licencia para depósito de jamones, tocino, etc., en la calle de Mesonero Romanos, 3, y de D. Francisco Reguera y D. Honorio Santiago, para casquería, en el pasaje de Valdecilla, 2, y Pez, 42, respectivamente.....	19 abril.	Sr. Baeza.	27 abril.
Instancias de los Sres. Cepeda y Alonso y de D. Martín Martínez, pidiendo licencia para almacén de maderas en el número 31 de la calle de Palos de Moguer y 25 de la Ronda de Atocha, respectivamente.....	3 mayo.	Sres. Cordero y Martín Rodríguez.	11 mayo
Proposiciones de varios señores Concejales, pidiendo que se obligue a la Compañía de Tranvías de Madrid, a establecer estación de espera en la calle de López de Hoyos, y para que en esta calle se instalen bancos públicos.....	28 junio.	Sr. Cordero.	2 julio.
Expediente relativo a los acuerdos tomados en el Gobierno civil			

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
por la Comisión encargada de estudiar el régimen del abastecimiento y venta de carnes.....	8 noviembre 1921.	Sres. Fraile, Baezay Plaza	8 noviembre 1921.
Instancia de D. Domingo Hormaeche, pidiendo licencia para almacén de maderas e instalación de un electromotor de 7 HP, en el número 2 de la calle de Garcilaso.....	22 noviembre.	Sres. Cordero y Martín.	26 noviembre.
Instancia de D. Apolonio Gómez, pidiendo licencia para utilizar las cocheras y cuadras que fueron de la propiedad de la Sociedad <i>La Esperanza</i> .....	31 enero 1922.	Sres. Rodríguez y Nicoli.	3 febrero 1922.
Instancia de D. Tomás Rueda, pidiendo licencia para construir un horno en la calle de Almansa, con vuelta al paseo de la Dirección.	25 abril.	Sr. Martín.	1 mayo.
Expediente de reversión de kioscos que llevan más de cinco años instalados.....	20 junio.	Sres. Silva y Ortiz.	26 junio
Expediente sobre provisión de vacantes de <i>chauffeurs</i> en el ramo de Incendios.....	27 junio.	Sres. Maura y de Miguel.	3 julio.
Proposición del Sr. Noguera, respecto a las medidas que deben adoptarse para abaratar el pan.....	18 julio.	Sres. Noguera, Ortiz y Cordero.	22 julio.
Expediente relativo a la revisión del personal del Cuerpo de Bomberos.....	26 julio.	Sres. Cordero, Marcos y Ortiz.	31 julio.
Expediente de ampliación de vaquerías de D. Enrique Suárez, en el número 56 de la calle de Fernández de la Hoz, y de D. Francisco Pasarón, en el número 23 de la calle del General Zavala.	1 agosto.	Sr. García Cortés.	7 agosto.
Instancia de D. Pedro Fernández, pidiendo licencia para casquería en el número 29 de la calle de la Arganzuela.....	8 agosto.	Sr. Martín.	14 agosto.
Particular del Sr. Palomero, sobre unificación de kioscos en las vías públicas.....	8 agosto.	Sres. García Cortés, Palomero y Noguera.	14 agosto.
Moción de la Alcaldía Presidencia sobre la venta del pan.....	22 agosto.	Sres. Cordero, Ortiz y Noguera.	28 agosto.
Mociones de la Alcaldía Presidencia, sobre inspección general de abastos y Real decreto de 5 de agosto último, encaminado a reglamentar la acción de los Municipios en materia de subsistencias.....	5 septiembre.	Sres. Noguera, de Miguel y Ortiz.	12 septiembre.
Instancia del Sr. Marqués de Morella, presentando un proyecto de fábrica Harinera-panadera municipal.....	5 septiembre.	Sr. Cordero.	12 septiembre.
Instancia de D. José Ardura, pidiendo licencia para casquería, en el número 53 del paseo de Extremadura.....	26 septiembre.	Sr. Martín.	2 octubre.
Propuesta del Sr. García Cortés, pidiendo la reforma del Apéndice número 25 del presupuesto, en el sentido de que no se consienta la apertura de ningún establecimiento hasta que obtenga la licencia.....	3 octubre.	Sr. García Cortés.	9 octubre.
Instancia de D. José Pérez, para convertir en kiosco el puesto de refrescos que tiene establecido en la calle de Santa Isabel, con vuelta a la glorietta de Atocha.....	21 noviembre.	Sr. Silva.	27 noviembre.
Expediente a instancia de D. Francisco Lencina, para establecer un <i>garage</i> en el número 116 de la calle de San Bernardo.....	12 diciembre.	Sr. Noguera.	18 diciembre.
Expediente para instalación de un mercado de pájaros y flores...	12 diciembre.	Sres. García Cortés y Conde de Vilana.	18 diciembre.
Expediente de D. Antonio Buendía, pidiendo licencia para fundición de metales en el número 6 de la calle de Arango.....	26 diciembre.	Sr. Maura.	2 enero 1923.
Expediente de D. Rafael Mendieta, pidiendo licencia para <i>café-tupi</i> en los números 139 y 141 de la calle de Atocha.....	26 diciembre.	Sr. Sanz de Grado.	2 enero.
<b>COMISIÓN 4.ª—Fomento.</b>			
Proposición para la construcción de un mercado en el distrito del Hospital.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyúñ y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López, Extrarradio.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias Eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Proposición interesando se determinen las facultades del señor Concejal Inspector de Fontanería.....	18 junio 1920.	Sr. Tato.	23 junio 1920.
Proposición interesando conocer los trabajos realizados para el replanteo del proyecto de urbanización del Extrarradio.....	31 julio.	Sr. López Baeza.	11 agosto.
Expediente sobre revisión de precios de la contrata de piedra labrada.....	1 diciembre.	Sres. Nicoli y Fraile.	1 diciembre.
Alineaciones y rasantes de la calle de aislamiento del Parque de Madrid.....	19 enero 1921.	Sr. Nicoli.	19 enero 1921.
Adquisición de 70 hectáreas de terreno, con destino a un gran Parque para exposiciones y deportes.....	3 junio.	Sr. Nicoli.	15 junio.
Colocación de verja y puerta de entrada al Parque de Madrid por el paseo del Ángel Caído.....	29 julio.	Sres. Fraile y Nicoli.	3 agosto.
Expediente de canje de 15.000 kilos de plomo viejo por tubería de plomo nuevo.....	19 abril 1922.	Sres. Flores, Silva y Martín.	19 abril 1922.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Base del presupuesto para que se refundan los talleres municipales.....	3 mayo 1922.	Sres. Nicolí, Inclán y Rodríguez.	3 mayo.
Base del presupuesto para la revisión del contrato con la Cooperativa Electra.....	3 mayo.	Sres. Alberca, Navarro y García Cortés.	3 mayo.
Moción sobre el Reglamento de fosas sépticas en las fincas. ...	31 mayo.	Sr. Sáinz de los Terreros.	7 junio 1922.
Bases para el concurso de premios a las fincas construídas en 1921.....	6 junio.	Sres. Sáinz de los Terreros, Silva e Inclán.	14 junio.
Variación de la línea de tranvía del paseo de Trajineros.....	16 agosto.	Sres. Cordero y Silva.	16 agosto.
Expediente de modificación del Parque urbanizado de la primera zona del Ensanche. ....	20 septiembre.	Sr. García Cortés.	20 septiembre.
Plan general de extensión de Madrid y distribución en zonas....	20 septiembre.	Sres. Alberca, García Cortés y Sáinz de los Terreros.	20 septiembre.
Instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de López de Hoyos y Cartagena.....	27 septiembre.	Sr. García Cortés.	27 septiembre.
Instalación de una fuente en la calle de Iriarte.....	27 septiembre.	Sr. García Cortés.	27 septiembre.
Instalación de alumbrado de gas en varias calles del distrito del Congreso.....	4 octubre.	Sr. Martín.	4 octubre.
Expropiación del solar números 9 y 11 de la calle de Latoneros, con vuelta al número 6 de la calle de Tintoreros.....	11 octubre.	Sr. Navarro Enciso.	16 octubre.
Expediente relativo a la recepción de las vías pavimentadas por la contrata de Construcciones y Pavimentos, que entran en el período de conservación retribuída.....	29 noviembre.	Sres. Sáinz de los Terreros y García Cortés.	2 diciembre.
Proposición sobre la forma de tramitar los expedientes de licencias para ejecución de obras.....	29 noviembre.	Sr. García Cortés.	2 diciembre.
Pliego de condiciones para sacar a subasta la construcción de los pavimentos de pórfido diabásico.....	13 diciembre.	Sr. Sáinz de los Terreros.	18 diciembre.
Obras abusivas en las fincas números 6 y 56 de la calle de Leganitos.....	20 diciembre.	Sr. Nicolí.	26 diciembre.
Proposición interesada se establezca la jornada legal de ocho horas para todos los guardas de Fontanería.....	17 enero 1923.	Duque del Arco.	19 enero 1923.
COMISIÓN 6. <sup>a</sup> —Ensanche.			
Acto de avenencia con la representación de los herederos de don Manuel Silvela, para la liquidación y pago de parcelas expropiadas con destino a vía pública en la calle de Monte Esquinza.	26 agosto 1922.	Nueva entrada.	»
Acto de avenencia para convenir los términos de la expropiación de una parcela que precisa para vía pública en la calle de Covarrubias.....	10 julio.	Nueva entrada.	»
Comparecencia del Sr. Conde de Maudes, propietario de superficies expropiables para la glorietta elíptica, situada en el Parque urbanizado de la segunda zona del Ensanche. ....	17 noviembre.	Nueva entrada.	»
Comunicación de Secretaría dando cuenta de haberse aprobado por la Superioridad la revisión de precios de la contrata de material granítico por obras ejecutadas de 1 de mayo de 1917, a 30 de junio de 1919.....	16 enero 1923.	Nueva entrada.	»
Pliego de condiciones para adquirir por concurso dos camiones automóviles para el servicio de Fontanería Alcantarillas del Interior y del Ensanche.....	17 enero.	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas remitiendo relación de obras acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en el corriente ejercicio con cargo a los créditos del vigente presupuesto.....	22 enero.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para instalar tubería y bocas de riego en la calle de Meléndez Valdés, entre las de Galileo y Magallanes.....	17 enero.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para adquisición de materiales para el arreglo de los cilindros compresores de Vías públicas.....	17 enero.	Nueva entrada.	»
Tres dictámenes retirados en sesión de Ayuntamiento de 22 de diciembre último, respecto de las licencias solicitadas por la Sociedad «Linoleum Nacional», la de Construcciones Metálicas y por un particular, para construir en terrenos de su propiedad, afectados a la apertura de las proyectadas calles de Alicante, Ferrocarril y Magallanes. ....	27 diciembre 1922.	Sobre la mesa.	8 enero 1923.
Oficio del Gobierno civil, acompañando sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso respecto de la licencia para alquilar la casa número 11 de la calle del Conde de Aranda.....	12 enero 1923.	Nueva entrada.	»
Cinco expedientes de licencia para construir un grupo de hoteles en terrenos situados dentro del perímetro del Parque urbanizado de la segunda zona.....	16 enero.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un <i>garage</i> destinado a la Dirección General de Orden público, en un solar situado en la calle de Ciudad Real.....	18 enero.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de ampliación y reforma en un solar del paseo de la Virgen del Puerto.....	9 enero.	Nueva entrada.	»
Licencia para aumentar dos pisos a la casa número 3 de la calle de Alonso Cano.....	18 enero.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Licencia para aumentar un piso a la casa número 42 del paseo de Santa María de la Cabeza. ....	11 enero 1923.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle de Cea Bermúdez. ....	22 diciembre 1922.	Sobre la mesa.	8 enero 1923.
Dictamen de los Letrados consistoriales, acerca de una reclamación formulada por un obrero de vías públicas destinado al servicio Militar. ....	15 enero 1923.	Nueva entrada.	»
Solicitud de un obrero empedrador interesando su reingreso y el abono de jornales devengados durante su permanencia en filas. ....	17 noviembre 1922.	Sobre la mesa.	22 noviembre 1922.
Solicitud de un oficial empedrador reclamando iguales beneficios. ....	27 diciembre.	Nueva entrada.	»
Relación comprensiva de los funcionarios del Ensanche, relacionada con la asistencia diaria, durante el mes de diciembre último. ....	2 enero 1923.	Nueva entrada.	»

## SECRETARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

*Relación nominal de las altas ocurridas en el personal, du ante los días del 22 al 28 de enero de 1923, con arreglo a lo dispuesto en las Bases 12 del Interior y 5.ª del Ensanche de los respectivos presupuestos.*

#### BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Imprenta municipal. ....	Marcador. ....	Antonio Hernández Prieto.

#### ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Imprenta municipal. ....	Marcador. ....	José Bragado Montejo.

### REGISTRO GENERAL

*Resumen por Negociados de los expedientes registrados en el mes de diciembre último, correspondientes a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.*

NEGOCIADOS	Entradas.	Salidas.
1.º Personal. ....	131	16
2.º Hacienda. ....	450	178
3.º Policía urbana. ....	1.781	573
4.º Obras. ....	1.189	308
5.º Beneficencia. ....	115	11
6.º Ensanche. ....	633	204
7.º Consumos y Mercados. ....	198	4
Reformas Sociales. ....	76	66
Estadística. ....	203	»
Elecciones. ....	»	»
Quintas. ....	314	»
Certificaciones y Exhortos. ....	1.194	1.028
Subastas. ....	10	»
Actas. ....	16	»
Instrucción pública. ....	76	4
TOTALES. ....	6.384	2.392
Mecanografía: Comunicaciones y copias. ....	6.013	»

NOTA. Diferencia con igual mes del año anterior: en menos 340

### CONCURSO

Cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en su decreto de fecha 16 de noviembre del año próximo pasado y con arreglo a las bases acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de abril de 1917, se abre concurso público por término de ocho días, que empezarán a correr y contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID para la instalación de un kiosco (igual en un todo al modelo aprobado) para la venta de refrescos en la calle de Luchana esquina a la de Trafalgar y que ha sido solicitada por D. Francisco Más Henar, vecino de esta Corte.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Secretaría, durante las horas de despacho, en pliego cerrado en el que se consignará el canon que habrá de satisfacer al Ayuntamiento por ocupación de vía pública, entendiéndose que no podrá ser menor del que se fija en el vigente presupuesto, y que en el presente caso es de 125 pesetas anuales.

Como requisito indispensable a la proposición deberá acompañarse la carta de pago de haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 62'50 pesetas, importe de un semestre del canon prefijado, siendo devuelta ésta a quienes no les fuese adjudicado el concurso y reservando al primer solicitante don Francisco Más Henar, el derecho de tanteo.

Las bases citadas, a que ha de ajustarse esta concesión, se hallarán de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Secretaría, durante el plazo del concurso y horas de once a una de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Madrid, 25 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
Febrero 1.	Servicio de aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se matan para la alimentación de las fieras del Parque Zoológico, durante dos años.—Importe anual calculado.	10.000
3	Suministro a la Imprenta municipal, de varios efectos necesarios para la misma, hasta 31 de marzo de 1924.—Importe anual calculado.....	5.000
24	Suministro de harinas con destino a la Institución municipal de Puericultura, hasta 31 de diciembre de 1924 (segunda subasta).—Importe anual calculado.....	13.750
Para reclamaciones, por diez días, que terminan en la fecha que al margen se expresa:		
8	Aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los jardines públicos, con excepción de la de los parques del Oeste y de Madrid, hasta 31 de diciembre de 1925.—Importe anual...	1.500
9	Suministro de cal cáustica para los enterramientos en los Cementerios municipales, hasta 31 de diciembre de 1924.—Importe anual calculado.	2.700
10	Servicio de arrastre del material contra Incendios, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, hasta 31 de marzo de 1925.—Importe anual ...	134.728
CONCURSOS		
14	Para adquirir mangaje de lona de 45 y 70 milímetros de diámetro interior, con destino al servicio de Incendios. Las proposiciones se presentarán hasta el día expresado al margen, de diez a dos, en el Negociado de Subastas.—Importe calculado del suministro.....	20.000
21	Adquisición de diez camiones automóviles destinados al transporte de carnes, desde el Nuevo Matadero a las carnicerías u otros puntos de consumo.—El plazo para presentar proposiciones es de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , y la presentación se efectuará durante el plazo referido en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de diez de la mañana a dos de la tarde.—Precio tipo de cada camión.....	32.500
20	Concurso de adquisición de vestuario y calzado con destino al Cuerpo de Bomberos.—Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas, de diez a dos, durante el plazo del concurso que es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> .—Importe calculado ...	22.410
22	Adquisición de doce automóviles, cuatro destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para equipos de desinfección y dos para el servicio de ropas y calzados usados.—Las proposiciones se presentarán en el Registro general, de diez a dos, durante los sesenta días	

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
23	hábiles del concurso, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> .—Tipo libre. Adquisición de diez camiones para el transporte de basuras, ocho máquinas para barrido y siete tanques para riego, en el precio tipo de pesetas 30.000 cada camión, 25.000 cada máquina y 30.000 cada tanque. Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas, de diez a dos, durante el plazo del concurso, que es de sesenta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio correspondiente en la <i>Gaceta de Madrid</i> .	
23	Concurso libre para contratar la conservación y tapado de calas en los pavimentos de asfalto natural y fundido, existentes actualmente en las vías públicas de esta Corte.—Plazo: veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , y las proposiciones se presentarán durante ese plazo en el Negociado de Subastas, de diez de la mañana a dos de la tarde.—Importe anual calculado.....	250.000

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de harinas con destino a la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de diciembre de 1924, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 24 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el *Boletín oficial* de la provincia del día 23 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 1 al 7 de enero de 1923.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro....	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	4	8	1	2	15	495
De 44 ídem.....	6	3	2	3	14	616
De 50 ídem.....	»	2	»	3	5	250
De 110 ídem.....	1	»	»	»	1	110
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>35</b>	<b>1.471</b>
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 44 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<b>Suma.....</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>35</b>	<b>1.471</b>

## ANUNCIOS

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 22 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal cáustica necesaria para los enterramientos en los Cementerios municipales, hasta 31 de diciembre de 1924.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 22 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los jardines públicos, con excepción de la de los parques del Oeste y de Madrid, hasta 31 de diciembre de 1925.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la prestación del servicio de arrastre del material contra Incendios, de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, hasta 31 de marzo de 1925.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se pone en conocimiento del público que habiendo aprobado este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 del corriente mes, a propuesta de la Comisión de Ensanche, la habilitación de un suplemento de crédito, ampliando en 50.000 pesetas, el consignado en el capítulo IV, artículo 2.º

del vigente presupuesto del Ensanche de esta capital, para las obras de urbanización del paseo de Ronda, entre el de circunvalación del Hipódromo y la calle de López de Hoyos, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en el Negociado 6.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, para que durante el expresado plazo puedan presentarse en el Registro general y en los días y horas hábiles de oficina, los recursos o reclamaciones que en su caso se estimen procedentes.

Madrid, 27 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Junta municipal, en sesión de 24 de mayo último, ha sancionado el acuerdo de esta Excm. Corporación de 31 de marzo anterior, accediendo a lo solicitado por D. Germán de la Mora y Abarca, apoderado de los derechohabientes de la excelentísima señora doña María Diega Desmaisières y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo, autorizándole para que las hipotecas constituidas a favor del Ayuntamiento sobre tierras de dicha señora por escrituras de 3 de mayo de 1916 y 17 de noviembre de 1903, a responder de cualquier reclamación contra el Municipio por los futuros usufructuarios y propietarios de los terrenos expropiados a dicha señora para la construcción de la Necrópolis del Este sean canceladas, sustituyéndolas por un capital en valores del Estado o municipales por la suma de 24.006'65 p. setas; que en junto importan las dos hipotecas referidas, cuya suma se depositará en la Caja general de Depósitos a disposición del Excmo. Ayuntamiento, siendo de cuenta y cargo del peticionario todos cuantos gastos se ocasionen con este motivo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración con fecha 3 del corriente, y a tenor de lo que preceptúa el número 5 de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de junio de 1921, se abre un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la admisión de cuantas reclamaciones puedan formularse contra el repetido acuerdo, estando de manifiesto todos los antecedentes en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría, de once a una.

Madrid, 26 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo determinado en la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto para conocimiento del público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días a partir del siguiente al de la fecha de este anuncio, el expediente instruido para la confección de un presupuesto extraordinario de 100.000 pesetas con destino al pago—según lo acordado por esta Excm. Corporación municipal en 26 del actual—por parte del Ayuntamiento de los gastos de cualquier género que se ocasionen para pago de jornales y fabricación y adquisición de pan de fuera de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 29 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isafas Navarro, proyecta instalar un taller de bronceista, en la casa número 19 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1923. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Benito, proyecta establecer una fábrica de peines e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza, en la casa número 16 de la calle de la Florida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los «Hijos de C. Mahou», proyectan establecer una fábrica de hielo e instalar un electromotor, en la casa número 29 de la calle de Amaniel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro, proyectan instalar una caldera de calefacción por agua caliente, en la casa número 10 y 12 de la calle del Caballero de Gracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras.)

Contrucción: Pradillo, sin número; camino de la Cruz del Rayo, sin número, y paseo de los Jesuitas, 28 provisional.

Por la Sección de Obras de Contrucción en el Ensanche, desde el

19 hasta el 25 de enero de 1923.

Construcción de cobertizos: Francisco Silvela, 25, provisional, y Canarias, 8 y 10.

Vallado de solar: Canarias, 22, con vuelta a la de Riego.

Alquilar: Carretera de El Pardo, 26, y Vargas, 7.

Paso de carros: Castelló, 32, y Peñuelas, 12 provisional.

Obras de ampliación: Villanueva, 34; Fuencarral, 132; y Ayalá, 34.

Obras de reforma: Pacífico, 41; Toledo, 145; San Bernardo, número 118; Alberto Aguilera, 70, y O'Donnell, 7.

Obras de reparación: Goya, 21; Serrano, 14; Lagasca, 49; Alcalá Galiano, 3, y Cardenal Cisneros, 42.

Cortar un árbol: Vallehermoso, 9.

Construcción de pabellones: María de Molina, 19; Palos de Moguer, 31, y García de Paredes, 42.

Revocos: Príncipe de Vergara, 10; Padilla, 24, con vuelta a Castelló; Marqués de Urquijo, 16; Palos de Moguer, 4; Goya, 15; Téllez, 4, y plaza de Olavide, 4.

Por la D.rección de Fontanería Alcantarillas.

Acometer a la alcantarilla general, 4.

Limpieza y reparación de atarjeas, 9.

Total, 13.

CONTADURIA

ENSANCHE

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1922.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			TOTAL Pesetas.	HABER TOTAL de recaudación obtenida. Pesetas.	SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS		Devoluciones verificadas.			DEUDORES Ingresos por realizar.	ACREEDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1922-23	Procedentes de 1921-22					
1.º Contribuciones y recargos.....	7.100.000	1.745.195'56	.	8.845.195'56	5.777.293'53	3.067.902'03	.
2.º Venta de terrenos.....	261.725	18.136'01	.	279.861'01	28.373'55	251.487'46	.
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	.	.	1.000	.	1.000	.
4.º Resultas.....	1.937.699'56	187.995'14	.	2.125.694'70	2.009.815'01	115.879'69	14.581'77
5.º Imprevistos y eventuales.....	.	.	.	.	14.712'14	.	.
6.º Reintegros.....	58.624	661'20	.	59.285'20	.	12.573'06	.
	9.359.048'56	1.951.987'91	.	11.311.035'47	7.876.776	3.448.812'24	14.581'77

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS ACREEDORES Resto del crédito presupuesto.
	Pagos ejecutados.	Disminuciones de créditos presupuestos.	TOTAL. Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados y aumentos de créditos presupuestos.	
				Para 1922-23	Procedentes de 1921-22.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	637.779'81	.	637.779'81	816.790	.	3.820	212.83'16
2.º Policía de seguridad.....	208.731'75	.	208.731'75	278.811'50	.	235'84	70.310'39
3.º Policía urbana y rural.....	181.602'20	.	181.602'20	286.874'75	20.318'41	.	125.590'86
4.º Obras públicas.....	4.226.082'57	.	4.226.082'57	6.221.630'57	231.412'53	615.663'12	2.842.023'65
5.º Cargas.....	1.100.465'82	.	1.100.465'82	1.682.020'07	40.195'85	5'34	621.755'44
6.º Imprevistos.....	2.225	3.500	5.725	42.921'67	800	.	37.996'67
	6.356.887'18	3.500	6.360.387'18	9.359.048'56	292.726'79	619.719'10	3.911.107'27

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE		HABER		SALDOS	
		—		—		DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Ingresos.....	{ Realizados.....			7.876.776			
	{ Devueltos.....						
	{ Líquidos.....						7.876.776
Pagos.....	{ Ejecutados.....	6.356.887'18		616.219'10			
	{ Reintegrados.....						
	{ Líquidos.....					5.740.668'08	
Existencia en Tesorería.....		2.136.107'92				2.136.107'92	
		8.492.995'10		8.492.995'10		7.876.776	7.876.776

INTERIOR

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1922.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER		SALDOS	
	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Devoluciones verificadas.	TOTAL	Recaudación obtenida.	TOTAL	DEUDORES	ACREEDORES
	Para 1922-23	Procedentes de 1921-22.						
1.º Propios.....	83.328'70	23.888'99		110.217'69	91.993'58	91.993'58	47.981'51	29.757'40
2.º Montes.....	24.700		57'50	24.757'50	2.710'40	2.710'40	22.047'10	
3.º Impuestos.....	11.956.308'32	56.251'18	77.855'61	12.090.415'11	7.835.031'80	7.835.031'80	4.255.383'31	
4.º Beneficencia.....	22.475'13	11.529'84		34.004'97	11.652'92	11.652'92	22.352'05	
5.º Instrucción pública.....	3.600			3.600	5.914'75	5.914'75		2.314'75
6.º Corrección pública.....	703'60	152'70		856'30			856'30	
7.º Extraordinarios.....	602.032'19		750	602.782'19	115.695'19	115.695'19	487.387	
8.º Resultas.....		4.567.141'78	190'80	4.567.332'58	4.684.593'07	4.684.593'07		117.260'49
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	37.732.659'53	199.610'37	11.057'08	37.943.326'98	29.479.271'17	29.479.271'17	8.621.387'29	157.331'48
10.º Reintegros.....	73.900			73.900	15.359'11	15.359'11	158.540'89	
		50.602.707'47	4.858.574'86	89.910'99	55.551.193'32	42.242.221'99	13.615.635'45	306.664'12

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDOS ACREEDORES
	Alteraciones en los créditos presupuestos. Bajas.	Pagos ejecutados.	TOTAL	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.	Alteraciones en los créditos presupuestos. Aumentos.	
				Para 1922-23	Procedentes de 1921-22.			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....		4.068.062'34	4.068.062'34	5.555.267'75	12.829'67	65.279'32	5.633.376'74	1.565.314'40
2.º Policía de seguridad.....		2.472.901'24	2.472.901'24	3.660.563'30	72.875'43		3.734.9.8'46	1.262.027'22
3.º Policía urbana y rural.....		7.078.053'64	7.078.053'64	9.365.504'71	773.691'07	1.489'73	10.164.400'67	3.086.347'03
4.º Instrucción pública.....		2.417.368'48	2.417.668'48	3.409.861'04	246.074'08	11.552'39	3.684.873'37	1.267.204'89
5.º Beneficencia.....		2.950.983'04	2.950.983'04	4.395.472'85	407.688'36	24.272'46	4.811.935'15	1.860.952'11
6.º Obras públicas.....		5.034.983'40	5.034.983'40	7.253.374'25	367.128'31		7.626.046'90	2.591.063'50
7.º Corrección pública.....		349.606'40	349.606'40	648.898'02	200		649.098'02	299.491'62
8.º Montes.....								
9.º Cargas.....		12.697.673'76	12.697.673'76	14.737.617'83	1.038.616'79	99.469'98	15.875.734'60	3.178.060'81
10.º Obras de nueva construcción.....		609.791'18	609.791'18	1.294.127'72	253.567'70		1.547.733'42	937.942'24
11.º Imprevistos.....	37.924'96	166.563'62	204.488'58	282.020	12.209'50	98	294.229'50	89.740'92
12.º Resultas.....								
		37.924'96	37.846.287'10	50.602.707'47	3.184.820'91	196.903'49	54.022.356'83	16.138.144'77

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE		HABER		SALDOS	
		—		—		DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Ingresos.....	{ Realizados.....			42.242.221'99			
	{ Devueltos.....		89.910'99				
	{ Líquidos.....						42.152.311
Pagos.....	{ Ejecutados.....	37.846.287'10		196.903'49			
	{ Reintegrados.....						
	{ Líquidos.....					37.649.383'61	
Existencia en Tesorería.....		4.502.927'39				4.502.927'39	
		42.439.125'48		42.439.125'48		42.152.311	42.152.311

## INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1922-23.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 20 de enero de 1923 — Pesetas.	Del 21 al 27 de enero de 1923. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 27 de enero de 1923. — Pesetas.
1.º—Propios.....	110.217'69	99.519'68	63	99.582'18
2.º—Montes ..	24.700	2.746'40	105	2.851'40
3.º—Impuestos.....	12.012.559'50	8.406.969'44	213.717'45	8.620.686'89
4.º—Beneficencia.....	34.004'97	13.982'52	25'95	14.008'47
5.º—Instrucción pública.....	3.600	8.014'75	»	8.014'75
6.º—Corrección pública.....	856'30	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	602.032'19	209.101'96	»	209.101'96
8.º—Resultas.....	4.567.141'78	4.684.654'02	405'45	4.685.059'47
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	37.932.269'90	30.972.706'71	1.325.066'32	32.297.773'03
10.º—Reintegros .....	173.900	15.359'11	»	15.359'11
	55.461.282'33	44.413.054'59	1.539.382'67	45.952.437'26
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	201.558'33	1.461'73	203.020'06
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>55.461.282'33</i>	<i>44.614.612'92</i>	<i>1.540.844'40</i>	<i>46.155.457'32</i>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 20 de enero de 1923 — Pesetas.	Del 21 al 27 de enero de 1923. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 27 de enero de 1923. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	5.568.097'42	4.130.283'08	74.467'91	4.204.750'99
2.º—Policía de seguridad.....	3.733.438'73	2.534.014'54	14.400	2.548.414'54
3.º—Policía urbana y rural.....	10.139.195'78	7.308.173'10	412.860'05	7.721.033'15
4.º—Instrucción pública.....	3.655.935'12	2.649.472'21	25.607'31	2.675.079'52
5.º—Beneficencia.....	4.803.161'21	3.049.667'97	74.850'70	3.124.548'67
6.º—Obras públicas.....	7.620.502'56	5.279.015'84	26.975'84	5.305.991'68
7.º—Corrección pública.....	649.098'02	349.606'40	200	349.806'40
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	15.776.234'62	13.376.660'55	1.000	13.377.660'55
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.547.635'42	805.379'69	»	805.379'69
11.º—Imprevistos.....	294.229'50	169.888'62	300	170.188'62
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
	53.787.528'38	39.652.162	630.691'81	40.282.853'81
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	96.100'99	9.854'26	105.955'25
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>53.787.528'38</i>	<i>39.748.262'99</i>	<i>640.546'07</i>	<i>40.388.809'06</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	45.952.437'26	
Idem devueltos.....	105.955'25	
Idem líquidos.....	»	45.846.482'01
Pagos ejecutados.....	40.282.853'81	
Idem reintegrados.....	203.020'06	
Idem líquidos.....	»	40.079.833'75
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>5.766.648'26</i>

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1922-23.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 21 de enero de 1923.	Del 22 al 28 de enero de 1923.	Total de ingresos hasta el 28 de enero de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	8.845.195'56	5.777.293'53	»	5.777.293'53
2.º—Venta de terrenos.....	279.861'01	29.444 65	4.057'80	33.502'45
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	2.125.694'70	2.009.815'01	»	2.009.815'01
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	14.581'77	»	14.581'77
6.º—Reintegros.....	59.285'20	48.229'18	294'17	48.523'35
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	11.311.036'47	7.879.364'14	4.351'97	7.883.716'11
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>11.311.036'47</i>	<i>8.495.583'24</i>	<i>4.351'97</i>	<i>8.499.935'21</i>

## PAGOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 21 de enero de 1923.	Del 22 al 28 de enero de 1923.	Total de pagos hasta el 28 de enero de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	850.290	641.142'34	500	641.642'34
2.º—Policía de seguridad.....	278.811'50	220.354	»	220.354
3.º—Policía urbana.....	307.193'16	181.602'20	277'66	181.879'86
4.º—Obras públicas.....	6.453.043'10	4.598.026'39	63.385'99	4.661.412'38
5.º—Cargas.....	1.722.215'92	1.100.726'97	»	1.100.726'97
6.º—Imprevistos.....	40.221'67	2.225	»	2.225
Pagos por devoluciones de ingresos.....	9.651.775'35	6.744.076 90	64.163'65	6.808.240'55
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>9.651.775'35</i>	<i>6.744.076'90</i>	<i>64.163'65</i>	<i>6.808.240'55</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	7.883.716'11	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	7.883.716'11
Pagos ejecutados.....	6.808.240'55	
Idem reintegrados.....	616.219'0	
Idem líquidos.....	»	6.192.021'45
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>1.691.694'66</i>

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Contador, *M. C. y Mañas.*

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 20 al 26 de enero de 1923.

	Anterior.	Día 20.	Día 22.	Día 23.	Día 24.	Día 25.	Día 26.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas a 3 por 100.....	79 %	78	»	»	78	»	77'75
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93'25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	88'25	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	81'25	»	»	»	»	82	82'50
Idem id.—Emisión de 1915.....	92'25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	87	»	»	»	»	»	87
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	86	85'75	»	»	86	»	86
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	86'75	»	»	»	»	85'75 y 50	85'50

## ANUNCIO

El día 1 del próximo mes de febrero, dará principio la cobranza a domicilio de los arbitrios sobre inquilinato, solares y anuncios e impuesto sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, correspondientes al cuarto trimestre del año económico actual, a cuyo efecto serán presentados por los Recaudadores los oportunos recibos en el domicilio de los contribuyentes hasta el 25 de dicho mes.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no hubiesen realizado el pago podrán verificarlo, sin recargo alguno en el domicilio de los Recaudadores en los días del 26 al 28, bien entendido que transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los deudores, en la forma que determinan los artículos 5.º y siguientes de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900.

Madrid, 26 de enero de 1923.—El Jefe de la Sección de Ingresos, *J. Fojo*.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

## INTERIOR

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 15 al 28 de enero de 1923.*

Aceras.

Plaza del Callao, Altamira, Martín de los Heros, Preciados, Pontejos, Pez, Rosales, Abel, plaza del Seminario, plaza de Cristino Martos, Plaza de la Constitución, Recoletos, Luna, Jacometrezo, Postas, Duque de Osuna, plaza de Oriente, Ronda del Conde Duque, Jesús y María, Juan de Mena, Cenicero, travesía del Fúcar, Góngora, San Oropio, Luchana, Libertad, Beneficencia, San Marcos, San Mateo, plaza de Cristino Martos, San Lorenzo, Carrera de San Francisco, Segovia, travesía de las Vistillas, Olivar, Aduana, glorieta de Ruiz Giménez, Sagasta, Peñón, Don Pedro, Campillo de Gil Imón, plaza del Progreso, Segovia, Ribera de Curtidores, Conde de Romanones, Carmen, Palma, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Prosperidad (varias), Jacometrezo, Tetuán, Espoz y Mina, plaza de Colon, paseo de la Castellana, Madera, Alcalá, Miguel Angel, Mariana Pineda, Tamayo, Cruz Verde, plaza de las Salesas, Almagro, Abada, Silva, Conde de Romanones, plaza del Camen, Ramón y Cajal, Ronda del Conde Duque, Martín de los Heros, San Andrés, camino Bajo de la Virgen del Puerto, Irún, Elipa, O'Donnell, Libertad, Manuel Cortina, Luchana, Cuatro Caminos (varias), Beneficencia, San Bernardo, Sandoval, Segovia, Cerrillo del Rastro, plaza del Progreso, Doña Urraca, Rosales, Concepción Jerónima, Postas, Pontejos, Sagunto, San Mateo, Fuencarral, paseo de los Melancólicos, Bailén, Ronda de Segovia, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

*En el de carpintería:* Arreglo de carretillas y carros de mano, construcción de niveletas, arreglo de cajones para guardas, niveletas y cajones para medir piedra, y en diferentes trabajos propios del taller.

*En el de cerrajería:* Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas, reparación de verjas y carteleras públicas.

*El de pintura:* En varias dependencias municipales.

*En el de vidriería:* Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 15 al 28 de enero de 1923.*

Interior.

Presupuestos, 2; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 116; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 40; asuntos tramitados, 136; actas de replanteo y recepción, 2; oficios para recepción de materiales, 96; listas de jornales, 18; importe de las mismas en las últimas decenas, 92.284'53 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 8.

Ensanche.

Asuntos despachados, 51; expedientes informados, 13; id. de calas, 28; citaciones de recepción de materiales, 4, oficios varios, 7; listas de jornales, 3; importe de las mismas en las últimas decenas, 33.468'75 pesetas.

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Ingeniero Director, *Pedro Núñez Granés*.

*Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 15 al 28 de enero de 1923.*

Calles.

Avenida de Menéndez Pelayo, Príncipe de Vergara, Gravina (replanteo), Princesa, glorieta de Atocha, paseo de la Chopera, San Bernardino, Mártires de Alcalá, plaza de las Salesas, Villalar, paseos de Atocha y María Cristina (reparación).

Madrid, 29 de enero de 1923.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol*.

## ENSANCHE

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 18 al 24 de enero de 1923.*

Aceras.

Conservación: Alonso Cano, plaza de la Moncloa, Andrés Mellado, Juan Bravo y Moratines.

Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Explanación.

Obra nueva: Vallehermoso, Joaquín Costa y Narváez.

Afirmados.

Conservación: General Oráa, Moratines y Batalla del Salado.

Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Empedrados.

Conservación: Viriato, Alonso Cano, Santísima Trinidad, Muñillo, Velázquez, plaza de Manuel Becerra, Moratines, Santa María de la Cabeza, Delicias, Batalla del Salado y Manzanares.

Tapado de calas: En varias calles de la primera y segunda zonas.

Obras por contrata.

García de Paredes, Fernández de los Ríos, Moratines, Don Ramón de la Cruz y paseo de Ronda.

Talleres.

*En el de fragua.*—Aguzado de punteros, picos, piquetas, clavos, trinchantes y martillos; construcción de herraje para carretillas, verja de Felipe IV (Parterre) y calzando picos.

*El de carpintería.*—El personal ha trabajado en el kiosco de Rosales y en el taller arreglo de carros y carretillas.

*El de pintura.*—En el taller, pintando carros y verja de Felipe IV.

*En el de vidriería.*—Arreglo del tejado del taller y faroles.

Máquinas.

La máquina número 1 ha prestado servicio en la tercera zona la número 2 en la primera zona, y la número 4 en la segunda.

Madrid, 26 de enero de 1923.—Por el Ingeniero Jefe del servicio, *J. Arturo Allas*.

## FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución, durante los días del 20 al 26 de enero de 1923.

Por administración.

**Cañerías.**—Reparaciones: Bravo Murillo, Caramuel, carreras de San Isidro y San Francisco, paseo de Extremadura, Constanza, Florida, paseo de la Florida, plaza de la Cruz Verde y Velázquez.

**Fuentes.**—Reparaciones: Carrera de San Isidro, plazas de la Cruz Verde y de Tirso de Molina.

**Urinaríos.**—Reparaciones: Paseo de la Castellana.

Talleres.

**Broncista.**—Reparaciones: Ancora, Bravo Murillo y General Ricardos.

**Cantería.**—Reparaciones: Peñuelas, Topete, Almansa y plaza de Pontejos.

**Carpintería.**—Reparaciones: Plazas de los Mostenses, Oriente y Olavide.

**Cerrajería.**—Reparaciones: Peñuelas, Santa Isabel, plaza de las Peñuelas, Rosales, plaza de Santa Bárbara, Alameda y Nuncio.

**Fundición.**—Construcción: Llaves y matrices para bocas de riego.

**Guarnicionería.**—Construcción: Mangas de cuero y chanclos. Reparaciones: Chanclos usados.

**Mecánica.**—Construcción: Válvulas para urinaríos, llaves para fuentes y una tubería.

**Pintura.**—Reparaciones: Plaza de los Mostenses, Alcalá y fuentes del distrito de Chamberí.

**Vidriería.**—Reparaciones: Plazas de Pontejos y Santa Bárbara, Puerta del Sol y cuadrilla de viajes y reparaciones.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.869; ídem limpias, 380; objetos extraídos, 2, reconocimientos de atarjeas, 18.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 70; ídem íd. extraídos, 95; metros cúbicos solicitados, 507; ídem íd. extraídos, 803; importe de las extracciones solicitadas, 547'75 pesetas; importe de las extracciones extraídas, 671 pesetas; importe de las licencias expedidas, 80 pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1923.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 19 al 26 de enero de 1923.

Cuenca de Reyes.

**Construcción del alcantarillado.**—Ventura Rodríguez, Mendizábal, Martín de los Heros y Tutor.

Vertiente aislada de Toledo.

**Construcción del alcantarillado.**—Santos, Carrera de San Jerónimo y Bailén.

Vertiente aislada de Acacias y Rondas.

**Construcción del alcantarillado.**—Paseo de los Olmos, rondas de Toledo y de Atocha, callejón del Hospital, Ronda de Valencia, Valencia, Mira el Sol, Ribera de Curtidores, Campillo del Mundo Nuevo y Peñón.

Cuenca de Mataderos.

**Construcción del alcantarillado.**—General Ricardos y Comandante Cirujeda.

Cuenca de Segovia.

**Reparación del alcantarillado.**—Segovia, Costanilla de San Andrés, Toro y plaza del Granado.

Cuenca de Bravo Murillo.

**Construcción del alcantarillado.**—Bravo Murillo, Berruguete, y López de Haro.

Cuenca Oeste Prosperidad.

**Construcción del alcantarillado.**—Lopez de Hoyos, Cruz del Rayo, Cuesta, Luis Cabrera y Quintiliano.

Cuenca Norte Hipódromo.

**Construcción del alcantarillado.**—Dulcinea, Oviedo, del Orden y Palencia.

Cuenca de Amaniel.

**Construcción del colector de Cantarranas.** Madrid, 26 de enero de 1923.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

**Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana.**

**Obras en ejecución.**—Plaza de la Villa, número 3, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y cocheras del Excmo Ayuntamiento, obras de albañilería y carpintería; Casa del Rastro, Matadero de cerdos y Matadero de vacas, obras de albañilería; Escuela de Veterinaria, entregas de materiales; Matadero de vacas, obras de carpintería, y primer Parque de Incendios, obras de pintura.

**Servicio de guardas.**—Taller de la Arganzuela, Angel, 2, (derribo) y Escuela de Veterinaria.

**Ordenanzas.**—En la Brigada y obras.

**Servicios especiales.**—En el kiosco de la Banda municipal (paseo de Rosales) y Escuela de Veterinaria.

Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto Decano, José López Sallaberry.

*Asuntos despachados en la semana.*

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 64.

Reconocimientos, 50.

Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto de la sección, Julio M. Zapata.

Segunda sección

**Licencia para construir cobertizo.**—Avila, 3.

**Licencias para obras de reforma y reparación.**—Fuencarral, 6; Concepción Jerónima, 16; Bordadores, 12, y Barcelona, 14.

**Licencias para alquilar.**—Córdoba, entre los números 5 y 7.

**Licencias para apertura de establecimientos.**—Bordadores, 5, casa de huéspedes; Carmen, 18, casa de huéspedes; Carmen, 47, salón de manicura; Relatores, 24, academia; Paz, 13, bodegón; Carretas, 5, sastrería, y San Bernardo, 18, café.

**Incidencias sobre el arbitrio de inquilinato.**—Mayor, 4, primero, y Carretas, 7, entresuelo.

**Denuncias.**—Carretas, subida de humos; travesía de Trujillos, 4, e Hileras, 4, obras, sin licencia.

**Partes de dirección de obras.**—Concepción Jerónima, 16; Bordadores, 12; Barcelona, 14, Ceres, 6 y 8, y Avila, 3.

**Trabajos técnicos.**—Medición definitiva y certificación descriptiva del solar número 15 de la calle de Tetuán.

Reconocimientos, 17.

Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Quinta sección.

**Licencias para construir.**—Amparo, 70, pabellón; Doña Urraca, 9, casa y vaquerías, y Francisco Calvo, 16, casa.

**Licencias para obras.**—Toledo, 114, sustituir pies derechos y revocar medianería.

**Licencia para alquilar.**—Calle B, 32; Laín Calvo, con vuelta a Doña Elvira, sin número, y plaza de la Inmaculada Concepción.

**Licencias para instalar electromotores.**—Amparo, 6, carpintería, y Calatrava, 19 y 21, carnicería.

**Licencias para apertura de establecimientos.**—Angel, 8, despacho de leche; Antonio López, 18, sidras al por mayor; Embajadores, 2, venta de leche; Ribera del Manzanares, 85, fábrica de mosaicos hidráulicos y Segovia, 23 abacería.

**Renovación de licencia.**—Calatrava, 2, ultramarinos.

**Denuncias.**—San Bernabé, 7, por obras abusivas, y Sierpe, 8, por mal estado de revoco y blanqueo.

**Parte de dirección facultativa.**—Toledo, 114.

**Certificación de andamio.**—Toledo, 114.

Reconocimientos, 21.

Madrid, 26 de enero de 1923.—El Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

Primera sección del Ensanche.

Expedientes para expropiar parcela y certificación, 2.

Ídem para expropiación, 1.

Ídem para informe de tira de cuerdas, 1.

Ídem para obras de reforma, 3.

Ídem para obras de ampliación, 2.

Ídem para obras interiores, 1.

Ídem para alquilar casa, 2.

Ídem para vallar, 1.

Ídem para instalar motor, 1.

Expediente por denuncia, 1.  
Partes de planta baja y de alero, 3.  
Idem para dirección de obras, 3.  
Expedientes para establecimientos industriales, 20.  
Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto de la sección,  
*J. Carrasco Muñoz.*

#### Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.  
Tira de cuerdas, 1.  
Avalúo de parcelas, 1.  
Obras de reforma interior, 3.  
Licencias para alquilar fincas, 2.  
Partes de rectificación de obras, 2.  
Idem de direcciones facultativas, 7.  
Certificado de seguridad de andamios, 1.  
Denuncias, 1.  
Incidencias, 11.  
Establecimientos industriales, 4.  
Reconocimientos, 12.  
Consultas verbales, 20.  
Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto de la sección,  
*Rafael Ripollés.*

#### Tercera sección.

Trabajos de campo, 2.  
Confección de planos, 8.  
Obras de nueva construcción, 1.  
Idem de reforma o de ampliación, 8.  
Incidencias, 3.  
Denuncias, 2.  
Partes de estado de obras, 6.  
Direcciones facultativas, 12.  
Establecimientos industriales, 10.  
Instalación de motores, 9.  
Reconocimientos, 16.  
Volantes y B. L. M., 11.  
Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto de la sección,  
*Lorenzo Gallego.*

### CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana.*

#### En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Cuartel 33, manzanas 72 y 74, arreglo de ángulos y colocación de marmolillos.  
Idem id., manzana 78, construcción del sardinel en un frente y colocación de marmolillos.  
Idem 53, manzanas 1 a 6, 11 a 13, colocación de marmolillos, y arreglo de ángulos y sardineles.  
Idem 80, manzana 106, construcción del sardinel, arreglo de ángulos y colocación de marmolillos.  
Idem 89, manzanas 9 a 13, colocación de marmolillos, enfoscado y taqueado de los frentes.  
Arreglo del tejado de una casilla de guarda.  
Exhumación de 50 sepulturas de adultos de segunda temporal de los cuarteles 77 y 78 con 50 cadáveres.

#### En las obras de la Necrópolis.

Continúa la construcción de sepulturas de Congregación en cuatro cuarteles.  
Formación de rampas entre la segunda, tercera y cuarta meseta.  
Desmontes en la zona exterior de la Necrópolis.  
Trabajos de pocería en la plaza exterior a pórticos y en el interior.  
Pintura en la casa Sur de Administración.  
Comienza la construcción de la capilla disponiendo el asiento de zócalos de pilares.  
Continúa la instalación de la línea de alta tensión dentro de la Necrópolis y de las de baja en el primer sector.  
Continúa la construcción de la galería alta de nichos.  
Labra general de zócalos de capilla.  
Afirmados de calles alrededor de los depósitos de cadáveres.  
Despacho de tres expediente.  
Madrid, 26 de enero de 1923.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava.*

#### SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

*Trabajos ejecutados durante la semana.*

Tercera Casa Consistorial: Obras de reparación y decoración en el local de la Inspección de Carruajes.  
Kiosco de Rosales: Construcción de la cubierta.

Casa número 3 de la plaza de la Villa: Diferentes obras de reparación en la parte posterior de dicha casa para adaptarlo a taller de encuadernación; colocación de la caldera y radiadores para la calefacción del Instituto Bibliográfico y construcción de la chimenea de la calefacción.

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas.

Obras del Nuevo Matadero: Terminación de todas las obras de edificios y de pavimentación de calles.

Trabajos de oficina: Oficios, 2; informe, 1; certificación, 1; diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 27 de enero de 1923.—El Arquitecto municipal de Propiedades, *Luis Bellido.*

### POLICIA URBANA

#### DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 18 al 24 de enero de 1923.*

Día 18, Orfila, 7; se recibió el aviso a las siete y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de la medianería.

Día 18, Beatriz Galindo, 8; se recibió el aviso a las ocho y veinte minutos, y se terminó a las nueve; motivó el servicio el incendio de unas tablas.

Día 18, paseo de Recoletos, 7, primero; se recibió el aviso a las diez y nueve y quince minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho y una puente.

Día 18, plaza de la Villa, 1; se recibió el aviso a las diez y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y cincuenta minutos; motivó el servicio un escape de vapor de la calefacción.

Día 19, Mendizábal, 6, segundo; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintidós y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, Toledo, 148; se recibió el aviso a las cinco y cincuenta minutos, y se terminó a las cinco y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un almacén de maderas.

Día 20, Cid, 6, primero; se recibió el aviso a las nueve y quince minutos, y se terminó a las diez y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho, carrera y cinco maderos de piso.

Día 20, Gutenberg, 8, segundo; se recibió el aviso a las once y veinticinco minutos, y se terminó a las trece horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho, carrera y varios maderos de piso.

Día 20, Carabanchel Bajo; se recibió el aviso a las ocho y cinco minutos, y se terminó a las trece y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un laboratorio.

Día 21, glorieta de San Bernardo, 4, segundo; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las quince y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Moratines, 58, primero; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un madero de piso.

Día 21, Rey Francisco, 14; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta minutos, y se terminó a las veinte y diez minutos; motivó el servicio el incendio de la medianería.

Día 22, Alcalá, 25, tercero; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y siete y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, Alcalá, esquina a Peligros; se recibió el aviso a las veinticuatro y diez minutos, y se terminó a las veinticuatro y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una valla.

Día 23, Carretas, 3, bajo; se recibió el aviso a las diez y treinta minutos, y se terminó a las diez y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos y un cacharro con aguarrás.

Día 23, Luis Vélez de Guevara, 8, segundo; se recibió el aviso a las diez y siete, y se terminó a las diez y siete y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un armario y unos trapos.

Día 24, Vergara, 12, tercero; se recibió el aviso a las doce y quince minutos, y se terminó a las doce y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

#### Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 3; idem id. por el segundo Jefe, 8; idem id. por los Jefes de zona, 11; idem id. por los capataces, 5; total, 27.

Madrid, 25 de enero de 1923.—El Arquitecto Director, *José Monasterio.*

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias y servicios prestados en los días del 18 al 24 de enero de 1923.*

**Denuncias.**

*Distritos.*—Centro, 69; Hospicio, 42; Chamberí, 54; Buenavista, 63; Congreso, 71; Hospital, 40; Inclusa, 132; Latina, 79; Palacio, 52; Universidad, 48. Total, 650.

**Servicios.**

*Distritos.*—Centro, 12; Chamberí, 4; Buenavista, 7; Congreso, 8; Hospital, 3; Inclusa, 23; Latina, 16; Palacio, 2; Universidad, 9. Total, 84.

## SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

*Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 19 al 25 de enero de 1923.*

Expedientes en que ha intervenido, 21; decretos del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente cumplimentados, 4; decretos del ex-

celentísimo Sr. Secretario general cumplimentados, 5; decretos de los señores Tenientes de Alcalde cumplimentados, 12; informes emitidos, 21; comunicaciones, 6; visitas de inspección, 51.

Los electricistas afectos a este servicio, han efectuado durante los citados días el arreglo de 52 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y cuarenta minutos de la tarde hasta las seis y veinte de la madrugada, 9.857 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y cuarenta minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 5.704; y desde las cinco y cuarenta minutos de la tarde hasta las seis y veinte minutos de la madrugada, 177 arcos voltaicos alimentados por fluido eléctrico y 703 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 arcos voltaicos existentes sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 27 de enero de 1923.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina.*

## TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 18 al 24 de enero de 1923.*

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales .....	144	26	»	»	»	»	»	5	64	»	239
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan .....	23	»	»	»	»	»	»	»	4	»	27
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL .....	167	26	»	»	»	»	»	5	68	»	266
<b>Juicios.</b>											
Multados .....	69	50	»	»	»	»	»	43	27	»	189
Apercibidos .....	103	5	»	»	»	»	»	17	6	»	131
Sobreseñados .....	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	35
Al Juzgado municipal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes .....	3	60	»	»	»	»	»	»	»	»	63
TOTAL .....	175	115	»	»	»	»	»	60	68	»	418
Importe de las multas impuestas, pesetas .....	1.363	855	»	»	»	»	»	880	222	»	3.320

## ABASTOS

## MERCADO DE GANADOS

*Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.*

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Reses lanares a 0'05 pesetas.				
Día 17 de enero de 1923....	114	»	»	»	»	»	»	»	»	17'10
Día 18.....	85	1	100	150	64	»	31	1	9	80
Día 19.....	54	»	»	»	»	»	»	»	»	8'10
Día 20.....	48	»	»	»	»	»	»	»	»	7'20
Día 21.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 22.....	79	»	»	»	»	»	»	»	»	11'85
Día 23.....	59	»	»	»	»	»	»	»	»	8'85
TOTAL.....	439	1	100	150	64	»	31	1	9	133'10

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 17 al 23 de enero de 1923.

DISTRITOS	DIA 17			DIA 18			DIA 19		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.840	3.770	4.715	1.850	3.730	4.720	1.830	3.740	4.750
Hospicio.....	»	14.806	7.891	»	14.883	7.813	»	14.849	7.854
Chamberí.....	»	19.940	4.035	»	19.975	4.050	»	19.936	4.028
Buenavista.....	2.500	21.200	6.001	2.500	21.300	6.200	2.600	21.250	6.250
Congreso.....	»	12.297	5.070	»	12.291	5.077	»	12.285	5.079
Hospital.....	»	10.200	5.500	»	10.250	5.575	»	10.260	5.580
Inclusa.....	1.300	12.140	7.620	1.302	12.120	7.627	1.325	12.100	7.610
Latina.....	»	16.824	2.876	»	16.818	2.791	»	16.831	2.782
Palacio.....	»	6.788	4.850	»	6.788	4.850	»	6.788	4.850
Universidad.....	»	22.897	8.901	»	22.889	8.889	»	22.878	8.897
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.640</b>	<b>140.862</b>	<b>57.371</b>	<b>5.652</b>	<b>141.044</b>	<b>57.590</b>	<b>5.755</b>	<b>140.917</b>	<b>57.670</b>

  

DISTRITOS	DIA 20			DIA 21			DIA 22			DIA 23		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.850	3.731	4.735	1.865	3.815	4.725	1.845	3.795	4.710	1.850	3.760	4.720
Hospicio.....	»	14.793	7.812	»	14.835	7.863	»	14.869	7.742	»	14.818	7.820
Chamberí.....	»	19.990	4.079	»	21.184	4.236	»	19.426	4.060	»	19.946	4.110
Buenavista.....	2.700	21.400	6.000	2.600	21.250	6.250	2.500	21.310	6.200	2.550	21.400	6.250
Congreso.....	»	12.280	5.069	»	12.286	5.083	»	12.290	5.074	»	12.294	5.079
Hospital.....	»	10.270	5.540	»	10.249	5.610	»	10.285	5.520	»	10.400	5.420
Inclusa.....	1.330	12.120	7.610	1.325	12.125	7.630	1.320	12.150	7.620	1.325	12.120	7.610
Latina.....	»	16.866	2.818	»	16.829	2.802	»	16.844	2.793	»	16.827	2.780
Palacio.....	»	6.788	4.850	»	6.788	4.850	»	6.788	4.850	»	6.788	4.850
Universidad.....	»	22.904	8.894	»	22.816	8.896	»	22.890	8.903	»	22.877	8.898
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.880</b>	<b>141.141</b>	<b>57.417</b>	<b>5.790</b>	<b>142.158</b>	<b>58.035</b>	<b>5.665</b>	<b>140.687</b>	<b>57.452</b>	<b>5.725</b>	<b>141.230</b>	<b>57.507</b>

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 17 al 23 de enero de 1923.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 17	en el día 18	en el día 19.	en el día 20	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Kilogramo.....	2'40	2'30	2'40	2'20	2'20	4'30	»
Besugos.....	Idem.....	1'60	1'60	1'90	1'80	1'60	2	»
Sardinias.....	Idem.....	1'60	1'60	1'40	1'60	1'50	1'60	»
Idem parrocha.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1'30	»
Pescadillas.....	Idem.....	1'60	1'50	1'50	1'50	1'60	1'60	»
Gallos.....	Idem.....	1'40	1'30	1'30	1'30	1'30	1'30	»
Angulas.....	Idem.....	1'10	2'20	1'10	0'80	0'70	0'70	»
Atún o bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2	2	»	»	»	»	»
Cala naves.....	Idem.....	3'75	3'40	3'40	3'50	3'50	3'60	»
Congrio.....	Idem.....	2'80	2'80	3	3	3	2'80	»
Corvina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón y dorada.....	Idem.....	1'80	»	3	3	3	3	»
Escachos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguados.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	4	4	6	»
Lubina.....	Idem.....	5'50	5	4'50	4'50	4'50	4'50	»
Mero.....	Idem.....	4	5	4'50	4'50	4'50	4'50	»
Pajeles.....	Idem.....	3	3	3	3'20	3'20	3'20	»
Pescadilla fina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape.....	Idem.....	1'80	1'80	1'80	1'80	1'50	1'60	»
Rodaballos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes.....	Idem.....	4'50	4'50	5	4'50	4	5	»
Tonias.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores.....	Idem.....	»	0'60	0'60	0'70	0'70	0'60	»
Panchos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañeta.....	Idem.....	»	»	1	»	»	»	»
Palometa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Jureles.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinias de Tabal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIO	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.
		Pesetas.						
Cazon.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Marrajo.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Mariscos.</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	2'40	2'40	2'40	2'60	2'60	2'60	,
Almejas de Portugal.....	Idem.....	1'20	1'20	1'20	1'50	1'40	1'20	,
Avieiras.....	Pieza.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de primera.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de segunda.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de tercera.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Percebes.....	Kilogramo.....	,	2	2	1'70	1'70	1'70	,
Langostinos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	14	,
Langosta.....	Idem.....	,	,	,	14	14	14	,
Langosta cocida.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Gambas.....	Idem.....	9	9	9	9	9	9	,
Cigalas.....	Idem.....	3	3	,	,	,	,	,
Quisquillas.....	Idem.....	5	5	,	,	,	,	,
Cangrejos de mar.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Lubrigantes.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Mejillón.....	Barril.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Escabechos.</b>								
De bonito.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
De besugo.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De pescadilla.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De sardinas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De cimarrón.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 17 al 23 de enero de 1923.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.
		Pesetas.						
<b>Frutas.</b>								
Acerolas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Albaricoques.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Albaricoques de Damasco.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Avellanas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Batatas.....	Idem.....	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'75 a 1	0'70 a 1	,	0'70 a 1	,
Brevas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Camuesas.....	Idem.....	0'60 a 0'90	0'65 a 1	0'60 a 0'90	0'65 a 1	,	0'60 a 1	,
Castañas.....	Idem.....	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	,	0'35 a 0'40	,
Cidras.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Ciruelas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Ciruelas claudias.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Chirinos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Fresquillas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Dátiles.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Grandes de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guindas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guindas de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Higos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Higos cubos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Kaquis.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Linas.....	Sera.....	,	,	,	,	,	,	,
Limonas.....	Idem.....	12 a 20	13 a 20	10 a 20	12 a 20	,	12 a 20	,
Mandarinas.....	Cajita.....	,	,	,	,	,	,	,
Mandarinas.....	Ciento.....	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	,	2 a 5	,
Manzanas.....	Kilogramo.....	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	,	0'60 a 1	,
Manzana reineta.....	Idem.....	1'25 a 1'75	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75	,	1'50 a 1'75	,
Manzanas verde doncella.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Melocotones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Melones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Melones de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Membrillos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Moniatos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Naranjas.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Naranjas del grano de oro.....	Idem.....	2'25 a 4	2 a 4	2 a 4'50	2 a 4	,	2 a 4	,
Nueces.....	Kilogramo.....	5'50 a 8	5 a 8	5 a 8	5'50 a 8	,	5 a 8	,
Paraguayas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Peras.....	Idem.....	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 1	0'75 a 1	,	0'80 a 1	,
Peras de la tierra.....	Idem.....	0'75 a 1'15	0'80 a 1'10	0'70 a 1'25	0'75 a 1'25	,	0'80 a 1'25	,
Piñas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Piñones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	0'25 a 0'40	,
Platanos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Sandías.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas.....	Idem.....	1'20 a 1'50	1'40 a 1'50	1'25 a 1'50	1'10 a 1'50	,	1'50	,
Uvas de Chelva.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de Almería.....	Barril.....	40	40	40	40	,	40	,
<b>Verduras.</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0'25 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	,	0'30 a 0'50	,
Ajos.....	Kilogramo.....	0'30 a 0'40	,	0'30 a 0'40	,	,	0'30 a 0'40	,
Alcachofas.....	Docena.....	0'80 a 2'25	0'80 a 2	0'75 a 2'25	0'80 a 2'25	,	0'75 a 2	,
Apio.....	Manojo.....	1'25 a 1'75	1'50 a 1'75	1'25 a 1'75	1'50 a 1'75	,	1'25 a 1'50	,
Berenjenas.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Bruselas.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Calabazas.....	Pieza.....	,	,	,	,	,	,	,
Calabacines.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Cardillos.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Cardos.....	Docena.....	3'50 a 8	3'50 a 8	3 a 8	3'50 a 9	,	3 a 8	,
Cebollas.....	Kilogramo.....	0'15 a 0'25	0'15 a 0'22	0'12 a 0'22	0'15 a 0'23	,	0'12 a 0'22	,
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	0'25 a 0'35	0'25 a 0'30	0'15 a 0'25	0'15 a 0'30	,	0'20 a 0'30	,
Coliflor.....	Docena.....	7 a 10	7 a 10	7 a 15	7 a 15	,	7 a 10	,
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Chirivias.....	Kilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.
		Pesetas.						
Escarola.....	Docena.....	1 a 1'25	1 a 1'25	1 a 1'50	1 a 1'50	„	1 a 1'50	„
Escarola de Levante.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Espárragos trigueros.....	Idem.....	0'75 a 1'25	„	0'75 a 1'25	„	„	„	„
Espinacas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Guisantes.....	Kilogramo.....	1'50	1'80 a 1'90	1'75	1'50 a 1'65	„	1'50 a 1'60	„
Habas.....	Idem.....	0'80 a 0'85	0'85 a 0'90	0'90 a 0'95	0'75 a 0'90	„	0'27 a 0'85	„
Judías.....	Idem.....	3	2'25 a 3	2	1'50 a 2'50	„	1'60 a 2'50	„
Judías de La Granja.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Lechugas.....	Docena.....	1 a 2'75	1 a 3	1'25 a 2'75	1 a 3	„	1 a 3	„
Lombardas.....	Idem.....	3'50 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	„	4 a 10	„
Nabos.....	Kilo.....	„	„	„	„	„	„	„
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'23 a 0'26	0'23 a 0'26	0'23 a 0'26	0'23 a 0'26	„	0'23 a 0'26	„
Patatas amarillas.....	Idem.....	0'20 a 0'21	0'20 a 0'21	0'20 a 0'21	0'21 a 0'22	„	0'21 a 0'22	„
Patatas rosa.....	Idem.....	0'22	0'21 a 0'22	0'22	0'22	„	0'22	„
Patatas blancas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pepinos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pimientos colorados.....	Ciento.....	„	„	„	„	„	„	„
Pimientos verdes.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Remolacha.....	Manojo.....	0'75 a 1'25	0'75 a 1'25	1 a 1'25	1 a 1'50	„	1 a 1'50	„
Repollo de Levante.....	Kilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Repollo de la tierra.....	Idem.....	0'12 a 0'18	0'12 a 0'18	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	„	0'15 a 0'20	„
Tomates.....	Idem.....	0'75 a 0'80	0'65 a 0'70	0'75	0'70 a 0'75	„	0'70 a 0'75	„
Tomates de Canarias.....	Idem.....	„	1'10 a 1'40	1'15 a 1'25	1 a 1'25	„	1 a 1'25	„
Zanahorias.....	Manojo.....	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'60 a 0'80	0'50 a 0'80	„	0'60 a 0'80	„

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 17	en el día 18	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Terneras.</b>								
De Castilla.....	Arroba.....	38 a 43	39 a 44	39 a 44	39 a 44	„	39 a 44	39 a 40
De la Montaña.....	Idem.....	29 a 33	30 a 34	30 a 34	30 a 34	„	30 a 34	31 a 35
De la tierra.....	Idem.....	20 a 22	21 a 23	21 a 23	21 a 23	„	21 a 23	21 a 23
De Galicia.....	Idem.....	25 a 28	26 a 29	26 a 29	26 a 29	„	26 a 29	25 a 28
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Corderos lechales.....	Uno.....	„	„	„	„	„	„	„
Cabritos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
<b>Caza.</b>								
Conejos.....	Par.....	4'50 a 6	4'50 a 6	5 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6'75	4'50 a 6'50	4'50 a 6'50
Chochas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Gamos.....	Kilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Jabalí.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Liebres.....	Una.....	4'50 a 5	„	„	4'50 a 5'50	4'50 a 5	4'50 a 5	4'50 a 5
Pájaros.....	Docena.....	„	„	„	„	„	„	„
Palominos.....	Cuerda de 4.....	„	4'50 a 5'25	4'50 a 5'50	4 a 6	4 a 5	„	5 a 5'50
Perdices.....	Par.....	5	„	„	„	„	„	„
Pichones vivos.....	Una.....	„	„	„	„	„	„	„
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	„	„	„	„	„	„	„
<b>Aves.</b>								
Capones.....	Uno.....	„	„	„	„	„	„	„
Gallinas.....	Una.....	6 a 7	6 a 8	4'50 a 6	4'50 a 6	„	4'50 a 6	6 a 7'50
Patos.....	Uno.....	„	„	„	„	„	„	„
Pavos.....	Idem.....	10 a 15	„	„	„	„	„	„
Pollancos.....	Idem.....	5 a 6'50	5'50 a 6'50	4 a 5	4 a 5'50	„	5 a 6	5 a 6'50
Pollos.....	Idem.....	4 a 5	4 a 4'50	3 a 3'50	3 a 4	„	3 a 4	3'75 a 4'50
<b>Huevos.</b>								
De Castilla.....	Ciento.....	23 a 25	23 a 24	22'50 a 25	22'50 a 24	„	22 a 24	24 a 25
De Galicia.....	Idem.....	21 a 22	20 a 21	21 a 22	21 a 22'50	„	21 a 22	21 a 23
De Portugal.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
De Marruecos.....	Idem.....	18 a 21	19	18 a 19	18 a 20	„	18 a 19'50	19 a 20
<b>Pescados.</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	0'90 a 3	0'75 a 2'25	1'25 a 2'50	1'60 a 3	1'15 a 2'75	1 a 1'75	1'15
Anchoas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Anguilas.....	Idem.....	2	1'80	2	„	2	2	2
Anguilas.....	Idem.....	10	11	8 a 9	7'50 a 8	8	8	6 a 6'50
Atún.....	Idem.....	1'75 a 2	„	„	„	4'50	„	„
Bacalao.....	Idem.....	1'50 a 1'75	„	„	1'50 a 1'75	„	1'75 a 2	„
Berbigos.....	Idem.....	1'40 a 1'65	1'50 a 1'60	1'30 a 1'65	„	1'65 a 1'75	1'65 a 1'75	1'50 a 2
Bonito.....	Idem.....	4'50	„	„	„	„	„	„
Bonito.....	Idem.....	0'70	0'80	0'75 a 0'90	0'80 a 1	„	„	„
Buzones.....	Idem.....	2'50 a 3	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'25	3 a 3'25	3 a 3'75
Cilindres.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Cilindres le tir.....	Docena.....	„	„	„	„	„	„	„
Caracoles.....	Kilogramo.....	1'75 a 2'50	1'20 a 3'50	2'25 a 3	3	2'50 a 3'25	2'25	1'60 a 2'50
Cigüilas.....	Idem.....	1'50 a 1'80	3	2 a 2'50	„	„	2'50 a 3	3
Congrio.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Corvina.....	Idem.....	1'25	„	1'25 a 1'50	„	„	„	„
Dentones.....	Idem.....	1'25	1'50	1'15 a 1'30	1'30 a 1'50	1'25	1'15 a 1'25	1'25 a 1'40
Gallos.....	Idem.....	7 a 10	12 a 15	10 a 15	16 a 18	12 a 15	10 a 12	6 a 9
Langostas.....	Una.....	15 a 25	20 a 25	„	„	13 a 15	13 a 15	12 a 17
Langostinos.....	Kilogramo.....	3 a 5	3 a 4	5	6	3'50 a 5'50	4'50 a 6	4 a 6
Lenguados.....	Idem.....	4'50 a 5	4'50 a 5'50	4	„	4'50 a 5'50	4'50 a 5'50	6
Lubina.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Mejillones.....	Idem.....	1'75 a 2'30	2'15 a 3'30	1'90 a 2	1'75 a 2'25	2'15 a 2'25	1'75 a 2	1'75 a 2'25
Merluza.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 17	en el día 18.	en el día 19	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mero.....	Kilogramo.....	4 a 5'50	3 a 3'50				3'50	
Ostras.....	Idem.....							
Pajeles.....	Idem.....	2 a 3	3'50					
Panchos.....	Idem.....	1'25		1'25		3'25	3	3
Peces.....	Idem.....						1'25	1'40
Percebes.....	Idem.....	1'65 a 1'75	1'75 a 2'50	1'25 a 1'50				
Pescadillas.....	Idem.....	1'56 a 2	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75	1'40 a 1'75	1'40 a 2	1'25 a 1'50	1'50
Pez espada.....	Idem.....						1'40 a 1'50	1'50 a 1'75
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....							
Rape.....	Idem.....	3	5	2'25 a 2'50	6'50	2 a 3	4 a 6	4 a 6
Raya.....	Idem.....	1'30 a 1'50	1'50	1'25 a 1'50	1'75	1'50	1'50	1'75
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmon.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....							
Sardinas.....	Idem.....	4 a 5'50	4'50 a 5	4'50				
Truchas.....	Idem.....	0'90 a 1'75	1'50 a 1'75	1'25 a 1'80	1'50 a 1'80	4 a 6'50	4 a 4'50	4 a 5
Turbó.....	Idem.....					0'80 a 1'25	1'25 a 1'50	1'25 a 1'50
<b>Escabeches.</b>								
De atún.....	Barril.....							
De besugo.....	Idem.....							
De bonito.....	Idem.....						85 a 90	
De pescadillas.....	Idem.....							
De sardinas.....	Idem.....						45	

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.	en el día 25	en el día 26.	en el día 27.	en el día 28.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20
Aceitunas.....	Kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardientes.....	Litro.....	1'75 a 4	1'75 a 4	1'75 a 4	1'75 a 4	1'75 a 4	1'75 a 4	1'75 a 4
Alfalfa.....	Quintalmétrico.....	27	27	27	27	27	27	27
Alcohol.....	Litro.....	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4
Algarrobas.....	Quintalmétrico.....	44	44	44	44	44	44	44
Arroz.....	Kilogramo.....	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40
Avena.....	Quintalmétrico.....	28	28	28	28	28	28	28
Azúcar.....	Kilogramo.....	1'75 a 2'40	1'75 a 2'40	1'75 a 2'40	1'75 a 2'40	1'75 a 2'40	1'75 a 2'40	1'75 a 2'40
Bacalao.....	Idem.....	2 a 3'75	2 a 3'75	2 a 3'75	2 a 3'75	2 a 3'75	2 a 3'75	2 a 3'75
	40 kilogramos.....	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50
	Cok.....	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6
Carbones.....	Mineral.....	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12
	Vegetal.....							
	Carnero.....	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4	2'60 a 4
	Cordero.....							
	Cerdo.....	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5
Carnes frescas.....	Ternera.....	2'50 a 7	2'50 a 7	2'50 a 7	2'50 a 7	2'50 a 7	2'50 a 7	2'50 a 7
	Vaca de primera.....	4'50 a 4'70	4'50 a 4'70	4'50 a 4'70	4'50 a 4'70	4'50 a 4'70	4'50 a 4'70	4'50 a 4'70
	Idem de segunda.....	3'50 a 3'80	3'50 a 3'80	3'50 a 3'80	3'50 a 3'80	3'50 a 3'80	3'50 a 3'80	3'50 a 3'80
	Idem de tercera.....	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
	Chorizos.....	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Carnes saladas.....	Jamón.....	5 a 15	5 a 15	5 a 15	5 a 15	5 a 15	5 a 15	5 a 15
	Tocino.....	2 a 2'40	2 a 2'40	2 a 2'40	2 a 2'40	2 a 2'40	2 a 2'40	2 a 2'40
Cebada.....	Quintalmétrico.....	31	31	31	31	31	31	31
Centeno.....	Idem.....							
Garbanzos.....	Kilogramo.....	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50
	De centeno.....	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60
	De maíz.....	1	1	1	1	1	1	1
Harinas.....	De trigo, al detall	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10	0'80 a 1'10
	De idem, al por mayor.....							
Huevos.....	Quintalmétrico.....	2'40 a 3'75	2'40 a 3'75	2'40 a 3'75	2'40 a 3'75	2'40 a 3'75	2'40 a 3'75	2'40 a 3'75
Jabón.....	Docena.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías.....	Kilogramo.....	0'70 a 1'80	0'70 a 1'80	0'70 a 1'80	0'70 a 1'80	0'70 a 1'80	0'70 a 1'80	0'70 a 1'80
Leche.....	Litro.....	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80
Lentejas.....	Kilogramo.....	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40
Leña de encina.....	Quintalmétrico.....	13'75	13'75	13'75	13'75	13'75	13'75	13'75
Maíz.....	Kilogramo.....	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60
Manteca de vaca.....	Idem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
	En barras.....							
	Candeal de flor.....	0'66 a 0'70	0'66 a 0'70	0'66 a 0'70	0'66 a 0'70	0'66 a 0'70	0'66 a 0'70	0'66 a 0'70
Pan.....	Libreta.....	0'33 a 0'35	0'33 a 0'35	0'33 a 0'35	0'33 a 0'35	0'33 a 0'35	0'33 a 0'35	0'33 a 0'35
	500 gramos.....							
	Panecillo bajo.....	0'17 a 0'18	0'17 a 0'18	0'17 a 0'18	0'17 a 0'18	0'17 a 0'18	0'17 a 0'18	0'17 a 0'18
	Idem de lujo.....	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12
Paja.....	Pieza.....	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Pastas de sopa.....	Quintalmétrico.....	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40
Patatas nuevas.....	Kilogramo.....	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30
Petróleo.....	Idem.....							
Pimientos en conserva.....	Litro.....	1	1	1	1	1	1	1
	Lata.....	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1
	De bola.....	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7
Quesos.....	Idem.....	8	8	8	8	8	8	8
	Gruyère.....							
	Manchego.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Parma.....	14 a 16	14 a 16	14 a 16	14 a 16	14 a 16	14 a 16	14 a 16
	Roquefort.....	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10
Sal.....	Idem.....	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20
Salvados.....	Quintalmétrico.....	28	28	28	28	28	28	28
Sardinas.....	Kilogramo.....	1'60 a 2'40	1'60 a 2'40	1'60 a 2'40	1'60 a 2'40	1'60 a 2'40	1'60 a 2'40	1'60 a 2'40
	De cuba.....	0'35 a 3'25	0'35 a 3'25	0'35 a 3'25	0'35 a 3'25	0'35 a 3'25	0'35 a 3'25	0'35 a 3'25
	En aceite.....							
Tomates en conserva.....	Lata.....	0'35 a 1	0'35 a 1	0'35 a 1	0'35 a 1	0'35 a 1	0'35 a 1	0'35 a 1
Trigo.....	Idem.....							
	Quintalmétrico.....							
Vinos.....	Litro.....	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70
	Blancos.....							
	Tintos.....	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70
Vinagre.....	Idem.....	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50

Carnes.—Precios establecidos por la Junta provincial de Subsistencias en 8 de octubre de 1921.

	Pesetas.
Carne de primera, sin hueso (filetes), kilo.....	4'70
Idem de id. id. 1/4 id.....	1'20
Idem de id., kilo.....	3'80
Idem baja, con hueso, id.....	2

Precio de venta al detall de carne de cerdo, establecido por las dos Sociedades de Salchicheros, a partir del 2 del corriente mes.

Carne de magro, a 4'80 pesetas kilo.

Pan: Precios señalados según acuerdo municipal de 18 de marzo de 1921 y por convenio de 30 de junio de 1922.

	Pesetas.
Pan candeal, pieza de un kilogramo.....	0'70
Idem, id. de 500 gramos.....	0'35
Idem, id. de 250 id.....	0'18
Idem, id. de flama de 125 id.....	0'10

#### Precio del gas.

Por virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 16 de junio próximo pasado, sancionado por la Junta municipal en 22 de dicho mes, se ha rebajado el precio del gas, a partir del día 23 del mismo, a 35 céntimos metro cúbico para el servicio de alumbrado público y a 40 para el de consumo particular.

### ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 15 al 21 de enero de 1923, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1922-23.....	1.519	485	4.177	2	2.337	358.309'5	22.123'5	37.881'5	5	210.057	39.685'40
1921-22.....	1.519	326	3.467		2.636	347.733'3	13.937	37.281'3		273.302	40.952'10
Diferencia. { En más.....	>	159	710	2		10.576'2	8.186'5	600'2	5		1.266'70
En menos..	>				239					63.245	
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1922-23.....	66.839	29.203	363.755	6.452	34.121	13.944.487	1.335.756	3.234.707'1	41.089'5	3.321.552'2	1.370.579'80
1921-22.....	63.672	30.333	368.605	757	31.761	13.022.047	11.341.211'8	3.344.198'1	4.303'5	3.239.193'5	(1) 1.451.641'20
Diferencia. { En más.....	3.167			5.695	2.360	922.439'9			36.786	82.258'7	84.064'40
En menos..		1.130	4.850				5.455'8	109.491			

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana, fué de 2'17 a 2'78 pesetas el vacuno; de 3 a 3'65 el lanar, y de 2'35 a 3 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Salamanca, Zamora, Toledo, Segovia, Avila y Madrid; lanar: Cáceres, Badajoz, Toledo, Avila, Segovia y Madrid; cerda: Badajoz, Cáceres, Toledo, Córdoba, Sevilla y Madrid.

NOTA. En el Matadero auxiliar de las Ventas (clausurado), se han sacrificado en lo que va de ejercicio: 335 vacas; 56 terneras; 1.761 lanares, y 2.871 cerdos, dando un ingreso por derechos de degüello de 27.303'35 pesetas.

(1) De esta cantidad se reintegraron en virtud de reforma en la tarifa de degüello 130.647'90 pesetas.

### CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 1 al 7 de enero de 1923 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1923.	1922.	1921.	1920.	1919.	1918.
Nuestra Señora de la Almudena.....	286	523	319	895	415	477
San Justo.....	11	21	7	35	14	21
San Lorenzo.....	13	28	12	46	20	20
Santa María.....	3	8	10	23	12	20
San Isidro.....	8	11	4	10	2	8
Civil.....	5	4	3	3	5	3
	326	595	355	1.012	468	549
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	32	22	31	43	31	26

Imprenta Municipal.

# APÉNDICE

AL

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 29 DE ENERO DE 1923

### SECRETARÍA

#### EMPRÉSTITO DE 1868

Sorteo número 119, correspondiente al 1 de enero de 1923.

#### Premios.

NÚMERO de orden.	NÚMERO de Obligaciones.	NÚMEROS que han sido agraciados.	PESETAS
1	1	226.003	70.000
2		386.633	1.000
3	3	10.794	1.000
4		246.555	1.000
5		255.965	500
6		229.387	500
7	6	272.205	500
8		159.045	500
9		391.087	500
10		210.543	500
11		68.773	300
12		394.040	300
13		161.774	300
14	10	290.042	300
15		75.092	300
16		238.800	300
17		364.385	300
18		167.076	300
19		408.035	300
20		149.864	300
21		107.148	200
22		101.164	200
23		299.347	200
24		273.631	200
25		60.565	200
26		137.304	200
27		107.597	200
28		14.727	200
29		378.499	200
30	20	334.138	200
31		316.682	200
32		140.494	200
33		94.822	200
34		68.087	200
35		203.901	200
36		224.529	200
37		196.237	200
38		349.199	200
39		315.837	200
40		348.033	200

#### Reembolsos.

201	311	7.010	731	246	891
259	388		850	390	969
261	584	62	898	495	
284	586	79	936	518	17.006
365	611	120		562	19
370	634	159	10.022	609	154
380	636	178	101	621	283
430	642	186	224	696	338
528	746	216	229	707	359
548	785	315	240	815	507
559	939	351	305	820	561
748	957	487	372	833	575
851	966	658	447	891	594
893	995	746	450	917	598
		785	581	958	619
1.079	4.062	837	708	960	635
		850	720	997	697
377	272	850	720	997	697
394	295	872	777		782
509	616	886	843	14.026	
563	665	917	945	30	18.043
573	806	950		39	123
608	821	993	11.019	276	139
758			217	277	228
764	5.071	8.102	255	395	299
773	95	116	287	413	362
777	124	201	355	419	375
780	226	285	475	514	586
783	311	339	563	568	788
785	353	404	642	627	798
793	388	440	773	665	855
810	462	531	829	689	881
823	466	535	984	698	901
830	549	585		862	
831	579	601	12.092	961	19.053
894	583	610	141		91
920	615	620	158	15.059	106
936	708	631	222	91	245
959	720	805	247	399	263
996	735	806	335	421	381
	777	981	423	459	410
2.019	796		425	483	420
	146	9.170	438	492	425
165	6.159	205	584	826	432
174	198	231	596	850	457
214	294	234	640	954	467
264	355	283	661	973	590
343	382	306	722		622
444	401	309	774	16.121	668
569	512	314	791	127	760
634	635	325	829	253	788
728	664	335	921	340	794
783	671	488		566	807
798	707	526	13.028	610	810
	748	626	36	615	872
3.227	900	641	152	697	914
241	916	720	173	859	926

947	230	909	829	183	101	461	522	58	329	291	306
957	263		969	216	132	483	591	155	345	298	334
20.076	269	29.037		243	222	498	622	160	383	313	377
	358	73	34.034	323	299	510	623	232	395	397	404
202	443	134	51	334	300	636	699	280	424	469	417
293	459	157	60	341	442	690	778	337	448	524	456
363	513	277	83	362	516	729	934	350	454	623	688
399	524	298	155	367	529	816	938	416	647	658	703
453	529	362	213	428	545	992	946	501	667	659	742
500	542	387	245	511	598			503	723	667	842
526	602	399	358	523	620	47.022	51.165	516	787	714	943
552	620	425	474	533	741			572	903	719	
596	643	480	516	601	774	42	252	572		765	66.013
607	616	524	559	616	797	168	273	581	59.012	855	115
622	879	525	623	673	875	196	326	713		877	124
885	982	551	638	780	912	229	342	739	64	881	180
888		672	647	935	957	234	343	852	117	941	286
	25.077	683	739	989	967	426	550	904	155	988	344
21.057	96		891	39.019	968	439	593	942	227		475
98	134	30.148	907	34	970	447	790	950	240	63.022	577
111	545	152	944	153	43.126	485	829	962	457	49	594
146	605	264	946	226		513			484	122	668
156	645	308		251	147	577	52.107	56.020	526	127	778
245	649	365	35.001	331	152	706	124	29	626	136	802
522	695	380	17	335	225	756	290	40	791	165	838
558	721	490	68	552	326	768	352	50	819	200	898
627	811	511	85	576	406	794	379	74	828	251	915
784		539	290	585	408	963	391	94	844	290	928
836	26.056	689	292	626	479	975	485	129	868	322	
859	143	700	311	686	585		517	158	897	325	67.001
867	300	718	323	694	606	48.045	523	202	947	331	5
868	301	732	450	771	757	79	683	215	989	340	43
872	417	738	474	791	806	182	738	237		371	46
995	595	788	531	863	807	266	779	298	60.058	411	66
	664	826	560	909	997	292	781	303	159	429	148
22.029	708	899	608	915	946	294	819	342	211	434	238
61	829		644	946	44.184	301	859	420	245	453	243
87	890	31.056	696	215		350	919	430	248	459	270
144	920	170	734	221		470	937	456	277	459	270
149		183	746	357		487		541	349	580	357
155	27.007	222	774	441		544	53.016	653	447	582	560
159	86	234	827	474		576	18	674	460	640	615
218	140	353	828	511		630	22	693	581	641	629
415	151	356	884	531		654	78	725	699	711	674
468	163	366	430	585		665	101	814	774	799	773
497	214	402	641	513		761	119	831	799	848	859
501	278	495	700	599		897	207	874	857	893	879
546	343	813	354	609		915	225	959	861	905	895
657	353		386	732		930	287		909	971	902
670	420	32.145	409	742		934	359	57.128	960		932
781	477	193	659	763		966	455	154	964	64.010	936
819	518	222	674	773			654	240		35	972
823	609	252	716	779		49.010	678	293	61.011	95	990
963	867	270	740	916		125	694	317	114	104	68.052
971	885	350	881	937		265	743	330	124	148	116
996	908	460	973	41.048		290	779	332	135	208	138
		490		122	45.000	302	872	352	165	259	147
23.163	28.006	594	37.032	191	106	309		404	168	305	177
278	94	614	141	228	321	373	54.215	454	218	341	180
297	107	648	151	234	417	449	248	464	234	358	199
365	151	677	237	288	561	502	262	498	365	414	275
405	246	704	340	375	618	589	263	516	487	550	287
419	376	709	437	456	664	642	265	805	533	557	291
429	386	819	496	530	737	658	292	836	537	592	382
445	391	824	580	616	793	664	328	891	582	634	513
491	397	926	599	655	806	726	420	951	628	684	575
568	422	951	663	703	833	791	509	977	785	712	642
630	500		743	743	842	808	570	980	811	743	646
647	519	33.032	765	790	864	817	641		913	811	678
741	660	91	784	796	939	830	724	58.069	931	831	764
773	707	290	892	804	986		753	79	982	882	833
810	760	359	926	809		50.032	779	88	987	950	872
876	783	382		872	46.049	188	788	94		979	956
933	818	437	38.018	933	56	212	857	98	62.035	51	69.002
987	859	474	65	937	117	307	889	176		75	102
	863	739	73		228	351	900	199		145	106
24.147	867	753	96	42.032	239	392	936	211	186	222	106
203	879	768	129	68	304	396		215	190	228	272
						500	55.014	254			

284	74.021	976	728	644	731	728	967	769	99	548	352
285		989	912	722	887	868		809	142	619	444
354	112		932	723	908		103.127	813	193	819	510
371	137	79.060	984	732		98 015	183	839	198	839	540
458	217	79		840	93.022	62	269	939	199	999	576
522	218	131	84.000	863	57	218	270	962	204		593
540	316	161	241	960	118	273	377	969	319	117.038	634
553	361	217	447		145	324	468		366	132	637
627	397	221	510	89.031	354	358	546	108.058	404	356	725
631	521	306	675	40	412	393	803	136	456	454	849
769	550	339	776	62	433	615	823	137	497	465	965
770	582	394	784	101	452	656	832	285	716	471	985
825	680	456	818	116	899	780		339	908	515	999
888	770	467	924	132	908	788	104.068	373	940	523	
907	778	500		274	933	841	85	382	956	592	122.037
915	942	512	85.050	294	955	959	114	390	992	631	72
944	998	747	70	324	984	999	179	391		703	112
957		770	92	330			230	399	113 015	705	145
968	75.020	866	148	361	94.000	99.003	316	408		739	151
972	262	867	261	398	81	141	328	417	20	773	152
976	415	868	264	497	311	150	407	425	146	843	199
	517	990	293	526	363	185	520	430	266	846	375
70.016	528		507	589	530	420	581	430	386	846	375
80	533	80.122	637	621	587	437	636	620	507	981	421
113	537	126	653	623	627	609	793	626	565	991	489
200	570	277	763	696	697	753	824	669	642	992	524
248	609	335	790	715	865	828	867	109.245	703		829
289	663	358	835	858	965	841	868	274	809	118.165	895
411	854	398	853	868		920		299	957	255	966
422	986	410	948	932	95.025	936	105.000	317		340	
492		554	955	944	106	972	34	317	114.119	390	123.101
538	76.077	632	993	986	247	48	97	347	250	546	111
637	90	708	86.059	90.000	266	100.024	117	371	455	565	166
833	178	735	75	88	282	138	288	616	466	646	262
840	197	770	192	366	406	159	504	672	526	713	263
893	213	794	211	414	428	182	510	738	585	765	289
905	280	821	494	426	463	281	573	740	623	795	418
	366	843	494	426	463	316	598	760	753	698	430
71.028	378	917	523	502	513	442	682	844	751	804	448
129	393	947	535	512	583	477	939	850	784	907	628
149	457	981	581	529	608	493	942	854	958	947	766
185	548		636	678	731	514	978	915	115.126	119.002	773
291	752	81.022	733	708	738	633	987	964			781
366	852	86	764	798	845	638	988	964	150	26	849
411		171	810	837	850	639	106 008	988	276	34	852
427	77.109	361	841	839	864	874	153	996	314	150	855
444	124	497	87.001	865	897	923	190		397	284	861
525	253	504	201	91.044	931	952	294	110.109	416	314	898
578	282	546	258	272	975		405	255	427	325	928
612	293	576	298	306	96.037	101.001	484	261	439	384	948
671	389	579	404	365	112	26	493	338	474	407	
857	402	778	433	437	193	109	499	411	495	417	124.042
	440		462	479	255	175	604	455	526	431	106
72.055	467	82.074	611	624	390	292	665	591	541	498	142
169	496	93	625	644	466	399	669	601	653	573	206
201	508	122	646	858	518	420	727	629	686	576	426
263	537	219	649	861	563	421	787	690	766	603	461
300	562	232	688	886	590	525	801	727	796	661	478
364	659	393	697	902	613	625	893	786	816	731	479
454	697	449	698	926	674	648	909	966	856	779	499
545	747	627	863	929	745	711			875	796	552
583	840	681	921	935	897		107.018	66	883	851	743
644	868	818	937	938	897	102.038	19	152	955	854	798
744	904	928	984	990	97.093	222	108	165	989	908	807
795		955	986		234	278	205	182	116.026	948	861
	78.018		92.090		241	281	211	182		972	864
73.030	47	83.053	88.091	106	254	343	224	333	61		916
78	88	59	103	165	254	368	297	381	162	120.199	942
227	210	103	115	298	360	396	311	525	197	425	
276	232	139	116	302	508	405	342	740	246	658	125.015
335	292	172	137	351	517	431	351	772	265	679	158
425	345	272	158	480	574	608	378	866	305	738	225
464	571	410	207	541	97.600	624	467	978	318		271
748	628	420	222	548	610	624	467	994	324	121.060	338
807	614	580	440	551	612	691	505		330	184	379
872	645	604	460	604	615	728	509	112.033	349	203	433
941	704	614	486	617	701	815	601	42	407	220	483
997	758	697	541	712	722	835	689	81	507	258	539
						949	712	83	542	326	694

719	485	159	550	341	572	907	995	75	252	511	810
799	538	176	572	519	648	154.013	158.016	90	273	828	839
941	745	211	675	542	815			167	279	949	875
956	882	290	692	633	865			215	304		886
126.052	919	299	752	707	883			258	312	171.053	921
	966	360	793	819	889			308	415	69	939
85	984	447	883	822				341	481	75	
345		450	906	972	149.053			342	485	79	175.018
401	131.054	457		988				277	722		
419	120	573	140.035		88			286	736	395	520
490	126	596	37	145.008	327			431	767	415	561
714	150	653	72	27	525			491	816	420	662
738	164	656	205	49	562			507	822	461	721
866	241	664	278	169	614			557	825	530	742
880	243	896	450	217	629			692	851	551	551
	257	950	505	257	631			983	866	694	167.128
127.039	274	997	508	259	635			997	867	705	187
	302		522	261	745	155.068		945	708	708	200
202	311	136.079	609	314	754				747	254	850
371	335	93	757	315	811				776	348	890
420	376	196	935	385	823			112	808	390	971
474	417	271	938	467	841			158	50	834	424
593	460	333	966	472	845			258	135	834	424
691	603	402		544	915			270	472	910	436
765	610	479	141.104	546				278	497	927	503
770	693	524	182	763	150.016			492	552		615
798	704	536	245	838				542	719	163.075	633
863	768	608	267	865				592	720	303	648
881	855	616	351		78			682	744	338	651
952	870	769	369	146.040	593			714	808	346	713
974	910	998	417	99	603			837	829	483	723
	984		428	193	675			839	883	514	756
128.006		137.040	468	214	749			849	849	529	847
45	132.071	87	582	399	852			862	919	534	897
157	192	325	628	514	971			893		555	541
282	236	463	743	522	983			906	160.001	585	168.000
369	254	476	939	574	996					693	16
383	286	480		590				156.002	148	770	123
503	350	523	142.039	611	151.032			63	153	845	197
550	471	797	88	612	73			103	186	890	270
616	495	901	377	638	105			107	205		271
701	517	942	481	709	140			198	239	164.016	321
795	550	965	617	718	164			215	475	95	390
832	579	980	677	742	203			298	506	148	441
842	633		790	778	211			322	603	175	493
928	822	138.002	795	823	282			342	611	183	577
932	846	4		956	326			510	638	216	743
947		27	143.030	968	489			568	761	365	779
949	133.051	50	38		515			585	774	375	792
	89	95	51	147.029	541			604	947	518	836
129.103	105	176	106	41	544			648	971	578	853
181	175	235	122	45	559					623	869
242	223	238	131	50	749			712	161.022	692	881
253	461	269	142	74	836			791		692	881
267	548	290	150	178	846			817	36	727	995
341	580	351	244	185				914	86	764	323
417	682	417	264	208	152.045						339
440	754	579	308	258	69						395
446	940	589	361	265	81			157.005	105	165.039	112
464	968	707	473	295	154			6	154	43	144
512		837	477	300	168			8	158	66	145
651	134.126	889	504	343	223			54	219	98	193
659	209	903	544	354	708			90	222	102	286
765	293		582	399	847			261	249	260	321
786	319	139.004	604	414	871			371	252	360	460
794	410	36	683	429	934			402	261	454	615
806	444	51	736	437	950			410	343	457	655
871	678	119	744	505	992			416	378	521	706
972	742	198	883	586				449	408	574	890
995	793	209	912	719	153.069			493	444	581	955
	825	277	933	813	79			512	476	707	
130.030	834	327		821	340			525	489	727	170.067
		426	144.004	960	393			527	673	803	97
208	135.018	429	93	148.074	400			599	712	870	177
246	35	448	120	264	458			615	808	885	280
279	61	450	197	268	337			769	810		308
283	81	500	268	337	699			821	868	166.023	332
327	147	524	292	545	790			863	885	128	369
444								949	897	155	381
								957	998	226	475
								958		230	482
								973	162.038	241	499

130	281	187.019	989	917	944	232	770	410	260	159	252
268	381		990		963	264	784	501	358	221	276
274	598	67		196.033		318	887	507	412	286	377
456	642	177	192.000	56	200.017	365	905	524	453	363	393
468	737	204	16	130	146	415	947	533	580	392	413
546	910	295	44	142	186	430	963	535	639	422	495
567	934	420	88	192	216	545	989	599	666	458	526
594	941	503	96	302	261	572		619	670	496	604
603		545	98	311	281	578	208.106	651	710	593	677
693	184.041	581	127	332	315	644	213	672	862	707	710
725	60	704	164	399	383	663	221	721	880	718	775
753	139	740	171	414	457	739	276	724	914	772	780
789	198	758	173	420	559	760	334	733	966	994	788
795	382	960	267	502	607	838	380	811			895
804	470		331	621	612	880	544	878	217.028	221.061	
809	555	188.021	482	623	674	884	763		118	78	226.009
880	575	34	488	802	731	920	771	213.029	128	99	59
913	639	133	684	823	755	931	790	63	253	182	111
180.058	660	139	685	824	833	950	813	89	282	194	196
75	743	313	809	879	201.062		829	134	285	226	211
84	744	333	825	882	151	205.023	902	173	330	361	244
99	748	351	882	930	153	90	961	216	366	372	300
132	894	461	893		176	130	969	372	427	377	306
270		501	928	197.104	193	253		416	493	451	434
287	185.037	555		112	205	280	209.160	463	506	528	435
439	167	662	193.013	126	280	347	172	469	558	547	525
458	225	730	48	245	554	355	259	497	578	625	596
488	244	824	58	322	576	414	364	506	663	635	603
609	252	911	85	488	587	445	373	769	691	639	684
796	311	971	141	517	622	523	441	878	698	701	852
833	337	991	191	523	670	626	580	925	715	703	878
950	387		207	565	697	675	594		908	738	901
962	411	189.112	272	700	751	711	612	214.009	964	801	904
181.064	417	195	302	711	854	825	703	21	218.006	893	
147	438	273	329	761	874	826	823	30	60	935	227.016
174	444	308	513	763	878	848	835	67	81	969	56
308	484	333	584	874	948	891	871	106	232	200	
432	487	475	617	933	983	966	944	156	270	222.068	291
472	578	500	666		202.080	967		189	458	89	316
487	632	610	745	198.003	128	206.010	210.193	291	468	394	317
530	724	683	749	63	288	47	270	301	475	518	339
554	766	751	771	113	289	89	305	302	599	709	404
567	798	813	815	139	396	90	409	416	603	784	426
572	814	892	907	150	403	104	410	442	629	877	456
595	855	915	907	155	423	140	437	490	651	952	470
752	940	978	194.014	220	479	157	467	704	705	705	511
779		27	245	245	576	194	491	769	712	223.054	516
823	186.149	286	280	280	600	196	491	807	732	56	565
860	157	288	287	287	616	200	575	833	806	77	700
182.071	170	257	305	305	724	307	611	877	808	161	806
73	188	293	361	361	761	348	638	877	842	325	837
100	189	308	530	530	839	361	639	975	842	357	902
171	239	368	709	900	865	377	687	215.018	879	613	962
194	243	423	744	950	881	386	702	22	942	646	
215	259	438	832	974	903	494	829	35	219.000	681	228.025
333	299	514	918	976	905	552	919	87	50	781	104
370	313	566	952	992	203.132	584	955	140	86	788	308
389	395	617			206	680	957	153	123	805	357
451	401	833	295.028	199.017	254	860		164	169	878	407
529	455	883	42	74	307	888	211.036	202	188	887	411
682	475	43	82	82	334	956	972	253	320	982	456
703	491	69	218	218	368	972	89	368	356	224.061	535
739	578	115	235	235	368	207.047	112	373	382	91	610
773	593	153	275	275	509	62	430	548	387	111	626
776	612	178	294	294	585	77	539	579	399	159	628
788	628	213	298	298	586	114	584	602	403	253	671
816	678	346	356	356	604	140	584	605	479	378	679
987	689	439	372	742	854	219	763	653	504	441	691
183.087	691	489	517	419	863	234	791	663	611	511	861
103	725	586	523	495	863	266	835	667	675	592	886
127	725	586	523	495	863	327	913	694	836	820	928
137	849	695	530	551	952	329	962	793	884	823	967
204	863	719	669	623	966	337		886	942	853	993
233	887	788	732	758	970	338	212.107	216.005	220.007	887	994
	887	841	756	790	204.000	388	240	161	80		
	921	859	789	884	46	391	299	211	108	225.062	229.038
	940	861	831	892	174	398	370	246	147	155	50

54	818	753	995	756	661	893	565	506	763	587	277.045
72	884	975		814	756	916	582	671	767	595	
80	945	990	241.005	849	817	923	751	682	774	692	137
116	947	237.059	47	856		984	774	732	821	734	284
136	971		113	965	250.004	254.172	791	738	893	738	489
194		204	329		59		807	833	941	768	525
226	233.160	266	400	246.084	110	225	853	903		795	623
266	251	280	427	161	196	234	978	934	268.179	844	643
307	253	304	470	251	292	520			194	870	679
323	255	325	486	309	365	522	259.020	264.015	392	873	755
352	288	337	574	340	373	532	46	105	490	895	774
393	410	373	639	348	400	546	105	179	504	999	833
461	450	375	649	387	429	550	162	221	508		848
481	495	443	701	402	549	631	286	275	541	273.254	922
631	506	454	734	447	621	760	390	295	642	397	
665	513	528	792	480	673	988	435	507	653	501	278.009
827	553	569	799	492	714	255.012	446	568	700	617	10
901	557	661	869	613	749		474	585	741	681	193
230.013	577	722	966	780	762	31	563	591	871	704	362
	587	911	984	800	789	43	595	640	947	903	395
49	690	238.035		814	794	85	632	715	999	937	439
123	714		242.058		797	137	709	759			450
188	765	139	139	247.041	886	204	749	765	269.140	274.074	459
206	946	169	165			458	758	793	142	109	496
211	953	172	215	177	251.013	515	850	835	266	113	511
277		201	356	187		561	866	909	293	201	549
385	234.015	250	361	218	45	597		923	308	420	568
454	64	264	422	257	65	608	260.031		387	534	634
522	87	362	496	310	106	642	64	265.136	646	546	645
600	89	383	718	356	174	685	84	167	739	588	734
604	325	396	744	363	372	795	145	198	770	607	744
618	330	406	817	546	519	919	212	398	906	682	986
624	392	446	874	553	652	938	235	407		756	995
671	414	467	997	560	793	999	364	408	270.150	769	
688	528	641		621	848	256.002	401	499	162	893	279.066
707	557	688	243.010	950	881	50	526	529	163	988	101
717	599	696	41	965		52	662	590	226		135
823	622	704	249	248.198	252.029	98	681	643	245	275.053	139
889	643	763	293		85	106	719	648	268		164
894	648	789	293	224	86	302	781	669	296	139	188
909	668	935	366	232	92	369	897	720	393	141	253
967	673	239.055	404	333	138	468		800	436	193	350
991	719		494	359	140	498	261.186	819	663	286	359
	792	84	584	359	140	498		819	663	340	373
231.011	792	115	596	362	190	507	233	897	719	350	398
	923	196	601	380	300	520	244	924	801	350	398
54	959	230	918	389	342	555	280	917	855	401	586
148	984	285	950	426	368	609	325	997	973	460	773
164		393	244.182	513	392	700	460			513	817
222	235.016	436		545	430	825	468	266.017	271.070	564	822
231	21	495	254	565	466	827	576	29	130	600	931
289	102	556	281	569	512	828	667	64	211	652	970
441	223	592	358	659	530	890	701	82	274	688	976
445	376	686	467	660	587		774	148	336	713	993
468	379	737	535	750	612	257.000	778	246	374	788	
520	480	832	546	760	626	10	804	250	405	963	280.022
746	589	941	768	859	714	59	871	412	429		33
758	610	995	886	875	750	127	930	422	466	276.016	47
857	624	240.052	944	918	756	140		516	505	19	147
881	690		968	980	843	229	262.004	603	523	69	211
886	700	130	976		904	475	151	666	623	138	239
919	735	158	249.024		988	517	155	693	650	223	279
953	799	174	245.021	71		717	168	699	768	236	281
	857	199	150	90	253.038	743	224	734	809	251	316
232.005	949	252	209	107	81	759	270	769	905	275	331
23	988	359	215	138	179	870	344	805	937	330	397
39		457	272	209	198	925	492	828	947	357	420
46	236.143	491	277	217	213		660	843		376	427
48	180	525	304	266	299	258.040	669	995	272.105	419	514
136	285	579	338	478	318	131	688		110	441	588
169	485	617	400	486	384	266	753	267.006	166	447	701
243	508	642	456	487	431	287	928	14	218	539	829
288	592	711	520	528	516	300	953	104	292	640	857
319	594	750	536	529	521	372	971	159	361	696	905
439	633	838	590	554	523	400		321	362	718	930
464	696	850	644	557	627	434	263.128	407	464	790	
508	708	932	717	587	773	436	196	504	499	829	281.008
612	716	966	741	592	860	478	227	659	573	937	10
809	721	978	747	660	871	534	491	689	582	977	172

198	259	290.004	563	184	107	677	969	980	393	939	222
211	289		636	217	181	683	998		401	961	234
250	304	23	670	238	226	717		316.076	439	962	304
268	412	46	706	251	239	867	312.060	145	531	966	335
322	455	94	749	261	285	934		179	536	972	357
376	558	128	772	275	491			200	219	563	467
429	617	262	867	318	640	308.038		343	318	728	325.065
456	669	287	923	347	661			87	348	733	477
497	712	382		592	757			88	392	744	70
542	735	405	294.059	620	796			181	404	456	99
570	935	454	230	625	842			218	421	535	145
621	955	478	314	763	847			398	488	541	403
675		483	319	949	981			429	896	549	421
694	286.084	485	332	988				481	939	776	435
791	87	497	380		301.007			497	971	886	656
902	252	505	383	299.039	56			546		947	722
282.017	342	652	473	99	125		313.013	553		947	838
	364	681	474	173	137			588	317.103	279	859
22	423	690	541	209	200			622		285	947
31	444	720	567	287	207			647		309	969
177	506	804	648	301	208			689		330	970
205	516	893	725	364	227			769		213	330.040
295	576	968	835	542	241			805		254	326.022
382	608	969	846	595	258			810		259	558
385	616		909	684	463			857		297	565
421	683	291.094	939	730	517			918		371	617
475	718	98	977	743	686			936		445	628
492	877	103	999	765	724					488	809
534		127		902	735	309.055		501		514	818
535	287.005	175	295.054	930	750			531		543	885
549	39	191	74	951	839			653		557	962
587	128	196	152	300.046	848			598		598	583
613	147	222	175	53	877			690		644	322.184
648	170	237	242	66	905			702		675	185
668	226	418	304	115	911			930		837	199
674	240	430	375	152	914			934		863	301
733	362	431	450	155	948			949		870	316
783	401	449	486	451	956			959		933	398
803	482	595	506	504	305.086		314.013			980	606
867	615	642	583	516	170			637		43	746
991	622	675	637	557	402			777		53	768
283.090	724	740	871	672	443			900		126	209
	811	757	929	698	500			973		143	285
100	836	775	934	731	611			985		156	445
176	854	876	967	852	669			994		166	452
189	875	902	983	864	678					203	457
215	915	980			717	310.051				208	485
268	918	296.004	301.061		723					300	486
354		292.001	201	69	723					419	520
473	288.100	58	458	80	961					431	711
622	128	112	594	376	985					431	711
625	279	156	613	444						513	906
630	283	210	752	553	306.092					644	921
689	304	123	815	593	95					678	954
406	351	290	967	657	164					699	959
825	638	330	297.006	667	183					857	857
858	644	407	668	291	602					864	319.011
862	664	528	13	766	480					865	42
874	719	589	39	875	512					935	174
948	780	653	100	915	534					956	196
284.007	807	726	142	541	678					987	370
	984	734	210	302.012	699					995	398
295		745	292	741	767					410	806
336	289.040	880	334	843	793					474	995
356	78	917	395	494	824					500	500
418	166	958	412	541	888					67	505
419	189	484	586	889	892					200	511
476	272	556	608	906	969					221	538
505	374	643	670	307.056	311.082					230	681
510	383	693	694	89	304					239	718
516	418	700	746	152	318					351	756
724	480	768	748	174	369					356	848
803	587	783	802	206	608					388	888
965	713	836	921	265	629					413	899
976	716	863	956	292	653					513	963
285.032	827	494	965	622	943					593	979
180	838	544								614	765
195	910	549	298.037	303.053						637	320.218
										763	219
										839	390
											926

333.201	526	65	292	325	889	790	53	436	169	451	404
	619	299	360	422	937		259	447	195	585	424
218	775	392	361	480	994	360.023	313	465	251	594	483
230	863	561	404	491			27	477	310	617	562
309		686	472	539	356.019		32	494	382	704	590
349	338.001	824	581	560	87		52	542	386	815	729
499	25	831	671	571	107		89	586	468	870	888
543	64	946	705	612	225		128	624	714	660	896
622	120	991		643	233		187	625	727	681	897
633	217		347.057	696	247		197	703	729	842	981
646	291	343.036	140	762	267		200	875	852	897	382.005
685	369	54	142	803	311		318	902	908	979	378.084
701	391	57	208	885	411		369	928	993		88
821	411	66	249	932	428		371	967		374.012	281
928	482	177	513	980	548		423	981	369.135	31	370
968	484	258	552	999	556		459		180	56	448
	612	353	561		582	365.056	625		219	83	449
334.014	740	382	703	352.004	587		637		301	96	485
41	759	417	709	29	626		652	120	342	159	503
137	760	421	734	335	653		671	139	515	212	547
146	772	587	805	415	671		682	162	546	215	563
241	931	664	894	448	677		720	208	563	289	614
321	955	670	917	470	679		740	341	567	303	675
365		676	999	484	691		784	370	624	358	689
419	339.024	821		537	902		788	412	648	427	705
539	37	894	348.040	636	990		805	483	652	432	708
618	166	959	264	740		357.047		622	690	505	740
812	232		382	795		361.077		654	699	519	758
898	236	344.033	460	907	54		141	710	722	618	776
960	243	106	476	930	67		170	718	809	627	803
	256	111	493	932	124		173	889	841	669	809
335.082	408	122	583	353.034	208		320	908	920	786	890
135	431	189	618	225	275		323	944	943	820	948
192	445	431	771	168	275		453	952		838	838
217	478	473	777	242	334		617	962	370.030	867	379.051
232	517	482	942	312	423		764	975	128	934	84
284	523	515	973	317	453		770	986	243	982	89
313	721	522		380	623		775		409		122
358	734	574	349.206	393	738		810	366.034	471	375.020	140
405	737	594	375	594	754		967	168	565	28	146
459	832	595	426	614	867			212	680	55	160
481	972	604	451	630	917	362.053		222	717	71	418
525	974	644	455	702	946		146	281	804	72	498
538		677	536	734	969		186	382	867	92	533
628	340.012	698	571	817			203	399	981	127	632
706	34	752	575	892	358.000		332	451		137	658
731	91	759	591	911	123		334	462	371.054	177	662
962	175	906	594	925	171		346	724	187	288	767
964	219	991	648		172		354	837	196	647	989
977	245		815	354.014	262		573	855	589	767	997
980	370	345.046	946	49	339		621	909	598	771	997
	382	90	954	53	536		717	935	613	778	380.029
336.020	407	134	990	106	581		764	979	678	970	46
29	557	138	992	269	595		856		688		51
120	767	233		274	633		936	367.099	703	376.012	124
304	770	281	350.013	301	678			155	784	50	176
308	899	450	235	586	757	363.008		184	904	163	256
352	909	471	358	609	962		41	186		419	371
417	911	478	364	641			53	241	372.056	503	380
463		488	386	699	359.019		54	295	162	547	394
490	341.102	516	427	763	60		76	385	273	598	444
543	129	527	477	908	66		94	429	297	671	477
610	132	538	478	966	151		124	562	331	731	504
671	207	543	562	967	201		142	652	344	746	509
725	320	547	674	969	210		199	793	393	885	589
728	447	676	683		226		261	823	502	968	723
849	481	734	714	355.056	383		316	882	520		827
900	567	807	716	70	401		373	979	550	377.046	844
936	620	980	856	117	481		421	998	611	72	986
	660		170	505	499		499		692	95	823
337.095	674	346.052	351.022	208	543	368.036	659		702	156	381.071
144	792	69	23	322	557		802	77	738	194	80
325	863	119	46	428	601		818	148	818	256	102
353	874	128	118	432	656		839	171	860	301	224
354	924	185	127	449	673		848	265	891	333	309
426		224	190	623	688		965	295	971	335	315
452	342.040	268	217	712	690			309		375	358
498	59	285	232	748	710	364.028		430	373.153	383	397

163	987	96	11	660	653	312	424	80	222	718	945
362		154	19	774	798	344	463	94	225	745	987
381	390.167	167	62	850	807	364	467	164	226	755	995
384	182	186	183	913	819	371	476	226	255	871	422.013
410	287	334	327	924	835	385	506	250	291	874	
514	314	344	374	999	924	523	514	252	336	418.004	32
555	334	534	392	399.001	954	665	515	460	376		94
699	361	557	430		986	908	518	513	425	15	100
730	362	585	459	98		933	617	546	470	29	203
756	470	587	503	255	403.005	984	643	767	478	388	227
775	532	659	514	285	15	992	654	797	502	526	261
918	544	662	606	383	22	407.013	669	861	733	573	330
968	550	678	664	443	48		722	889	739	630	369
	562	693	685	490	68		50	734	899	775	496
387.276	574	714	751	518	157		96	769	767	807	535
314	627	743	850	537	266		106	773	413.005	793	866
380	828	866	928	546	269		166	781		38	931
341	935		946	639	468		167	796	416.010	38	987
479		394.059	962	721	499		190	806		132	419.070
526	391.039	195	993	868	516		290	818		213	423.000
564	83	238		887	566		328	952		221	101
669	111	252	397.031	917	695		379			221	125
706	117	331	83	980	700		524	410.058		371	311
723	140	497	89		802		621	108		383	366
928	160	519	108	400.179	824		626	117		496	382
957	333	554	190	216	898		708	255		524	409
	427	596	246	381	901		715	291		576	603
388.019	522	639	288	430	404.147		776	319		584	620
30	552	650	313	479			777	366		597	704
53	641	681	351	498	172		820	485		682	764
78	737	735	452	538	348		833	514		723	798
131	746	843	461	635	472		839	576		725	841
166	762	898	463	688	505		934	599		818	881
373	768	922	479	718	531			681		824	888
378	861	990	600	794	580	408.247		806		912	908
425	868	994	689	878	405.017			807		914	931
584	953		735	919				836	414.038		944
606		395.047	743	926	42			329			945
675	392.030	106	821	401.116	93			330		51	970
813	76	141	864	186	124			419		74	976
820	138	155	873	212	164			469		101	867
853	178	206	874	244	224			474	411.032	126	417.024
895	395	230	897	310	321			481		60	139
	402	280	898	345	448			483		249	240
389.061	416	283	901	356	530			485		352	374
102	455	304	945	399	539			815		358	431
158	501	322	975	992	725			861		419	644
168	528	411		774	774	409.051		543		679	199
194	537	437	398.137	402.023	789			709		719	289
300	619	530	181	53	811			59		735	789
350	633	543	195	300	883			121		755	813
471	747	554	214	332	896			143		770	849
496	781	622	223	365	906			159		781	995
546	827	734	258	458	938			177		825	999
664	845	806	378	532	967			198		886	
707	909	836	471	637				303	415.052	953	
769			516	638	406.016			316		973	80
978	393.049	396.004	523	649	276			327			112
								393	412.027	127	623
											796
											979

Madrid, 25 de enero de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

